



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	1 de 166

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP”**

VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

PEREIRA

Octubre de 2023



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	2 de 166

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

Francia Elena Osorio Rivera
Líder de auditoría (Hasta el 31 de Agosto de 2023)

Diana Lucero Sánchez Pinilla
Líder de auditoría

Diana Lorena Alarcón Martínez
Auditora

Claudia Elena Torres Jiménez
Contratista de Apoyo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	3 de 166

Tabla de Contenido

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	11
2.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	12
2.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA	12
2.3.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	14
2.4.	OPINIÓN FINANCIERA 2022	15
2.4.1.	Fundamento de la opinión	20
2.4.2.	Opinión con salvedades	20
2.5.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022	20
2.5.1.	Fundamento de la opinión	46
2.6.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022	48
2.6.1.	Fundamento del Concepto	48
2.6.2.	Concepto con Observaciones	51
2.7.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	51
2.8.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	55
2.9.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	56
2.10.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	58
2.11.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	60
2.12.	DENUNCIAS FISCALES	60
2.13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	60
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	62
4.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	66
5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	66
5.1.	Macroproceso Financiero	66
5.2.	Macroproceso Presupuestal	70
5.2.1.	Ejecución de ingresos	70
5.2.2.	Ejecución de gastos	70
5.2.3.	Adquisición de bienes y servicios	89



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	4 de 166

5.3. Resultado de otros procesos de Auditoría..... 154

6. ANEXOS 166



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	5 de 166

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría Municipal de Pereira “CMP”, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, así como del Presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría Municipal de Pereira sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de Opinión, esta municipal ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El presente ejercicio de control, se llevó a cabo a las Gestiones Fiscales adelantadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” durante la vigencia 2022, la auditoría se ejecutó en el marco de las Normas Internacionales ISSAI E INTOSAI, que aseguran la calidad de las auditorías realizadas y fortalecen la credibilidad de los informes de auditoría para los usuarios; Este tipo de auditoría permite determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto reflejan razonablemente los resultados de un periodo fiscal; También, si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión; Permitiendo de igual manera establecer, si la Gestión Fiscal fue realizada de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes.

Todo lo anterior para converger en el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la Cuenta Fiscal; consecuente con esta línea, el resultado de la evaluación de los aspectos mencionados condujo a conceptuar la Opinión Financiera “Con Salvedades”, Opinión Presupuestal “con salvedades” y el concepto sobre la ejecución de la Inversión y del Gasto, con Observaciones, estas ponderaciones arrojaron como resultado el Fenecimiento de la cuenta para la vigencia auditada. Los postulados y aspectos de suma importancia, se describen a continuación:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	6 de 166

En cuanto al comportamiento de los Estados Financieros de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" en la vigencia 2022, se pudo constatar como aspectos positivos, que en las cuentas de efectivo y equivalentes del efectivo al cierre de la vigencia 2022, se evidencia una correcta conciliación entre el área de Tesorería y el área Contable, condición que se encontraba en plan de mejoramiento producto del ejercicio de auditoría de la vigencia anterior, igualmente se pudo constatar la correcta clasificación de las cuentas del Estado de Situación Financiera concordante con el formato de saldos y movimientos de la Contaduría General de la Nación.

En cuanto a las cuentas por cobrar se observa la correcta clasificación en activo corriente y no corriente, en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2022, sin embargo se evidenció imputación de hechos económicos en subcuentas diferentes a las que corresponden generando con ello saldos negativos.

El activo total de la empresa está distribuido en un 83.0% por el Activo Corriente y un 17.0% está conformado por el Activo No Corriente. El Pasivo Total de la Empresa está integrado por una porción Corriente del 27.0%, y el pasivo no corriente, está representado por el 73.0% en cuentas por pagar.

En el patrimonio de la EDUP se denota un aspecto positivo, ya que se tuvo un superávit por valor de \$433.709.926.8, lo cual es importante, debido a que el excedente del ejercicio aumentó, disminuyendo así la pérdida acumulada presente en el ejercicio de la vigencia anterior (2021). El indicador EBITDA muestra que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" obtiene un beneficio bruto en sus operaciones de (\$ - 415.873.113), significando que la empresa no es rentable, ya que su resultado bruto de explotación es negativo, incluso antes de hacer frente a intereses, impuestos y gastos de amortización.

El margen EBITDA al registrar (11.5%), expresa que la empresa no es rentable, debido a que su resultado bruto de explotación es negativo, incluso antes de hacer frente a los intereses, impuestos y gastos de amortización. Para mejorar debe incrementar la cifra de ingresos, reducir costos y gastos.

El indicador Endeudamiento Patrimonial, indica, que el endeudamiento del Patrimonio en relación con el pasivo total en 2021 y 2022, fue NEGATIVO, es decir, la empresa perdió autonomía financiera. Frente al Endeudamiento



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	7 de 166

del Activo, en 2021, las deudas representan el 37.0% por encima del total de Activos, mostrando una situación anómala para la empresa.

Para 2022, la situación mejora, pues las deudas representan el 12,0% del total de Activos. Frente al Endeudamiento del Patrimonio, en 2021 y 2022, las deudas representaban más de dos (2) veces el valor del Patrimonio, mostrando una situación anómala para la empresa.

Respecto al Macroproceso Presupuestal - Presupuesto, considera el equipo auditor, de suma importancia dedicar este espacio, para demarcar el manejo presupuestal a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano EDUP, durante la vigencia 2022, cobrando relevancia la comprensión y aplicación del Sistema Presupuestal, acogiéndose al ciclo Presupuestal, que sigue la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de una Entidad, así como llevar o registrar debidamente las transacciones para la ejecución del mismo, lo cual conlleva poder efectuar modificaciones (traslados y adiciones) presupuestales, aprobadas por la autoridad competente y al final de la vigencia poder efectuar el cierre de tesorería, presupuestal y fiscal con cifras que revelen sus hechos económicos.

Por tratarse del recurso público, se espera de los responsables, contribuir a la cultura de la mejora continua, en la asignación, definición de los montos, distribución y ejecución óptima de las apropiaciones en el presupuesto, toda vez que las decisiones empresariales deben estar en coherencia con los criterios y normativas vigente.

La Planeación del Presupuesto de la Empresa, se llevó a cabo bajo los lineamientos y criterios definidos por el órgano de Política Fiscal del Municipio de Pereira, excepto la omisión en la adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal, asunto obligado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la vigencia 2022; en cuanto a esta fase, la empresa realizará ajustes atinentes a la ejecución de actividades del procedimiento presupuestal, conforme se encuentra definido en su Manual de Procesos y Procedimientos, tal es el caso de mantener el expediente con la completitud de los documentos que indiquen la serie lógica del proceso durante un periodo fiscal determinado; de manera tal que facilite a los usuarios, el acceso a la información producida; este accionar deberá extenderse, respecto a la socialización de la Desagregación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones, a la Junta Directiva para su revisión y aportes.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	8 de 166

La verificación y examen de la información presupuestal en la etapa de ejecución, se caracterizó por la identificación de algunas debilidades, que en la medida de su administración, estructura y complejidad misma, previa socialización al sujeto de control, mediante la interacción y comunicación con éste, utilizando herramientas como las actas de visita fiscal y carta de observaciones, con oportunidad se adelantaron acciones correctivas y junto al derecho contradicción, se allegaron soportes demostrables de la mejora en el proceso, condición que aspira esta municipal, sea sostenible y en próximos ejercicios fiscales, se encuentren igualmente en mejora continuada; una vez valoradas las evidencias, se convirtieron en beneficios de Auditoría cualitativos y cuantitativos, tal es el caso relativo publicación de las modificaciones presupuestales en la WEB; donde se cumplió con la Ley de transparencia, en la misma medida, la revisión de la calidad de la información, como variable de la cuenta anual rendida, relacionada con algunos formatos, como los saldos liberados, acto administrativo de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia de análisis, entre otros.

La evaluación de esta etapa además de las anteriores anotaciones, se encontró caracterizada, por una serie de registros o cifras presupuestales inconsistentes, que afectaron en cierta medida la labor auditora, dificultando, la comprensión de algunas actividades a través de las cuales, la Empresa formalizó ciertas operaciones contractuales, situaciones observadas en procedimientos como: Registros presupuestales por valor inferior a la cuantía del contrato, sub estimación del valor de las obligaciones pendientes por pagar, Ordenes de Pago superiores a las cuantías determinadas en actas parciales, con ocasión de la concesión de anticipos, inexactitud en operaciones aritméticas en resoluciones de reconocimiento.

La Situación de Cierre Presupuestal con corte a diciembre 31 de 2022, evidenció un Superávit Presupuestal del orden de \$1.267.417.209, resultado obtenido al recaudar \$5.601.915.209, cuantía superior a la ejecución del gasto (Pagos y Cuentas por Pagar de la vigencia) que refleja erogaciones por \$4.334.498; información contenida en las situaciones abstractas que reflejan los informes de Ejecución Activa y Pasiva del Presupuesto al cierre fiscal de la vigencia que se analiza; estos pueden, conllevar a situaciones de superávit o déficit presupuestal, los cuales no implican necesariamente que la gestión fiscal de la entidad haya sido eficiente o ineficiente, ya que solamente se está comparando situaciones inciertas reflejadas en los informes presupuestales; para el caso que nos ocupa, refleja una falta de gestión para comprometer los recursos apropiados en el presupuesto, frente a un recaudo efectivo que cumplió con las expectativas de programación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	9 de 166

Presupuestalmente el ideal, es la tendencia a mantener el equilibrio entre los recursos proyectados y los compromisos adquiridos en el periodo fiscal, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Respecto a la evaluación de la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, el equipo auditor no logró evidenciar la identificación y gestión de los riesgos atinentes al proceso de contratación los cuales son esenciales también para la medición, evaluación y mejora continua de la empresa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes; como tampoco puntos de control efectivos que permitan su mitigación. Adicionalmente en la etapa precontractual de los contratos de obra, se observó que no se llevó a cabo antes de cerrar dicha etapa, la estimación, calificación y asignación de riesgos, con las cuales se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias de los compromisos pactados. Así mismo, en la verificación de la etapa precontractual de los contratos de obra, se evidenció que las especificaciones técnicas no están definidas en los pliegos de condiciones y tampoco se describe la forma de entrega del bien o servicio.

La entidad auditada presenta algunas debilidades, respecto a la publicación de la documentación cargada en el SIA OBSERVA y SECOP II, por cuanto dicha información fue insuficiente para el desarrollo de procedimientos propios del ejercicio auditor, además este hecho resulta ser contrario a la disposición legal establecida por la Auditoría General de la República y la Circular Externa 001 de 2021 – obligatoriedad del SECOP II para la vigencia fiscal 2021, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; en concordancia con los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La EDUP presenta falencias en las actividades de seguimiento y control de los contratos de obra por parte de la supervisión, ya que el equipo auditor pudo evidenciar incumplimientos a los objetos contractuales por parte de los contratistas, ocasionando inclusive que a la fecha del presente informe, algunos procesos no se encuentren liquidados, y por el contrario, existan reclamaciones de los contratistas sin resolver, causando alteraciones al cronograma inicial, cantidades de obra ejecutadas y canceladas, entre otros. Adicionalmente, por lo anteriormente señalado, se evidencian posibles incumplimientos a los numerales establecidos en el Manual de Interventoría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	10 de 166

y Supervisión adoptado por la empresa en cuanto a las funciones del supervisor, además de lo señalado por la ley en este aspecto.

Por último es menester que la empresa, continúe revisando el diseño y efectividad de los controles establecidos, para que la ejecución de sus actividades en cada Macroproceso, la conduzcan a minimizar los riesgos y a la mejora continua que es en últimas además de velar por el buen manejo de los recursos públicos nuestro principal objetivo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	11 de 166

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

ANGELA PATRICIA VILLEGAS FLOREZ

Representante Legal

Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira

Dirección: Calle 19 No 9-50 Piso 22 Complejo Diario del Otún Correo

Correo: info@edup.gov.co

Tel: 3151619

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP vigencia 2022.

Respetado doctora Ángela

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución No.057 del 09 de febrero de 2023, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, mediante oficio radicado CMP-1.3.3-159-2023 D-0626 de fecha 23 de septiembre de 2023, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho de contradicción.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	12 de 166

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la Resolución No.414 de 2014, y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras Presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo No.08 de 2014, Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Entidades Descentralizadas y demás normas presupuestales; además es responsable de establecer el Control Interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, “Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	13 de 166

escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y el Presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del Control Interno.
- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las Políticas Contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	14 de 166

2.3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto, reflejan razonablemente los resultados y si la Gestión Fiscal, se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el Fenecimiento, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, para la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del Presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la Inversión y del Gasto.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoria.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	15 de 166

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de 2022; así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

El Activo total de la empresa está distribuido en un 83.0% por el Activo Corriente y un 17.0% lo conforma el Activo No Corriente; el Pasivo Total de la Empresa está conformado por una porción Corriente del 27.0 %, y el pasivo no corriente está representado por un 73.0% en cuentas por pagar.

A continuación se expresan algunos indicadores que miden los niveles de liquidez financiera, el monto en el cual pueden adquirir endeudamiento, su capital de trabajo, entre otros.

INDICES DE LIQUIDEZ FINANCIERA

Índice de Liquidez General

Valores porcentuales/pesos

LIQUIDEZ GENERAL	2021	2022
Activo Corriente	1.618.252.348	2.126.527.197
Pasivo Corriente	1.651.804.443	784.466.418
Indicador	0,98	2,71

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

LIQUIDEZ GENERAL. RAZON CORRIENTE. Indica que proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente. Es la capacidad de equilibrar los flujos de salida necesarias para cumplir compromisos, con respecto al flujo de entrada. Este índice muestra que por cada peso (1,0) de activos corrientes de Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, cuanto dispone para responder inmediatamente. Mientras en 2021, por un peso de deuda se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	16 de 166

disponía de 98 centavos, en 2022, era de 2.71 centavos, mostrando fortaleza financiera para responder por sus deudas inmediatas.

Capital de Trabajo

Valores porcentuales/pesos

CAPITAL DE TRABAJO	2021	2022
Activo Corriente	1.618.252.348	2.126.527.197
Pasivo Corriente	1.651.804.443	784.466.418
Indicador	-33.552.095	1.342.060.779

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

CAPITAL DE TRABAJO. El capital de trabajo es la cantidad necesaria de recursos que una empresa necesita para realizar sus operaciones con normalidad. Este índice nos dice que durante la vigencia 2021 el Capital de Trabajo fue **NEGATIVO**, pero mejoró para el 2022. Además, este indicador muestra en 2021, una disminución importante de sus Activos Corrientes frente a sus Pasivos Corrientes, mostrando una realidad con saldo negativo, situación que mejora para la vigencia 2022.

Nivel de Endeudamiento

Valores porcentuales/pesos

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2021	2022
Pasivo Total	1.651.804.443	2.889.097.959
Activo Total	1.618.252.348	2.571.634.929
Indicador	1,02	112.34

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP", posee un nivel de endeudamiento de 112.34%, lo que significa que la empresa tiene una gran dependencia de la financiación ajena para poder seguir con sus operaciones empresariales y financieras, lo recomendable es que el endeudamiento sea entre 30 y 40% de los ingresos disponibles después de cubrir los gastos que no se pueden aplazar.

Nivel de endeudamiento

Valores porcentuales/pesos

Concentración Endeudamiento a C.P.E	2021	2022
Pasivo Corriente	1.651.804.443	784.466.418
Pasivo Total	2.798.201.324	2.889.097.959



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	17 de 166

Indicador	0,59	0,27
-----------	------	------

CONCENTRACION ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de deudas que deben ser pagadas en corto plazo (equivale a 0.27%).

INDICES DE RENTABILIDAD FINANCIERA

Índice de Rentabilidad Neta de Capital

Valores porcentuales/pesos

RENTABILIDAD NETA DE CAPITAL	2021	2022
Utilidad Neta	-1.142.483.830	433.709.927
Capital	4.099.999.990	4.099.999.990
Indicador	-0,28	0,11

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculo auditor

RENTABILIDAD NETA DE CAPITAL. Muestra la rentabilidad de las inversiones. Es la rentabilidad de los Activos de una empresa. Es la relación existente entre la ganancia o utilidad neta del ejercicio y el capital invertido y aportado por los accionistas. Este índice nos dice, que la rentabilidad neta sobre el capital de los accionistas en 2021 fue **NEGATIVA**, alcanzado topes de -0.28 pero mejoró para 2022, al alcanzar un índice de 0,11 positivo.

Índice de Rentabilidad Neta del Patrimonio

Valores porcentuales/pesos

RENTAB. NETA DEL PATRIMONIO	2021	2022
Utilidad Neta	-1.142.483.830	433.709.927
Patrimonio	-751.172.955	-317.463.030
Indicador	1,52	-1,37

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

RENTABILIDAD NETA DE PATRIMONIO. Es la relación existente entre las utilidades del ejercicio y el capital invertido y aportado por los accionistas de la empresa. Este índice muestra, que en Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP", la rentabilidad neta sobre el Patrimonio de la empresa en la vigencia 2021 fue **NEGATIVA**, pasando a ser **POSITIVA** en 2022.

Índice de Rentabilidad del Activo

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

Web: www.contraloriapereira.gov.co

E-mail: correo@contraloriapereira.gov.co

Pereira - Risaralda



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	18 de 166

Valores porcentuales/pesos

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2021	2022
Utilidad antes de Impuestos	-1.142.483.830	433.709.927
Activo Total	2.047.028.369	2.571.634.929
Indicador	-0,56	0,17

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO. Es la relación existente entre las Utilidades del ejercicio antes de impuestos y el Activo Total. Este índice muestra, que en Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, la rentabilidad neta sobre el Activo de la empresa en 2021 fue **NEGATIVA**, - 0,56 y 0,17, POSITIVA en 2022.

INDICES DE SOLVENCIA FINANCIERA

Endeudamiento Patrimonial

Valores porcentuales/pesos

ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	2021	2022
Pasivo Total	2.798.201.324	2.889.097.959
Patrimonio	-751.172.955	-317.463.030
Indicador	-3,73	-9,10

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL. Este indicador, determina el compromiso del patrimonio con el pasivo total. Esta relación indica, que los pasivos totales de la empresa, afectan el Patrimonio, siendo esta relación en las vigencias 2021 y 2022, **NEGATIVA**, es decir, la empresa perdió la autonomía financiera. Se debe tener en cuenta que cuanto mayor sea el capital propio en relación con el capital ajeno (pasivos) es mejor, puesto que en caso de pérdida lo primero que cubre las obligaciones es el capital de la empresa.

Endeudamiento del Activo

Valores porcentuales/pesos

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	2021	2022
Pasivo Total	2.798.201.324	2.889.097.959
Activo Total	2.047.028.369	2.571.634.929



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	19 de 166

Indicador	1,37	1,12
-----------	------	------

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO. Mide la proporción que existe entre las deudas y el activo Total. En 2021, las deudas representan el 37% por encima del total de Activos, mostrando una situación anómala para la empresa. Para 2022, la situación mejora, pues las deudas representan el 12% por encima del total de Activos.

Endeudamiento del Patrimonio Corriente

Valores porcentuales/pesos

ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO	2021	2022
Pasivo Corriente	1.651.804.443	784.466.418
Patrimonio	-751.172.955	-317.463.030
Indicador	-2,20	-2,47

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO CORRIENTE. Mide la proporción que existe entre las deudas corrientes y el Patrimonio. En 2021, las deudas representaban más de dos veces el valor del Patrimonio. En 2022, las deudas representaban más de dos veces y medias veces el valor del Patrimonio, mostrando en ambas vigencias, una situación anómala para la empresa.

Respaldo del Endeudamiento

Valores porcentuales/pesos

RESPALDO DE ENDEUDAMIENTO	2021	2022
Activo Fijo Neto	0	0
Patrimonio	-751.172.955	-317.463.030
Indicador	0,00	0,00

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor

RESPALDO DEL ENDEUDAMIENTO. Mide la proporción que existe entre los activos fijos y el Patrimonio negativo, para responder por sus deudas. En 2021 y 2022, los activos fijos representaban el 0,0% del Patrimonio.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	20 de 166

2.4.1. Fundamento de la opinión

En desarrollo de la auditoria fueron evidenciadas situaciones materiales, pero no generalizadas en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2022, en los grupos de Cuentas por cobrar por la presencia de saldos negativos y en las Propiedades, planta y equipo por el cálculo global de la depreciación.

2.4.2. Opinión con salvedades

Con salvedades: En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 CGN), que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	21 de 166

presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Ética que son aplicables a esta auditoría, además ha cumplido con las responsabilidades de conformidad a dichos requerimientos. El organismo de control considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión, producto de la revisión y consecuente análisis de los procedimientos que a continuación se detallan:

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EDUP VIGENCIA 2022

El proceso de programación y planeación del presupuesto en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos, que incluye la disponibilidad presupuestal, apropiaciones y programación de las partidas requeridas, para atender los compromisos generados durante la vigencia 2022, se llevó a cabo en observancia de la normatividad presupuestal aplicable al tipo de Empresa Industrial y Comercial del Estado en la cual se ubica el sujeto de control “Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira”; con lo anterior se expresa, que se da cumplimiento entre otros a los siguientes ítems:

- **PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA “EDUP” VIGENCIA 2022.**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	22 de 166

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2022, fue formulado atendiendo los criterios y bases de cálculo establecidos en la circular del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) comunicada el 16 de julio de 2021, excepto la adopción del nuevo Catálogo de Codificación Presupuestal, para las entidades del sector descentralizado, en aspectos aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado en el “numeral 5” *Catálogo Presupuestal*, en cumplimiento de las Resoluciones No.3832 de 2019, No.1355 de 2020 y No.2323 de 2020, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Es importante recordar que para la vigencia fiscal 2022, es de obligatorio cumplimiento la adopción del nuevo catálogo presupuestal, para todas las entidades del sector descentralizado; inobservancia determinada en este informe, como hallazgo administrativo, con el propósito de que sea subsanada y valorada, en el manejo presupuestal de la siguiente anualidad.

La aprobación del presupuesto se llevó a cabo, acorde con el articulado de los Estatutos Orgánicos de Presupuesto No.115 de 1996 y Municipal aprobado mediante el Acuerdo No.08 de 2014, Decreto 1068 de 2015, en especial, el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, sujetos del régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, consistente en la autorización de los Ingresos y Gastos para el período fiscal 2022, con la anuencia de la Junta Directiva de la Empresa, según el Acta No.052 y Acuerdo No.21 del 11 de noviembre del año 2021; el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa “EDUP” vigencia 2022, fue enviado al Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”, para su debido trámite, el día 12 de Noviembre de 2021, quedando aforado por capítulos en la misma cuantía que se presentó \$1.742.235.000, como consta en la Resolución No.7655 del 22 de diciembre de 2021.

La Desagregación del presupuesto, en las apropiaciones de ingresos y gastos, se realizó mediante la Resolución No.07 del 22 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los criterios señalados para la asignación de recursos de los diferentes grupos y componentes, es decir, de conformidad con lo decretado en el Título III. Del presupuesto, artículo 19 del decreto 115 del 15 de enero de 1996, indicando lo anterior que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, estuvo a cargo del Gerente o Representante Legal, faltando evidenciar ante este órgano de control, la socialización de este accionar administrativo ante la Junta Directiva, limitando la oportunidad de propiciar sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución, acto



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	23 de 166

que debe efectuarse antes del 1 de febrero de cada año; este asunto será ocasión de seguimiento, en el próximo ejercicio de control que se realice, por tanto se registrará en el plan de mejora a implementar por parte de la Empresa.

Transversal al proceso de evaluación presupuestal vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los principios y normas presupuestales, observando que en la fase de ejecución presupuestal del Gasto, se infringió el principio de Especialización, encontrando, que a través del rubro 2.1.8.05- Multas e Intereses de Mora, 2.1.8.05.02- Intereses de Mora, se aplicó como intereses, una suma no asociada a la naturaleza de este objeto del gasto, toda vez, que dicha erogación, tenía origen en una reclamación administrativa, formulada por el no cobro oportuno de la Factura FE-1-2021, del contrato de obra No.076- 2021, cuyo objeto era *“Adecuaciones locativas en el Mirador de Atagracia en el Municipio de Pereira Risaralda”*, por valor de \$108.191.694.

Dicha situación fue socializada y analizada ante el Comité de Conciliación y Prevención del daño antijurídico y defensa judicial, celebrado el 02 de mayo de 2022 y en consecuencia, el reconocimiento y pago, ordenado mediante la Resolución No.049 del 26 de mayo de 2022, siendo ejecutada, a través del rubro “Conciliaciones Judiciales”, de manera tal, que la Empresa debió adelantar las gestiones pertinentes (modificación presupuestal), para que a través de este objeto del gasto, se ejecutara toda la suma adeudada al contratista, en función de obedecer principio de Especialización, referido a la asociación, entre la naturaleza del gasto y el destino al cual se dirige el recurso, indicando que las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

También esta incoherencia identificada en el manejo presupuestal, fue aceptada y reconocida por la empresa, para implementar mejoras conducentes a la superación de la debilidad denotada, apostándole a evitar su repetición en actuaciones administrativas futuras; aspectos verificables en próximos ejercicios de control fiscal.

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS PRESUPUESTO DEFINITIVO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP”
VIGENCIA 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	24 de 166

Valor en pesos (\$) y cifras porcentuales

RUBRO	PROGRAMADO	DEFINITIVO	VARIACIÓN
Ingresos	1.742.235.000	7.027.748.138	303,4
Ingresos Corrientes	900.000.000	2.482.887.208	175,9
Recursos de Capital	842.235.000	4.544.860.930	439,62
Gastos	1.742.235.000	7.027.748.138	303,4
Funcionamiento	1.694.811.000	1.536.466.480,00	-9,3
Serv. Deuda	0	0	-
Inversión	47.424.000	47.424.000	0,00
Gastos Operativos	0	4.083.162.673	-
Cuentas por pagar	0	1.360.694.985	-

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos EDUP 2022

Los ingresos del cuadro anterior, referencian el recaudo efectivo acumulado durante la vigencia auditada, teniendo en cuenta que el ingreso total, incluyendo el pendiente de cobro (\$1.425.832.929) totaliza \$7.027.748.138, que corresponde al valor del presupuesto definitivo en la ejecución presupuestal del ingreso; los datos verificados ilustran que manteniendo el equilibrio presupuestal, la variación entre el presupuesto inicial y el definitivo, presentó un aumento de \$5.285.513.138, equivalente a una desviación atípica del 303,4%, marcada en el ingreso por los recursos de capital, del rubro Recuperación de Cartera que registró directamente proporcional una variación positiva del 439,6%, seguida de los Ingresos corrientes con el 175,9%, proveniente de la contratación suscrita por la Empresa en la vigencia.

Con relación al Gasto, este comportamiento, se circunscribe a los Operativos, adicionados en \$4.111.645.173, acreditados (\$336.092.887) y contracreditados en (\$364.575.387), que determinaron un presupuesto definitivo de \$4.083.162.673, no se pondera la variación, toda vez que estos gastos no fueron proyectados, información tomada de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y gastos vigencia 2022.

- **COHERENCIA DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL PLAN DE INVERSIONES**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	25 de 166

En atención a la concordancia que debe existir, entre el Plan de Inversiones y el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de la Ciudad" - Capital del Eje 2020-2023, sancionado y adoptado mediante el Acuerdo 06, el 12 de junio de 2020 por el Concejo Municipal de Pereira, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, teniendo en cuenta los lineamientos de dicho plan, construye el Plan Estratégico 2020-2024, reformulando su direccionamiento estratégico, realizando un análisis del contexto estratégico, para determinar las perspectivas, estratégicas, objetivos e indicadores a alcanzar en este periodo; en el entendido que en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, debe trabajar de la mano con la administración municipal, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente. En esta medida opta por aprobar mediante el Acuerdo 012 de Junta Directiva, del 24 de diciembre de 2020, el Plan Estratégico con sus respectivos programas de desarrollo y proyectos especiales del cual, el Gerente de turno deberá velar por el cumplimiento, acorde con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira.

Bajo esta premisa la empresa define las siguientes líneas de negocios:

- **CONSULTORIA:** Diseño de equipamientos, espacios e infraestructura de carácter público, estructuración de proyectos, esquemas de negocios relacionados con el sector inmobiliario y solución de problemas.
- **OPERADOR URBANO:** Adelantar labores como la formulación y gestión de instrumentos de planificación, sistemas de reparto de cargas y beneficios y estructurar planes de acción.
- **GERENCIA DE PROYECTOS:** Permite realizar actividades como la dirección, coordinación y control en el desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura tanto del sector público como privado.
- **PROMOCIÓN Y VENTA:** Participar promoviendo comercialmente la venta de proyectos de desarrollo inmobiliario, mediante la gestión comercial.
- **INTERVENTORIA:** Realizar labores de control técnico, financiero y administrativo en proyectos de infraestructura pública y privada, en desarrollos inmobiliarios y de diseños de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas con el cliente.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	26 de 166

- **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:** La EDUP presta sus servicios para la ejecución de obras públicas o privadas, en el marco de su objeto social.

En cumplimiento de la coherencia citada, para la vigencia 2022, se encontró inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría Municipal el proyecto: *“Desarrollo y gestión de proyectos urbanísticos y de infraestructura para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pereira”*, la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades, se situó en la suma de \$47.419.940, ejecutada al 100%.

Las actividades planeadas y ejecutadas fueron:

Metas del proyecto	Recursos Asignados a la Meta (miles \$)	Recursos Presupuestados a la Meta (miles \$)	% de cumplimiento
1. Formulación, estructuración y seguimiento de proyectos, propuestas, presupuestos y obras	20.853.000	20.853.000	40
2. Formulación de proyectos de diseño, arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos.	20.853.000	20.853.000	40
3. Entrega de correspondencia interna y externa	520.000	520.000	5
4. Administration del Talento Humano	2.085.300	2.085.300	10
5. Actividades operativas y de archive y creación de los expedientes contractuales digitales	3.108.540	3.108.540	5
TOTALES	47.419.840	47.419.840	100

Fuente: *Formato_202213_f12_agr (1) proyectos y ormat0_202213_f24_cmp_plan_estrategico_2020_2024_v4*

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En el marco de la normatividad aplicable, es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos, Incluyendo los compromisos, las obligaciones, los pagos, constitución de cuentas por pagar y la autorización y ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	27 de 166

La ejecución presupuestal es un aspecto relevante en la gestión financiera pública, ya que es donde se materializan las autorizaciones dadas en el presupuesto aprobado por las autoridades competentes; El proceso de ejecución es dinámico, por lo cual el presupuesto se puede modificar y ajustar a la realidad cambiante de la entidad, claro está dando Cumplimiento a una serie de requisitos, que tampoco deben estimular en el transcurso del año, una transformación total del presupuesto inicial, ya que sería una pésima señal en la programación; por otra parte, la ejecución del presupuesto incluye tener precisión de los aspectos atinentes al recaudo y percepción efectiva de los ingresos estimados, como de los requerimientos para adquirir compromisos y ordenación de los gastos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO “EDUP” 2022

La revisión a la ejecución presupuestal de ingresos, permitió comprobar que los recursos recaudados por la empresa, en desarrollo de sus líneas de negocios, así como los provenientes de otra actividad generadora de ingresos, fueron debidamente incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

El presupuesto inicial de la empresa para la vigencia fiscal 2022, programado en el valor de \$1.742.235.000, a través de actos administrativos debidamente legalizados, fue adicionado en \$5.310.762.864, modificación que conllevó a un aforo definitivo de \$7.027.748.138, conservando el equilibrio normativo con el gasto; la ejecución activa registró un recaudo efectivo de \$5.601.915.209 y en documentos por cobrar \$260.617.274, para un cumplimiento del 79,7%; el recaudo programado, respecto al definitivo, marcó una notable variación nominal de \$5.285.513.138, por ende, un incremento porcentual del 303.4%, procedente de una buena gestión en la recuperación de cartera; entre los periodos 2021-2022, la ejecución presupuestal del ingreso registró un aumento de \$1.465.714.914, correspondiente a una variación positiva del 35.4%, teniendo en cuenta, el recaudo efectivo \$4.136.200.295 de la vigencia 2021.

Acorde a los estándares Nacionales e Internacionales, este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las entidades descentralizadas, de acuerdo con la naturaleza de la renta o conforme a la ley de creación; de acuerdo a la estructura presupuestal, el presupuesto de Ingresos en la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	28 de 166

2022, estuvo conformada por los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital así:

Valores en pesos y cifras porcentuales (\$ - %)

Ítem de presupuesto	Recaudo 2021	Presupuesto Definitivo	Recaudo 2022	Variación Nominal (\$)	Variación (%)	Ejecución (%)	Part. %
PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.136.200.295	7.027.748.138	5.601.915.209	1.465.714.914	35,4	79,7	100,0
DISPONIBILIDAD INICIAL	61.454.671			(61.454.671)	(100,0)	-	-
INGRESOS CORRIENTES	2.851.617.848	2.482.887.208	1.541.019.622	(1.310.598.226)	(46,0)	62,1	27,5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.851.617.848	2.482.887.208	1.541.019.622	(1.310.598.226)	(46,0)	62,1	27,5
VENTA DE SERVICIOS	1.951.617.848	1.582.887.208	641.019.623	(1.310.598.225)	(67,2)	40,5	11,4
TRANSFERENCIAS	900.000.000	900.000.000	899.999.999	(1)	(0,0)	100,0	16,1
RECURSOS DEL CAPITAL	1.223.127.776	4.544.860.930	4.060.895.587	2.837.767.811	232,0	89,4	72,5
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	467.335	8.000.000	1.373.431	906.096	193,9	17,2	0,0
RECUPERACION DE CARTERA	1.222.660.441	4.248.229.909	3.767.208.274	2.544.547.833	208,1	88,7	67,2
OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	288.631.021	292.313.882	292.313.882	-	101,3	5,2

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos "EDUP" vigencia 2022

Los Recursos de Capital con el 72.5%, caracterizan la participación más relevante entre sus componentes, seguidos de los Ingresos Corrientes que aportan el 27.5%, estos últimos por estar en función de la actividad a la que se dedica y por ser los constantes, deberían tener mayor representatividad en el total del ingreso.

La composición del ingreso de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, para la vigencia 2022, se ilustra en el siguiente gráfico:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	29 de 166

**COMPOSICION DEL INGRESO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA
VIGENCIA 2022**

Valores y cifras porcentuales (\$-%)



Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos "EDUP" vigencia 2022

Ingresos Corrientes

Ingresos que la empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo, se encuentran representados por los Ingresos No Tributarios, a su vez conformados por: La venta de servicios y las Transferencias; teniendo estos últimos al interior del concepto, la mayor representatividad del recaudo 58.4%; aspecto que revela en la empresa cierta dependencia de las transferencias para su sostenibilidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	30 de 166

El presupuesto inicial proyectado para este recaudo, se determinó en la cuantía de \$900.000.000, luego de ser adicionado en \$1.582.887, se obtuvo un aforo definitivo de \$2.482.887.208, generando un aumento nominal de \$1.582.887.208, sobre la proyección inicial, es decir, que su comportamiento produjo un incremento relevante del 303.4%; a través de este recurso se recaudó efectivamente \$1.541.019.622, alcanzando un cumplimiento del 62.1%.

La vigencia 2021, evidencia una disminución de \$1.310.598.226, equivalente a una variación negativa del 46.0%, teniendo en cuenta que en la vigencia anterior, se obtuvo un recaudo efectivo de \$2.851.617.848; respecto al total del ingreso la participación disminuyó 41.4 puntos porcentuales entre los años del comparativo (2021-2022), la principal causa de esta disminución, concierne a la reducción de las gestiones sobre sus ventas, suscribiendo en la vigencia auditada, contratos en materia de mantenimiento, construcción y/o adecuación en virtud de los proyectos del presupuesto participativo, el bulevar gastronómico y cultural Corocito; esta disminución cobra relevancia por cuanto este concepto, materializa su razón de ser en cumplimiento de su objeto social.

Ingresos por Venta de Servicios:

Recursos que recibe la empresa en virtud del desarrollo de su objeto social, entre ellos aquellos definidos en el plan de negocios: Honorarios por estudios y diseños, consultoría, interventoría, Administración y ejecución de contratos de obra; administración de proyectos: Honorarios por operador urbano y gerencia de proyectos, participación en procesos de promoción y venta de proyectos y convenios suscritos con entidades públicas o Privadas para la ejecución de actividades propias del objeto de la empresa y que en el nuevo Catálogo de Clasificación de Cuentas Presupuestal se identifican como: a) Servicios de la Construcción, B) Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Servicios de Leasing, C) Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción, c) servicios para la comunidad, sociales y personales.

El análisis horizontal realizado a la Ejecución Presupuestal del Ingreso, permitió identificar que a través de este concepto la empresa en el año 2021, recaudó \$1.951.617.848; sin embargo en el año 2022, afronta una mengua del 67.2%, cobrando gran significancia e impacto en el total del recaudo; este hecho conllevó a un cumplimiento bajo, por cuanto solo alcanza el 62.1%, al percibir \$641.019.623.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	31 de 166

Recursos de Capital

Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

Inicialmente este concepto del recurso fue proyectado en \$842.235.000, a través de actos administrativos, adicionados y reducidos en las cuantías \$3.727.875.656 y \$25.249.726, respectivamente, permitiendo establecer un presupuesto definitivo de \$4.544.860.930, significando ello un aumento nominal de \$2.837.767.811, equivalente a una variación positiva del 439,6% sobre el valor inicialmente presupuestado; dicho acrecentamiento obedece a gestiones relacionadas con la recuperación de cartera, por cuanto las cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2021, correspondieron a la ejecución de proyectos tales como Zonas Permitido Parqueo, Consultoría Parque los Estudiantes, Consultoría Parque Guadalupe Zapata, Consultoría Parque el Oso, Consultoría Mirador Canceles, Obra Parque Estudiantes, Presupuesto Participativo, Techo Concejo Municipal, Obra Corredores Turísticos.

La ejecución de \$4.060.895.587, indica un cumplimiento equivalente al 89.4% sobre la apropiación vigente; el comparativo entre las vigencias 2021-2022, evidencia un aumento nominal de \$2.837.767.811, generando luego una variación positiva e importante del 232,0%; por tal razón el cambio en la participación del ingreso total, resultó ser manifiesta de 42.9 puntos porcentuales; toda vez que en el 2021 la participación de estos fue del 29.6%.

VARIACIÓN DEL INGRESO “EDUP” VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

Concepto	Valor Ingreso (\$)	Variación Nominal (\$)	Variación (%)
Ingresos 2020	3.607.629.656	528.570.639	14,7
Ingresos 2021	4.136.200.295		
Ingresos 2021	4.136.200.295	1.465.714.914	35,4
Ingresos 2022	5.601.915.209		

Fuente: Ejecuciones Presupuestales vigencias 2020,2021y 2022 “EDUP”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	32 de 166

El Periodo comprendido entre las vigencias 2020-2021, muestra un aumento en el Ingreso de \$528.570.639.493, equivalente a una variación positiva del 14.7%; el periodo de los años 2021 y 2022, registró un acrecentamiento de \$1.465.714.914, representado en una variación positiva del 35.4%.

Pese al incremento registrado entre las vigencias del comparativo 2021-2022, el recaudo efectivo no fue suficiente para cubrir las erogaciones en que incurrió la Empresa durante la vigencia, aspecto que generó al cierre de la vigencia, una Disponibilidad Final en la cuantía de \$605.228.979.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS EDUP 2022

Son aquellas erogaciones en las que incurre la Empresa, para el desarrollo de su objeto social, las cuales están constituidas por Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la deuda, Gastos de Inversión, Cuentas por Pagar y los Gastos de Operación Comercial.

La estructura presupuestal de la Empresa, pese a que aún, no ha adoptado mediante acto administrativo, la Resolución No.3832 de 2019 y sus modificatorias, en cuanto a la definición del objeto de los gastos aplicables a su naturaleza, detalla los ingresos y gastos en armonía con estándares Nacionales e Internacionales, es decir, que los objetos del gasto, se agrupan y ordenan, de acuerdo con las características de los bienes, servicios y obras pautados, de igual manera las transferencias que se efectúen, así como la variación de activos y pasivos del nivel subnacional, en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y las demás normas legales actualizadas.

Conforme a la normativa vigente, previa aprobación del proyecto de presupuesto, por parte de la Junta Directa (Acuerdo No.21 del 11 de Noviembre de 2021), mediante la Resolución de No.7655 del 22 de diciembre de 2021, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), aprobó, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022; el cual quedó aforado en un valor de Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos (\$1.742.235.000).

En cumplimiento del artículo 5º de la Resolución COMFIS No.7655 del 22 diciembre de 2021, el Gerente asumió la responsabilidad de clasificar, desagregar, codificar y definir las partidas correspondientes a los conceptos

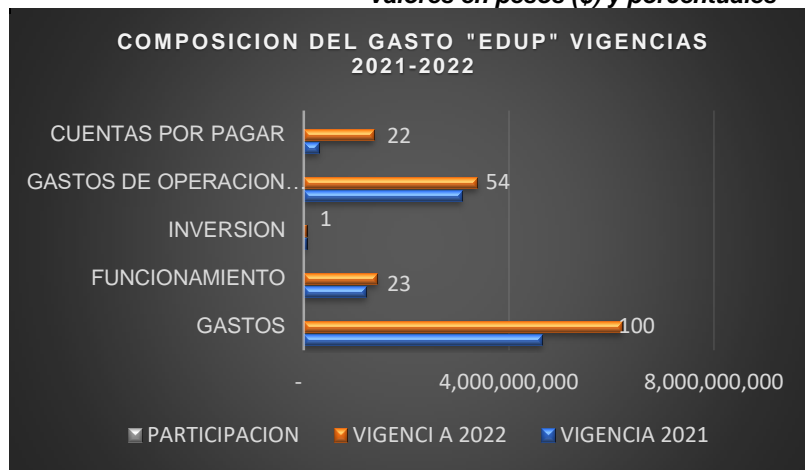
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	33 de 166

de ingreso y objetos del gasto del presupuesto, salvo la presentación del informe de este proceso ante la Junta Directiva, para observaciones, modificaciones y refrendaciones, manifestación que debía llevar a cabo mediante resolución antes del 1º de febrero de 2022, esta debilidad fue identificada por el equipo auditor mediante prueba de recorrido aplicada al procedimiento presupuestal, en la fase de planeación del presente ejercicio. La desagregación codificación, definición y clasificación, se llevó a cabo en la Resolución No.87 del 22 de diciembre de 2021.

La estructura de gastos en la Empresa, está conformada por los siguientes Ítems: Gastos de Operación con una participación del 54.9%, Funcionamiento el 22.9%, Inversión 0.8% y las Cuentas por Pagar con el 21.9%; en el siguiente gráfico se aprecia la participación de cada componente, en el total del gasto durante la vigencia:

COMPOSICION DEL GASTO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA
VIGENCIAS 2021- 2022

Valores en pesos (\$) y porcentuales



Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos "EDUP" 2022

El cómputo total del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al igual que las apropiaciones para atender los gastos e inversiones de la Empresa, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022, se estableció en \$1.742.235.000; en cuanto a las modificaciones presupuestales, se evidenció, que las mismas fueron aprobadas, mediante actos administrativos por la Gerencia, en los casos que no se alteraba el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	34 de 166

valor de las partidas globales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de Inversión, de igual forma se revisó, que en los casos aplicables, estuviesen aprobadas por el “COMFIS” y además que el monto de estas, no hubiese superado, el autorizado por la Junta Directiva en el inciso 4 del artículo 10° del Acuerdo 21 de 2021, donde se estableció el tope máximo para manejo del gerente hasta \$50.000.000.

En desarrollo del procedimiento se constató, la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, por el Director Administrativo y Financiero, que garantizaran la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos surgidos con ocasión de los actos modificatorios, las actividades de control, permitieron comprobar que los movimientos que afectaron las apropiaciones presupuestales, cumplieron con los fundamentos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 08 de 2014 y las Normas complementarias, encontrando que se adicionó la suma de \$5.310.762.864, se redujo el presupuesto en \$25.249.726 y los créditos y contracreditos guardaron equilibrio, fijados en la suma de \$792.400.698, estos movimientos condujeron a determinar una Apropiación Vigente de \$7.027.748.138.

Valores en pesos (\$)

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES EDUP VIGENCIA 2022					
PTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	PTO DEFINITIVO
\$1.742.235.000	\$5.310.762.864	\$25.249.726	\$792.400.698	\$ 792.400.698	\$7.027.748.138

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos “EDUP” 2022

Lo anterior significa, que sobre el presupuesto inicial, medió un aumento de \$5.285.513.138, consecuente con una desviación atípica del 303.4%, los compromisos adquiridos durante la vigencia ascendieron a \$6.207.144.188, denotando con relación al presupuesto definitivo una ejecución del 88.3%, de los cuales obligó la suma de \$5.695.193.114, es decir el 91.7% de los compromisos, realizando desembolsos por \$5.187.506.278, equivalentes al 91.0% de las obligaciones contraídas en la vigencia, proporciones que se consideran adecuadas en el quehacer administrativo; sin embargo el cumplimiento de las obligaciones y su oportuno reconocimiento, requiere de revisión por parte de la Empresa, toda vez que en el proceso auditor, en la actividad del procedimiento, fueron identificadas algunas inconsistencias, que se configuraron en debilidades administrativas, las cuales se relacionan en el cuerpo de este informe.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	35 de 166

El comparativo entre las vigencias 2021-2022, arrojó un aumento en el gasto de \$1.561.386.860, significando un incremento equivalente al 33.6% en el gasto, por cuanto en el año 2021 apropió \$4.645.757.328, mientras que en el año 2022 fue de \$6.207.144.188; la variación en la ejecución presupuestal, está justificada en una desviación significativa presentada en la cuentas por pagar, la cual fue del 362.5%, teniendo en cuenta que las ejecutadas en el presupuesto de la vigencia 2022, que ascienden a la suma de \$1.360.694.985, correspondieron a proyectos ejecutados por la “EDUP” en la vigencia 2021, tales como el Mirador Canceles, Parque de los Estudiantes, entre otros, cuyo proceso de liquidación financiera se efectuó en el año 2022.

**EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP”
VIGENCIAS 2021-2022**

Valor en pesos (\$) y Porcentuales (\$-%)

Ítem de presupuesto	Compromisos 2021	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos 2022	Variación Nominal (\$)	Varia. (%)	Ejec. (%)	Part. %
GASTOS	4,645,757,328	1,742,235,000	7,027,748,138	6,207,144,188	1,561,386,860	33.6	88.3	100.0
FUNCIONAMIENTO	1,217,667,750	1,694,811,000	1,536,446,480	1,421,533,879	203,866,129	16.7	92.5	22.9
Gastos de Personal		805,918,000	741,146,880	636,112,739	636,112,739	-	85.8	10.2
Adquisición de Bienes y Servicios		871,474,000	629,110,600	619,968,428	619,968,428	-	98.5	10.0
Transferencias Corrientes		2,500,000	148,950,000	148,450,000	148,450,000	-	99.7	2.4
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora		14,919,000	17,259,000	17,002,712	17,002,712	-	98.5	0.3
INVERSION	48,847,000	47,424,000	47,424,000	47,419,840	(1,427,160.00)	(2.9)	100.0	0.8
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		47,424,000	47,424,000	47,419,840	47,419,840	-	100.0	0.8
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	3,085,031,858		4083162673	3,377,495,484	292,463,626	9.5	82.7	54.4
Gastos de Personal			101,687,600	100,236,888	100,236,888	-	98.6	1.6
Gastos de Comercialización			3,268,856,873	3,235,027,596	3,235,027,596	-	99.0	52.1



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	36 de 166

Ítem de presupuesto	Compromisos 2021	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos 2022	Variación Nominal (\$)	Varia. (%)	Ejec. (%)	Part. %
Producción								
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora			712,618,200	42,231,000	42,231,000	-	5.9	0.7
CUENTAS POR PAGAR	294,210,770		1,360,694,985	1360694985	1,066,484,215	362.5	100.0	21.9
Disponibilidad Final				-				
				605,228,979.00				

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos "EDUP" 2022

Los compromisos adquiridos, respecto a la Apropriación Vigente, establecen una pérdida de apropiación presupuestal, en cuantía de \$820.603.950, en tanto que, del Presupuesto Final en el Ingreso, no se alcanzó a recaudar efectivamente la suma de \$1.425.832.929; este efecto ocasionó un Déficit Presupuestal del orden de \$ 605.228.979.

Gastos de Funcionamiento

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Servicios Personales, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora, estos gastos son principalmente el sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA; de ellos los más representativos son Servicios Personales y Adquisición de Bienes y Servicios que participan del gasto con representaciones del 44.7% y 43.6% respectivamente.

Este subcapítulo con relación a la vigencia 2021, presenta un aumento de \$ 203.866.129, es decir, un crecimiento del 16.7%; este cambio se considera moderado puede obedecer a la reclasificación y homologación del Catálogo presupuestal, por cuanto algunos conceptos del gasto fueron agrupados con otros del costo o Gastos de operación, que en la vigencia 2021, se ejecutaban de manera individual, es decir, solo en el costo o solo en el gasto; consecuente con ello su participación en el Gasto Total aumenta 2.8 en el año 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	37 de 166

Este componente inicia con una proyección de \$1.694.811.000, los movimientos presupuestales de adiciones \$222.121.282, reducción \$25.249.726, créditos \$160.809.235 y contracreditos \$516.025.311, permitieron determinar una apropiación vigente de \$1.536.466.480. Los compromisos adquiridos \$ 1.421.533.879 indican una ejecución del 85.8% sobre la apropiación definitiva, cifra de la cual se obligó la suma de \$1.396.308.838 y se realizaron pagos en la cuantía de \$1.363.660.369, lo anterior significa que las obligaciones representaron el 100% de los compromisos, y los pagos el 97.6% de las obligaciones; en la vigencia aportan el 22.9% del gasto total, generando un aumento de 9.84 en su participación, dado que durante la vigencia 2021, su contribución fue del 13.1%.

En este subcapítulo la mayor influencia en la variación de los gastos corresponde a las Traslaciones Corrientes, apropiación a través de la cual, se clasifica el rubro Sentencias y Conciliaciones, el cual para la vigencia 2022, tuvo una ejecución presupuestal de \$147.950.000, mientras que en el año 2021, fue de \$24.214.180, presentando un incremento del 511.0%. El capítulo de Adquisición de Servicios que registra una variación del 14.3% incluye el rubro servicios prestados a las empresas y servicios de producción a través del cual la EDUP entre otros, gastos registra el personal de apoyo a la gestión y el rubro servicios financieros, servicios conexos, servicios inmobiliarios, servicios de leasing, seguros y conexos a través del cual se registran los costos relacionados con pólizas, fiducias y otros gastos financieros, En los Gastos por tributos y otros, el rubro más representativo corresponde a la Cuota de Fiscalización que se traslada a la Contraloría Municipal y que acorde con el nuevo CCP se registra con cargo a este capítulo. Para la vigencia 2021 esta transferencia fue de \$14.430.516 y para la vigencia 2022 fue de \$16.544.801

Servicio de la Deuda

Comprende el gasto por el principal de los créditos obtenidos con agentes residentes en el territorio Colombiano, mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios con plazo para su pago. En el ejercicio de control se verificó que la Empresa en cumplimiento de la Resolución No.431 del 2022, rinde el formato F18 Seud en ceros, por cuanto no ha registrado empréstitos ante esta municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	38 de 166

Proyectos de Inversión

Corresponde a los recursos destinados al desarrollo, estructuración, planeación y diseño de los proyectos registrados por la empresa en cumplimiento de su objeto social y funciones; esta nueva clasificación limita la observancia de los proyectos tal como se encuentran inscritos en el banco de proyectos, esto porque la estructuración se maneja de acuerdo a los objetos del gasto conforme al clasificador presupuestal, mas no por los nombres asignados a los proyectos.

Revisada la Ejecución Presupuestal de Gasto de la vigencia auditada, se tiene que para este elemento se presupuestó inicialmente la cuantía de \$47.424.000, computo observado además en la Resolución de No.7655 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), aprobó el presupuesto y así mismo en la Resolución No.087 del 22 de diciembre de 2021, a través de la cual el Representante Legal, Desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022; no se realizó movimiento presupuestal sobre el presupuesto inicial, por lo tanto la Apropiación Vigente, correspondió al mismo proyectado \$47.424.000, la ejecución de \$47.419.840, respecto a la apropiación definitiva, marcó un cumplimiento del 100%, la participación con respecto al Gasto Total fue poco representativa con un cubrimiento del 0.8% y con relación al año 2021, aumentó solo 0.9 puntos porcentuales.

El comparativo de los años 2021-2022, revela que este subcapítulo presentó una mengua de \$1.427.160, es decir una variación negativa del 2.9%.

El proyecto registrado en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, metas programadas y porcentajes de ejecución, fue detallado en el aparte titulado, Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de inversiones.

Gastos de Operación Comercial y Producción

Gastos Operacionales: compuestos por Gastos de Personal, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, en la vigencia de análisis presentó un aumento de \$292.463.626, correspondiente a una variación positiva de 9.5%; La participación en el total del gasto, disminuyó 12.0 puntos porcentuales respecto al año 2021, esto por cuanto en dicho año el aporte fue del 66.4% y en la vigencia de análisis del 54.4%; la Empresa no realizó



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	39 de 166

proyección inicial sobre este subcapítulo, toda vez que la apropiación de estos recursos, se realiza a medida que se presenta la contratación de los servicios para operar durante el periodo fiscal; los compromisos adquiridos, según el Formato 202213 F07a CMP- RPS, condujeron a una ejecución de \$3.377.495.484, equivalente al 70.8%, respecto de la apropiación definitiva de \$4.083.162.673.

EJECUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR EN LA VIGENCIA 2022

Corresponde a las obligaciones causadas y reconocidas por la empresa al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y que serán canceladas en la vigencia subsiguiente. Este rubro destinado para cancelar los pasivos reconocidos y debidamente causados y que corresponden a obligaciones del año inmediatamente anterior.

Las cuentas por pagar representan uno de los elementos más importantes al momento de conocer realmente el flujo de efectivo de una empresa: permitiendo determinar con mayor precisión la liquidez que esta tiene para cumplir con sus obligaciones, se convierten en un procedimiento sumamente importante, llevar un control exhaustivo de cada una de ellas, para evitar el riesgo de errores en la gestión de las mismas, retrasos en los pagos, la pérdida de documentos e intereses por mora, entre otros aspectos. Los pagos a tiempo Disminuyen el margen de error y aumentan la reputación crediticia, la cual transmitirá confianza a los diferentes mercados, además de reducir el riesgo de fraude y/o demandas por parte de los proveedores.

Para este componente, no se estableció presupuesto inicial, la ejecución Presupuestal del gasto, expresa que fue adicionada en \$976.996.409 y beneficiario de un crédito en la suma de \$383.698.576, para establecer un presupuesto definitivo de \$1.360.694.985, indicando una variación nominal positiva de \$1.066.484.215, que traduce un incremento porcentual del 362.5, sobre el valor ejecutado en la vigencia 2021; cifra coherente con el valor constituido y legalizado por este concepto en la Resolución de Gerencia No.007 del 20 de diciembre de 2022, la ejecución, obligación y pagos de estas obligaciones correspondió al 100% de los recursos apropiados.

Las cuentas por pagar ejecutadas en el presupuesto de la vigencia 2022, que ascienden a la suma de \$1.360.694.985, corresponden a proyectos ejecutados por la EDUP en la vigencia 2021, tales como Mirador Canceles,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	40 de 166

Parque, Parque Los Estudiantes, entre otros, cuyo proceso de liquidación financiera se efectuó en el año 2022.

CONSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2022

En desarrollo de los procedimientos de auditoría, se verificó la adecuada constitución y aprobación, de las obligaciones exigibles o anticipos pactados, que no se cancelaron durante la vigencia 2022; aspecto legalizado con la expedición de la Resolución de Gerencia No.004 del 17 de enero de 2023 y su anexo, cuya descripción contiene, el Tercero y los bienes o servicios contratados y recibidos a satisfacción, en la suma de \$507.686.835; teniendo en cuenta que este monto disminuyó respecto a las cuentas por pagar ejecutadas durante la vigencia 2023, se consideran bien traídas por parte de la Empresa, toda vez que, entre menos cuentas por pagar y menos reservas presupuestales se constituyan al finalizar cada vigencia fiscal, mayor es la eficiencia de la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto.

Con relación a la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2022, se identificaron algunas inconsistencias, requiriendo en su momento la debida explicación y por encontrar insuficiente el sustento para subsanarlas, entre otras, la falta de gestión que revelara los hechos económicos conforme a la realidad de la Empresa, estas fueron determinadas como hallazgo administrativo, por lo tanto serán objeto de seguimiento en futuros ejercicios de control. Por ser de naturaleza Industrial y Comercial del Estado, esta Unidad Ejecutora, no está obligada a constituir legalmente Reservas; por ende todas sus obligaciones pendientes conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y el Decreto 1068 del 2015, se denominan Cuentas por Pagar.

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS “EDUP” VIGENCIA 2022

De acuerdo a la información de la cuenta anual rendida y revisada, así como por la constancia del 11 de enero de 2023, firmada por la Representante Legal, se determina que la Empresa, no constituyó obligaciones con cargo a



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	41 de 166

vigencias futuras, en coherencia el formato F19 CMP Vigencias Futuras, se encontró rendido en ceros.

SITUACION PRESUPUESTAL “EDUP” VIGENCIA 2022

Al finalizar cada vigencia fiscal, es necesario establecer el balance financiero de Tesorería, Presupuestal y Fiscal, con la finalidad de evaluar los logros alcanzados, las metas cumplidas y los resultados con relación a los objetivos propuestos al inicio de la vigencia en materia de caudales; En este sentido, es fundamental tener claridad de cómo se efectúan los cálculos de la situación de Tesorería, Presupuestal y Fiscal, al igual que poder identificar las posibles causas de las situaciones de carácter deficitario o superavitario, así como las potenciales soluciones de corto, mediano y largo plazo, al igual que la viabilidad de cumplir las mismas, por cada uno de los responsables de la administración.

La eficiencia de la gestión pública para la administración de los recursos asignados en el presupuesto, se mide entre otras cosas, cuando al finalizar la vigencia fiscal, los recursos recaudados efectivamente, han sido suficientes para cubrir la cancelación de todos los compromisos adquiridos; en esta medida el objetivo no es tener superávit fiscal, pero tampoco déficit, sino básicamente situaciones tendientes al equilibrio y contar con una ejecución de ingresos y gastos cercanas al 100% y con el menor monto de cuentas por pagar.

SITUACION PRESUPUESTAL EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA VIGENCIA 2022

Valores en pesos y cifras porcentuales

CONCEPTOS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACIÓN%	VARIACIÓN%
INGRESOS	5.601.915.209	4.074.746.000	1.527.169.209	37,5
Ingresos Corrientes	1.541.019.622	2.851.618.000	(1.310.598.378)	(46,0)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	42 de 166

Recursos de Capital	4.060.896.000	1.223.128.000	2.837.768.000	232,0
PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR	4.334.498.000	4.351.547.000	(17.049.000)	(0,4)
PAGOS	3.826.811.000	2.990.852.000	835.959.000	28,0
CUENTAS POR PAGAR	507.686.000	1.360.695.000	(853.009.000)	(62,7)
SITUACION PRESUPUESTAL (Ingresos -Pagos y Cuentas por Pagar	1.267.417.209	276.801.000	990.616.209	357,9

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2022 y Cálculo Equipo Auditor

La Situación de Cierre Presupuestal con corte a diciembre 31 de 2022, evidencia un Superávit del orden de \$1.267.417.209, resultado de recaudar \$5.601.915.209, cuantía superior a la ejecución del gasto (Pagos y Cuentas por Pagar de la vigencia), que refleja erogaciones por \$4.334.498.000, este comportamiento obedece principalmente, a que al finalizar el periodo, la Empresa demuestra que las situaciones abstractas reflejadas en los informes de Ejecución Activa y Pasiva del Presupuesto, traducen una falta de gestión para comprometer los recursos apropiados en el presupuesto, frente a un Recaudo que cumplió las expectativas de la programación.

El análisis Horizontal efectuado a este resultado presupuestal, pauta un aumento de \$990.616.209 entre las vigencias 2021-2022, correspondiendo a una variación positiva del 357.9% en este concepto, habida cuenta que este contexto en la vigencia 2021, reflejó un superávit de \$276.801.000, ascendiendo en el año 2022 a \$1.267.417.209.

El ejercicio de cruce de información permite determinar que existe coherencia, entre los valores detallados en el formato F21 Cierres de vigencia- Situación Presupuestal, rendido por el sujeto de control en el SIA OBSERVA y la información suministrada y analizada por el Equipo auditor.

SITUACION DE TESORERIA EDUP 2022

Los resultados de la situación de tesorería al cierre de la vigencia pueden ser superavitarios o deficitarios, aunque esta última situación no debería presentarse, ya que supone saldos negativos en bancos, eventos que se hallan prohibidos por la normatividad vigente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	43 de 166

SITUACION DE TESORERIA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA
VIGENCIA 2022

CONCEPTO	VALOR 2022	VALOR 2021	VAR. NOMINAL	VAR. %
DISPONIBILIDADES	324.574.870	1.898.434.301	(1.573.859.431)	-82,9
Caja	-	-	-	-
Bancos	324.574.870	344.422.860	(19.847.990)	-5,8
Inversiones Temporales	-	-	-	-
Documentos por Cobrar	-	1.554.011.441	(1.554.011.441)	-100,0
EXIGIBILIDADES	84.775.313	1.438.952.908	(1.354.177.595)	-94,1
Cuentas por Pagar	-	1.360.694.985	(1.360.694.985)	-100,0
Cuentas por Pagar a Terceros	84.775.313	78.257.923	6.517.390	8,3
SITUACION DE TESORERIA	239.799.557	459.481.393	(219.681.836)	-47,8

Fuente: Boletín de Caja y Bancos, Balance de Prueba 2022, Cálculo del equipo Auditor

Al cierre del periodo fiscal de la vigencia de análisis, la Empresa, en el corto plazo registró un superávit de \$239.799.557; respecto a la situación del cierre de Tesorería del año anterior (2021), evidenció un cambio nominal negativo de \$219.681.836 equivalente a una variación negativa del 47,8%, toda vez que en la vigencia anterior, registró una liquidez superior representada en \$459.481.393; dicho comportamiento se entiende surtido, por la reducción de \$1.573.859.431 en las disponibilidades, generando un decrecimiento del 82,9%, debido a que la vigencia 2022, no registra documentos por cobrar, hecho que converge en una variación negativa del 100%, además de que las Entidades Financieras, menguan un 5,8% de los recursos administrados.

El 100% de las Disponibilidades están representadas en depósitos de entidades Financieras \$324.574.870, los recursos reportados en la Disponibilidad, se encuentran debidamente relacionados en el movimiento diario de Tesorería (Caja y Bancos) y en el Balance de Pruebas con corte al 31 de Diciembre de 2022.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	44 de 166

La situación de Tesorería, indica que la entidad a 31 de diciembre de 2022, contaba con \$239.799.557, recursos líquidos inmediatos, para el cumplimiento de las obligaciones en el corto plazo, respaldo que se evidencia en el efectivo disponible, con el que cerró la vigencia fiscal 2022; en términos generales, se observó que los resultados del cierre fiscal de la vigencia 2022, rendidos en el formato F21 CMP, reflejan un estado superavitario de \$239.799.557, indicando con dicho monto, capacidad financiera, para cumplir los compromisos del corto plazo.

MICROINDICADORES PRESUPUESTALES “EDUP” VIGENCIA 2022

Valores en pesos y cifras porcentuales

ITEM	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	%
1	Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales	6.207.144.188	5.601.915.209	110.8
2	Gastos de Funcionamiento / Recaudo Obtenido por ingresos Corrientes	1.421.533.879	1.541.019.622	92.2
3	Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes	3.377.495.484	1.541.019.622	219.2
4	Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia	899.999.999	5.601.915.209	16.1
5	Inversión / Recaudos Totales de la vigencia	47.419.840	5.601.915.209	0.85
6	Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes	784.562.739	1.541.019.622	99.7
7	Obligaciones Totales de la vigencia/Compromisos de la vigencia	5.695.193.114	6.207.144.188	91.8

Fuente: Ejecuciones Presupuestales EDUP vigencia 2021-2022 - Cálculo Equipo Auditor

1. Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales: Para la vigencia 2022, el total de Gastos comprometidos fue del orden de los \$6.207.144.188, frente a unos recaudos totales de \$5.601.915.209, para un indicador de 10.8 puntos porcentuales.
2. Gastos de Funcionamiento / Recaudo Obtenido por Ingresos Corrientes: Durante la vigencia 2022, el 92% de los Gastos de Funcionamiento \$1.421.533.879, es cubierto por los ingresos corrientes \$1.541.019.622, evidenciando un indicador de 92.2%.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	45 de 166

3. Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes: Los ingresos corrientes \$1.541.019.622, financian en 119.2 puntos, los gastos operacionales \$3.377.495.484.
4. Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia: Las Transferencias en la suma de \$899.999.999, representan el 16.1% del Recaudo Total \$5.601.915.209.
5. Inversión / Ingreso Total: Este resultado indica que la Inversión \$47.419.840 es cubierta en un 0.85 por el Recaudo Total \$5.601.915.209.
6. Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes: Este indicador mide la manera como el 99.7 % de los Ingresos Corrientes \$1.541.019.622, se destina a los gastos de personal y de transferencias \$784.562.739.
7. Obligaciones Totales de la vigencia / Compromisos de la vigencia: Esta relación ilustra que el 91.8 de los compromisos adquiridos en la vigencia 6.207.144.188, se alcanzaron a obligar \$5.695.193.114

**VARIACION DE LOS MICRO INDICADORES PRESUPUESTALES DE LA
“EDUP” VIGENCIA 2021-2022**

Cifras porcentuales (%)

ITEM	INDICADOR	PORCENTAJ E 2021	PORCENTAJ E 2022	VARIACION NOMINAL
1	Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales	112,3	110,8	-1,5
2	Gastos de Funcionamiento / Recaudo Obtenido por ingresos Corrientes	49,7	92,20	42,5
3	Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes	42,7	219,20	176,5
4	Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia	21,8	16,10	-5,7
5	Inversión / Recaudos Totales de la vigencia	1,2	0,85	-0,4
6	Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes	38,0	50,9	12,9



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	46 de 166

7	Obligaciones Totales de la vigencia/Compromisos de la vigencia	100	91,80	-8,2
---	--	-----	-------	------

Fuente: Ejecuciones Presupuestales vigencia EDUP 2021-2022 - Cálculo Equipo Auditor

CONCLUSIONES

Se presenta un decrecimiento de 1.5 puntos porcentuales en los gastos totales comprometidos respecto al recaudo; los gastos de Funcionamiento, se incrementan en 42.5 puntos, entre las vigencias 2021 a 2022, De igual forma, los llamados Gastos Operativos, crecieron para el periodo de análisis en 176.5 puntos porcentuales. La medida entre las Transferencias del ingreso y los recaudos totales, disminuyó en 5.7 puntos. Igual situación se presenta con la Inversión, que frente a los recaudos totales de la vigencia 2021, disminuye 0.4 puntos, los Gastos de Personal aunados a las transferencias, aumentan 12.9 puntos y Finalmente en desarrollo de este ejercicio, se constató que las obligaciones totales con relación a los compromisos, presentó una mengua de 8.2 puntos porcentuales.

2.5.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Pereira ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Pereira ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Pereira considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Contraloría Municipal de Pereira, respecto al cumplimiento de las normas presupuestales aplicables a la constitución de las Cuentas por Pagar, resultado del ejercicio fiscal correspondiente a la vigencia 2022, encontró inaplicabilidad de la normatividad vigente en la materia, teniendo presente que al revisar el expediente del contrato de obra Pública No.033 del 17 de Marzo de 2022, suscrito con el Consorcio Eco Parque Guadalupe Zapata, por valor de \$978.140.187, respecto al balance financiero, se identificó que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	47 de 166

la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira” EDUP”, realizó el pago de la contraprestación, por medio de tres (3) actas así : las dos (2) primeras, pagadas en la vigencia 2022 y la tercera con presupuesto de la vigencia 2023; el análisis documental, permitió identificar que ésta última, por valor de \$98.037.728, no se incluyó como obligación pendiente por pagar en la Resolución No.004 del 16 de enero de 2023, acto administrativo a través del cual se constituyeron las Cuentas por Pagar correspondientes al cierre fiscal de la vigencia 2022, conforme lo determina la normatividad vigente sobre la materia, “Artículo 2.8.1.7.3.2. Del Decreto 1083 de 2015, aspecto que generó una incorrección material de circunstancias, que afectó la opinión del presupuesto en la vigencia auditada.

De otro lado, la revisión efectuada al trámite para la Adquisición de Bienes y Servicios”, condujo a la identificación de debilidades en el procedimiento 4. Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, actividad “4.4. *Enviar la Solicitud Disponibilidad Presupuestal con Vo.Bo del Plan Anual de Adquisiciones a la oficina Jurídica para su trámite correspondiente*”, por cuanto, la revisión aplicada, no reflejó la trazabilidad del procedimiento; en el sistema SIIF WEB, no se encontró la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$111.063.057, documento necesario para el trámite de la “Adición y Prórroga No.1 del Contrato No.019 de 2022”, suscrito para realizar las actividades de obra civil de remodelación de la Unidad Deportiva Parque el Oso, ubicada entre las calles 73 y 74b, y entre la carrera 34a y 38a, en el Municipio de Pereira, Risaralda- FASE I.

Esta situación aunada a las debilidades de control, expuestas en el concepto de la efectividad del Control Fiscal Interno, conllevaron al no registro del servicio, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, contrariando lo determinado en el *Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Del Decreto 1082 de 2015* y la Circular 01 Colombia Compra Eficiente del 2021, normatividad vigente sobre a la actualización del plan de adquisiciones y registros del proceso contractual.

Los aspectos detallados, conducen a que los registros presupuestales, no revelen la realidad de ciertos hechos económicos de la Empresa

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “**Fundamento de la opinión Con Salvedades**” el presupuesto presenta fielmente, en todos los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	48 de 166

aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 08 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira” y demás normas presupuestales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, La proyección equilibrada de los ingresos y gastos, la ejecución presupuestal, constitución y ejecución de Cuentas por Pagar y vigencias futuras, con aplicación transversal, de la Estructura Presupuestal, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPT) para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y cumplimiento de los principios fundamentales en la materia.

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión de la inversión y el gasto.

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión de la inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: la Inversión, Operación y Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y Uso de Bienes y Servicios.

2.6.1. Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, conceptúa que la Gestión, es **“Con Observaciones”** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico, como se describe a continuación:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	49 de 166

- Dentro de la muestra seleccionada, la EDUP presentó falencias en el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma transaccional SECOP II, puesto que no rindió la totalidad de la información, tal y como lo establece CCE-Circular 001 -2021 expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de obligatoriedad en el uso del SECOP II.
- Con respecto a la etapa precontractual de los contratos de obra, se observó que no se llevó a cabo antes de cerrar dicha etapa, la estimación, calificación y asignación de riesgos, con las cuales se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias de los compromisos pactados. Adicionalmente, en la verificación de la etapa precontractual de los contratos de obra, se evidenció que las especificaciones técnicas no están definidas en los pliegos de condiciones y tampoco se describe la forma de entrega del bien o servicio.
- El Banco de Oferentes carece de algún tipo de seguridad, ya que dicha base de datos es manejada en un formato de Excel, lo que permite evidenciar que la información puede ser susceptible de alteraciones, debido a que no se logró demostrar algún tipo de garantía, ya que esta puede ser manipulable y vulnerada, por lo que no garantiza confiabilidad y confidencialidad de la información allí almacenada. Adicionalmente la empresa no cuenta con un acto administrativo, por medio del cual se reglamenta el registro en el Banco de Oferentes de la entidad, tampoco se contempla la obligatoriedad de estar inscritos en el Banco de Oferentes dentro del Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y sus modificatorios, así como en el procedimiento de contratación directa.
- Con respecto a la verificación de la documentación aportada por los contratistas para el perfeccionamiento de los contratos, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP carece de controles efectivos que permitan establecer que la documentación allegada por los proveedores cumple con las condiciones mínimas, de tal manera que la entidad pueda garantizar que los contratistas están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contractual. Por lo anterior, se pueden materializar riesgos relacionados con la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- La labor del seguimiento y control de los contratos de obra por parte de la supervisión, presenta algunas falencias puesto que se evidenciaron



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	50 de 166

incumplimientos al objeto contractual por parte de los contratistas, lo que ha ocasionado que a la fecha algunos de estos contratos no hayan sido liquidados y presenten reclamaciones por parte del contratista, causando alteraciones al cronograma inicial, cantidades de obra ejecutadas y canceladas, entre otros. Adicionalmente, por lo anteriormente señalado, se evidencian posibles incumplimientos a los numerales establecidos en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la empresa en cuanto a las funciones del supervisor, además de lo señalado por la ley en este aspecto.

- Con respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente, la entidad solo traslada los riesgos al contratista, es decir, no establece los riesgos contractuales en los cuales la entidad puede incurrir, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico de este.
- La matriz de riesgos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP no tiene identificados los riesgos atinentes al proceso de contratación y la forma para mitigarlos, los cuales son esenciales para la medición, evaluación y mejora continua de la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes; adicionalmente tampoco se tienen establecidos puntos de control efectivos que permitan su mitigación.
- Los procesos y procedimientos de contratación presentan algunas debilidades en cuanto a la caracterización, puesto que solo se cuenta con la descripción del proceso de contratación directa, obviando las demás modalidades de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa, bajo las exigencias señaladas por Función Pública en lo relativo a este aspecto; obviando información relevante para la descripción de los procesos tales como objetivo, alcance, líder o responsable del proceso, proveedores, entradas, actividades clave del proceso, descripción de la actividad, salidas y clientes, normatividad, riesgos, controles, recursos e indicadores, lo que advierte una deficiencia en la trazabilidad de los procesos, la documentación soporte y los puntos neurálgicos que faciliten implementar los controles en aquellas actividades esenciales del proceso.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	51 de 166

- El Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y sus modificatorios, presentan algunas debilidades, las cuales son fundamentales para el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de selección adelantados por la empresa, entre las cuales se destacan las siguientes debilidades: a) No se contemplan las directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II para todas la modalidades de contratación, b) No se refleja la obligatoriedad de estar inscritos en la base de datos de proveedores de la entidad, como requisito para participar de los procesos contractuales, así como los requisitos e inhabilidades para participar, c) No se establece la obligatoriedad que tienen los funcionarios de la entidad a tener la certificación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción que adelanta Función Pública, d) No se especifica la normatividad aplicable para la liquidación de los contratos de acuerdo a la modalidad y e) No se estipulan los procedimientos que se llevarán a cabo cuando los procesos de contratación terminen de forma anormal (bilateral, unilateral) respecto a la liquidación de estos.

La Calificación de los Principios

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
Eficacia	54.74%	INEFICAZ
Economía	61.19%	ANTIECONÓMICO

Fuente: PT 12 AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Descentralizada – Gestión Contractual Mixtas Desc. EDUP

2.6.2. Concepto con Observaciones

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **“Con observaciones”** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico como se describe a continuación:

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	52 de 166

establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que la evaluación al diseño de control, arrojó que los delineados por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, en los Macroprocesos examinados, se determinaron **Parcialmente Adecuado**; y que la evaluación a la Efectividad de los controles, derivó un resultado **Con Deficiencias**, la calificación del Control Fiscal Interno en este ejercicio de control, se determinó en 1.6 valorándose **Con Deficiencias**, de la manera como se describe a continuación:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1.6
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles - EDUP

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La Calificación obtenida sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno **“Con Deficiencias”**, resulta de la detección de situaciones adversas producto del inadecuado Diseño del Control de algunas actividades en los procedimientos evaluados, evidenciado en los siguientes aspectos:

- La entidad dentro de su matriz de riesgos institucional no tiene asignados riesgos al proceso de contratación para cada una de las etapas (precontractual, contractual y postcontractual) que permitan reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar y que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y su impacto en el proceso contractual. Por lo tanto, al no tener identificados los riesgos en el proceso contractual, esta condición



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	53 de 166

permite que no existan controles previos al proceso en sus diferentes etapas que permitan mitigar el riesgo y la materialización de este.

- Con respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente, la entidad solo traslada los riesgos al contratista, es decir, no establece los riesgos contractuales en los cuales la entidad puede incurrir, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico de este.
- En el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2022 al proceso Gestión Jurídica y Contractual, realizadas en el primer y segundo semestre de la vigencia en mención, se puede evidenciar que estas no fueron efectivas para el proceso y la mejora continua, pues no se evidenciaron por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad falencias relacionadas con la identificación de los riesgos contractuales para cada una de sus etapas; las cuales fueron identificadas por este ente de control en el presente ejercicio auditor, pues la auditoría interna solo arrojó observaciones relacionadas con la publicación de la información contractual en la plataforma SIA OBSERVA, la cual también presenta algunas falencias identificadas en la presente auditoría, pues al verificar la publicación de la información, del selectivo de contratación, se evidencia que falta alguna documentación por cargar en dicha plataforma, también determinadas en las auditorías internas realizadas por la EDUP para la vigencia 2022.
- De acuerdo con la Política de Administración del Riesgo de la entidad, aplicable para la vigencia 2022, esta determina que los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos, lo cual al momento de ser revisados por el equipo auditor se puede evidenciar que va en contravía con lo establecido, pues estos riesgos no están determinados sobre procesos, sino sobre las actividades de control, lo cual no se logra evidenciar con claridad, a que proceso se asocia el riesgo.

Con respecto al monitoreo, la Política establece que los líderes de los procesos junto con su equipo realizan monitoreo y evaluación permanente a la gestión de los riesgos de corrupción, lo cual no se pudo evidenciar en este ejercicio auditor; al igual que el seguimiento, el cual se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	54 de 166

encuentra en cabeza de la Oficina de Control Interno como responsable de la gestión de los riesgos de corrupción, el cual, a través de las auditorías internas analiza las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

Con la información suministrada por la empresa en el derecho de contradicción, se resalta que la misma, implementó acciones de mejora respecto a la actualización de la Política para la Administración del Riesgo, así como el seguimiento, bajo los lineamientos establecidos por la Función Pública, con efectos para la vigencia 2023.

- En este sentido, el equipo auditor detectó en prueba de recorrido realizada a la entidad el 31 de julio de 2023, al proceso de contratación, que para los riesgos de corrupción “*Tráfico de influencia para la adjudicación*” y “*Organización de redes para beneficiar a terceros*”, se tiene como uno de los puntos de control “*Actualizar el Banco de Oferentes cada seis meses y socializarlo*”, lo cual en la mencionada prueba de recorrido se pudo verificar que el control no es efectivo toda vez que este no se ejecuta con la frecuencia establecida y tampoco es socializado; adicionalmente este archivo es manejado en una base de datos en Excel, la cual es susceptible de alteración de la información, por la vulnerabilidad del manejo. Adicionalmente no es clara la evidencia de los seguimientos y actualizaciones para la mencionada matriz, puesto que la aportada por la entidad, tiene fecha de revisión de enero 13 y 14 de 2023, dejando el interrogante de los seguimientos realizados a la matriz de riesgos y de corrupción para la vigencia 2022, que permitan asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva, así como la determinación de la efectividad de los controles para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.

Respecto al Diseño de control en el procedimiento presupuestal, se identificaron las siguientes debilidades, las cuales se considera, deberán ser ajustadas en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa:

- El registró y el punto de control se encuentran con la misma descripción, por lo tanto cuando se trata de un documento, el último no indica una acción, lo cual revela que aún no ha sido mejorada esta acción, evidenciada también en el anterior proceso de auditoría. Estos ajustes



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	55 de 166

fueron realizados por la empresa en el desarrollo del proceso auditor, por lo tanto, harán parte de los beneficios de auditoría a trasladar a la Dirección Técnica de Auditoría para su respectivo trámite.

- La evaluación del Diseño de Control, llevada a cabo a través de la herramienta prueba de recorrido, permitió identificar que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, en el Procedimiento, Gestión Administrativa y Financiera, para la actividad “1.1 Acatar los lineamientos generales para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal”, determinó como “Registro”, la “Circular del COMFIS” documento que no obedece a la transformación de insumos, recursos y cursos de acción operada por el Talento Humano, en el contexto administrativo, legal, funcional y técnico, de alguna de sus dependencias; posibilitando la realización de seguimiento, control y evaluación al procedimiento definido; lo antes descrito no es coherente con las determinaciones del componente Direccionamiento Estratégico proceso “MIPG”, donde en términos de productos y servicios, una entidad espera satisfacer las necesidades o resolver los problemas de los usuarios, en un periodo determinado.

Debilidades en la definición del punto de control, teniendo presente que en el Manual de Procesos y Procedimientos, se define como actividad de control únicamente la firma de un documento así: “Acta de Cierre de la vigencia firmada”, donde el solo hecho de verificar una firma, no garantiza que el contenido del acta sea óptimo y eficiente, siendo de igual manera relevante una acción de control sobre el contenido de la resolución. La entidad reconoció la necesidad de mejorar y reflejar los procesos y procedimientos acorde a la realidad de los registros de los hechos económicos y el día a día, por lo tanto, realizó los ajustes respecto al punto No.9 “Cierre presupuestal de la vigencia”, consecuente con ello, las áreas de presupuesto y planeación elaboraron la versión 07 del 31/08/2023, razón por la cual, estos harán parte de los beneficios de auditoría a trasladar a la Dirección Técnica de Auditoría para su respectivo trámite.

2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de las Resoluciones No.435 de 2019 y No.431 del 30 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se modifica parcialmente y reglamenta la Rendición de cuenta en línea, para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira; la EDUP rindió el 14 de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	56 de 166

febrero de 2023 en la plantilla 202213 aplicativo SIA_CONTRALORÍAS de la Contraloría Municipal de Pereira, en archivo Excel, formato F22 CMP, el Plan de Mejoramiento de la “Auditoría Financiera y de Gestión EDUP 2021”, que comprende diecisiete (17) hallazgos, a los cuales de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento, se les efectuó seguimiento parcial, con miras a determinar un porcentaje de avance, teniendo como sustento, que seis (6) de sus acciones tienen fecha de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2023; las once (11) acciones restantes tuvieron vencimientos en los meses de febrero y marzo de 2023.

Habida cuenta que el total de las acciones de mejora del plan suscrito, no alcanzaron a surtir su fecha máxima de cumplimiento (31 de diciembre de 2023), durante el desarrollo de este ejercicio de control, la evaluación de las variables cumplimiento y efectividad sobre las mismas, se realizó de manera parcial; lo anterior acorde a la Resolución No.029 del 22 de enero del 2021, que reza: “se auditará únicamente la acción con fecha final de ejecución, anterior a la fecha de inicio de la auditoría o aquellas reportadas como cumplidas antes de la fecha de terminación programada por el sujeto de control” es decir, no se establece una calificación, si no que se determina el porcentaje de avance, en el momento de emisión del informe de auditoría, teniendo presente, las mejoras comprobadas en el desarrollo de los procedimientos de auditoría, junto a los soportes del seguimiento realizado y allegado por el área responsable de esta actividad en la Empresa.

El resultado obtenido del seguimiento parcial a las acciones de mejora implementadas por la Empresa EDUP, muestra que están encaminadas a ser Efectivas por registrar un porcentaje mayor o igual a 80 puntos de acuerdo a la calificación de 85.4.

CALIFICACION PARCIAL PLAN DE MEJORAMIENTO AFYG 2021			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91.2	0.40	36.5
Efectividad de las acciones	81.5	0.60	48.9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	85.4

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	57 de 166

Municipal de Pereira, a través de la Resolución No.431 del 30 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Pereira” y Resolución No.022 del año 2016, “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 94.5 sobre 100 puntos, observándose que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA EDUP VIGENCIA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	0.1	9.85
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.9	0.3	29.07
Calidad (veracidad)	92.7	0.6	55.62
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94.5
Concepto Rendición de Cuenta A Emitir			Favorable

Sin embargo, a través del proceso de revisión a la variable calidad de la información rendida en la cuenta anual, fueron identificadas algunas debilidades, ante las cuales la empresa junto en el derecho de contradicción, admite y acepta la observación socializada, y muestra de ello allega el soporte de corrección de las debilidades, aspectos que se establecerán como beneficios de auditoría, toda vez que fueron subsanados por las acciones de control fiscal ejecutadas por la Contraloría Municipal, por el contrario, las situaciones y procedimientos que por su complejidad requieren análisis, estudios y mayor tiempo para su implementación, se determinan como hallazgo administrativo que integrarán el plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión de este ejercicio de control. Son los que a continuación se listan:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	58 de 166

- Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos: El Manual de Procesos y Procedimientos. No tiene caracterizados los procesos, para las modalidades de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa, evidenciando debilidades en la gestión por procesos, configurada desde lo más general hasta lo más específico.
- Formato F24-3 CMP Plan Anual Adquisiciones Ejecutado: El Plan de Adquisiciones no contiene la totalidad de los bienes y servicios adquiridos en la vigencia: En desarrollo del proceso auditor, se identificó que la adquisición del servicio“, no tiene la trazabilidad del procedimiento, a consecuencia de ello, este servicio, no se encontró registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.
- Formato F24-8 CMP Mapa Riesgos Operativos y Seguimiento: La matriz de riesgos no refleja los atinentes al proceso de contratación y la forma para mitigarlos, los cuales son esenciales para la medición, evaluación y mejora continua de la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes.
- Formato F26-2 CMP Manual Contratación, en cuanto a la calidad de la información, se encontraron las siguientes debilidades:

De acuerdo a la Circular Externa CCE 001 2021 - obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021.

Con respecto al Banco de Oferentes, la entidad no describe dentro del Estatuto, el Manual de Contratación y sus modificatorios, la obligatoriedad de estar inscritos en la base de datos de proveedores de la entidad.

El Estatuto, Manual de Contratación y sus modificatorios, no describen los tiempos para liquidar los contratos de acuerdo a la modalidad, como tampoco se relaciona la legislación aplicable.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	59 de 166

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera **“Con salvedades”**, la Opinión Presupuestal, **“Con salvedades”**, y el Concepto sobre la Gestión **“Con Observaciones”**, lo que arrojó una calificación consolidada de 72.4 puntos sobre 100; como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%			12.7%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%			15.0%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%			29.7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78.8%	63.3%		21.3%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	71.8%	63.3%	61.2%	70.7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%				30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
			75.0%				75.0%
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			69.9%	63.3%	61.2%	72.4%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	
	FENECIMIENTO						FENECE

Fuente: PT 12 Matriz de Gestión Fiscal Descentralizada



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	60 de 166

En cuanto a los indicadores de rendimiento, contribuyen en la evaluación del desempeño en función de la forma en que la Empresa administra los recursos asociados con ingresos, costos y gastos; con el propósito de generar flujo de caja y optimizar los mencionados costos y gastos necesarios para cumplir con el objeto social de la Empresa;

EBITDA: Este indicador nos muestra que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" obtiene un beneficio bruto en sus operaciones de (\$ - 415.873.113), lo que quiere decir que la empresa no es rentable, ya que su resultado bruto de explotación es negativo, incluso antes de hacer frente a intereses, impuestos y gastos de amortización.

Margen EBITDA: Este indicador nos muestra que el Margen EBITDA es del (11.5%), lo que quiere decir que la empresa no es rentable, ya que su resultado bruto de explotación es negativo incluso antes de hacer frente a los intereses, impuestos y gastos de amortización. Para mejorar debe incrementar la cifra de ingresos, reducir costos y gastos.

Indicadores

La consolidación del factor financiero en la matriz de evaluación fiscal Descentralizada muestra la calificación de los indicadores financieros en la siguiente proporción:

CALIFICACIÓN DE INDICADORES

INDICADORES FINANCIEROS	63.2%	INEFICAZ	63.2%
-------------------------	-------	----------	-------

2.11. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintiún (21) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	21	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$ 53.308.722
5. Sancionatorios	0	



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	61 de 166

2.12. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas

2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 029 del 22 enero de 2021. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, octubre de 2023

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

Contralor Municipal de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	62 de 166

3. MUESTRA DE AUDITORIA

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, rindió ochenta y tres (83) contratos por valor de \$3.764.039.515, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se seleccionaron Trece (13) contratos como parte de la muestra por \$2.880.045.844, equivalentes al 76.51% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de Eficacia, Eficiencia y Economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:

ITEM	No. CONTRATO	FECHA	VALOR (\$)	CONTRATISTA	OBJETO
1	3-2022	2022-01-12	27,525,960	Martha Natalia Monsalve Botero	Prestación de Servicios Profesionales Especializados como Apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en las áreas De Planeación y Calidad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP
2	7-2022	2022-01-13	27,386,760	Juan Pablo Bedoya Atehortua	Prestar los servicios profesionales para apoyar la coordinación técnica y la formulación de proyectos de diseño Arquitectónicos Urbanísticos y Paisajísticos
3	18-2022	2022-01-24	13,510,000	Juan Pablo Herrera Ardila	Apoyar la formulación revisión y ejecución del componente arquitectónico y urbanístico a desarrollarse desde la dirección técnica de la Empresa de Desarrollo Urbano.
4	20-2022	2022-01-25	62,000,000	Soluciones de Información SAS	Servicio de acceso en la nube al servicio SAAS de la plataforma de gestión estatal SIIFWEB en versión actualizada hasta diciembre 31 de 2022 junto a los servicios de gestión tecnológica integral soporte asesoría capacitación mantenimiento y actualización sobre los sistemas que actualmente gestionan los procesos institucionales.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	63 de 166

ITEM	No. CONTRATO	FECHA	VALOR (\$)	CONTRATISTA	OBJETO
5	9-2022	2022-01-15	26,830,860	Luz Eugenia López Valencia	prestación de servicios profesionales especializados para realizar el diseño e implementación del plan de contingencia de la EDUP para la atención del covid19 de acuerdo con lo establecido en el decreto ley 0457 del 22 03 20 las resoluciones 385 del 12 03 20 y la 407 del 13/03/20 del ministerio de salud y la circular 017 del ministerio de trabajo y la circular conjunta 018 además continuar con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG SST de la EDUP.
6	26-2022	2022-01-26	25,023,600	Dinora Seneth Monsalve	Prestación de Servicios Profesionales Especializados como apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en las áreas de sistemas de la Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira EDUP.
7	19-2022	2022-01-27	513,512,868	Luz Marina Grajales Betancourt	Realizar las actividades de obra civil para la remodelación de la de la Unidad Deportiva Parque el Oso ubicada entre las calles 73 y 74b y entre la carrera 34a y 38a en el municipio de Pereira Risaralda fase I
8	31-2022	2022-01-28	40,000,000	Constructora 3D SAS	Obras complementarias y adecuaciones en el parque principal del corregimiento de Arabia del municipio de Pereira Risaralda
9	33-2022	2022-03-17	978,140,187	Consortio Eco Parque Guadalupe Zapata	realizar las actividades de obra civil para la remodelación de la plaza Guadalupe zapata ubicada en la Cra 25 no 72c/72 barrio cuba en el municipio de Pereira Risaralda fase I.
10	34-2022	2022-04-18	299,000,000	Consortio Parque Eco JH	Remodelación suministro instalación y puesta en funcionamiento de todo el componente eléctrico a ejecutarse en el mantenimiento y remodelación de la plaza Guadalupe zapata ubicada en la Cra 25 no 72c 72 barrio cuba en el municipio de Pereira Risaralda.
11	61-2022	2022-11-23	272,732,844	Worldtek SAS	Adecuación reparación y mejoramiento de escenarios deportivos de la comuna Villavicencio y el Jardín en el municipio de Pereira en virtud del contrato interadministrativo No. 5416 del 2022.
12	62-2022	2022-11-23	221,075,534	Fernando Herrera Rivera	Construcción de dos miradores turísticos en samaria y sector la avioneta y mejoramiento del parque central del sector b en comuna del café en virtud del contrato interadministrativo No. 5416 del 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	64 de 166

ITEM	No. CONTRATO	FECHA	VALOR (\$)	CONTRATISTA	OBJETO
13	68-2022	2022-11-23	373,307,231	Jeyson Steven Giraldo	Restauración Y Embellecimiento de Fachadas En El Corregimiento de Morelia Pavimentación Tramo de Vía En El Corregimiento de Caimalito Instalación De Luminarias Solares En El Corregimiento de Puerto Caldas y Optimización de la Infraestructura Existente de Acueductos Rurales Pertenecientes al Corregimiento de Arabia en virtud del Contrato Interadministrativo No. 5416 del 2022
	TOTAL		2,880,045,844		

MUESTREO GESTIÓN FINANCIERA

En lo que tiene que ver con el selectivo, se consolidó un universo (N) de (46) Subcuentas del Activo por valor de \$2.571.634.929 correspondientes al Estado de Situación Financiera, cuentas que asumen un margen de error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90% que arrojó finalmente una Muestra (n) de once (11) subcuentas, como se detalló en el Papel de Trabajo PT 04 Muestra Financiera.

El valor o cantidad de las cuentas o población seleccionadas ascendió a un valor de \$2.571.634.929, correspondiendo a un porcentaje de Materialidad equivalente al 100%, de las cuales para el ejercicio, se optó por las subcuentas del Activo, teniendo en cuenta que se hace necesario incluir la depreciación de las subcuentas seleccionadas, así mismo, se revisó Efectivo y Equivalente a Efectivo, Cuentas por Cobrar por la importancia de saldos que reviste dentro del Estado Financiero y las subcuentas del grupo Propiedades, Planta y Equipo.

MUESTREO GESTION PRESUPUESTAL

En lo que tiene que ver con el selectivo, se consolidó un universo (N) de (96) Rubros ó Población por valor de \$6.207.144.188,37 rendidos en el SIA Contraloría en la vigencia auditada, en los cuales se asumió un margen de error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 5% y un Grado de Confianza (Z) del 95%, que arrojó finalmente una Muestra (N) de (20) Rubros ó Población, como se detalló en el Papel de Trabajo PT 04 Muestra de Presupuesto; sin embargo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	65 de 166

el análisis vertical, se realizó a todos los rubros de la Ejecución Presupuestal del Gasto 2022, mientras el Análisis Horizontal se llevó a cabo específicamente a los grandes rubros o subcapítulos, esto debido a la homologación de rubros que por aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, vienen asumiendo las Empresas, por la obligatoriedad naciente a partir del año 2022.

El valor de los rubros seleccionados ascendió a \$5.293.502.561,37, correspondiendo a un porcentaje de participación o materialidad del 85.28%, los cuales se distribuyeron de tal forma, que incluyeron todos los Subcapítulos de la Ejecución Presupuestal así: Gastos de Funcionamiento (24); Inversión (05) Gastos Operativos, (12) y Cuentas por Pagar (02), el valor se distribuyó de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR SELECCIONADO POR SUBCAPITULOS

CONCEPTO	VALOR (\$)
Gastos de Funcionamiento	636,971,140.00
Inversión	47,419,840.00
Gastos de Operación	3,248,416,596.37
Cuentas por Pagar	1,360,694,985.00
Total	5,293,502,561.37

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto vigencia 2022

Entre los criterios de selección se tuvo en cuenta: los rubros a través de los cuales, se ejecutaron los contratos que integran los riesgos detectados en la muestra contractual, sobre la cual se evaluará la Gestión de la Inversión y el Gasto de la Empresa, asignando prioridad a los de mayor cuantía o los que llamaron la atención del equipo auditor por temas de frecuencia. El detalle de los rubros seleccionados, se puede apreciar en la Subpoblación Objeto de estudio relacionada en el PT 04 Muestra de Presupuesto.

Otro factor determinante en la selección, estuvo determinado por el Análisis Horizontal o Análisis dinámico a nivel de los Grandes Rubros para expresar la variación absoluta o relativa presentada por cada partida del Presupuesto entre las vigencias 2021 y 2022; adicionalmente, el crecimiento o decrecimiento de una partida en el periodo analizado (2022), respecto al anterior (año 2021) es decir, se realizó una tipificación de las partidas presupuestales, que evidenciaron una evolución relevante (favorable o desfavorable); así mismo el análisis vertical, consecuente con la expresión de la participación que cada rubro asumió dentro de la Estructura Presupuestal del Gasto de la Empresa, durante la vigencia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	66 de 166

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El desarrollo de este proceso auditor, no contempló la atención de denuncias fiscales realizadas por la ciudadanía en la ciudad de Pereira en la vigencia de análisis.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1. Macroproceso Financiero

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 SALDOS NEGATIVOS EN CUENTAS POR COBRAR

CONDICIÓN

Al cierre de la vigencia 2022, se evidenció imputación de hechos económicos en subcuentas diferentes a las que corresponden, generando con ello saldos negativos así:

- Subcuenta 131731 “Consultorías”: Se registró en ésta amortización de anticipo contabilizado en la subcuenta 138420 “Honorarios”.
- Subcuenta 131719 “Administración de proyectos”: Se contabilizó en ésta, registros que correspondían a la subcuenta 138437 “Contratos de Construcción”.

El siguiente es el detalle de los saldos negativos enunciados:

CODIGO	NOMBRE DEL TERCERO	SALDO
131719	Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP	-795.180.00
131719	Municipio de Pereira	-128.848.00
131731	Grajales Betancourt Luz Marina	-73.533.348.00
	TOTAL	-74.457.376.00

Fuente: Balance de prueba a nivel de terceros suministrados por la empresa.

Las situaciones anteriores evidencian debilidad en el registro de hechos económicos.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Los saldos negativos a los cuales hace alusión la presente observación fueron debidos a saldos que por error en el registro de la amortización del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	67 de 166

anticipo del contrato No.19 de 2022 quedaron mal clasificados dentro de las cuentas por cobrar, los cuales fueron subsanados mediante una nota de contabilidad como aprobación y conclusión del comité de sostenibilidad contable No.2 realizado el pasado 27 de julio de 2023 quedando así subsanado el error para dicha cuenta. Para mayor claridad se adjuntan: el auxiliar de la cuenta 1384 solicitado por ustedes, el acta de comité de sostenibilidad contable No.02 de 2023 y la nota contable No.28 de 2023.

En la cuenta 131719 existían dos valores negativos uno por \$795.180 y otro por \$128.848 los cuales se registraron erróneamente pero correspondían a la cuenta 138437, estos valores se reclasificaron en la nota contable No.28 de 2023.

En general con esta reclasificación de estas cuentas por cobrar, no se afectó la razonabilidad de la cuenta 13 y por ende los estados financieros, mucho menos los transferidos en febrero de 2023 a la Contaduría General de la Nación sobre la vigencia 2022.

Análisis al derecho de contradicción:

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control en la cual fueron aportados documentos que no se suministraron al equipo auditor en la etapa de ejecución de la auditoría, se modifica la condición y se desestima la aseveración de incertidumbre en la razonabilidad del grupo 13 “Cuentas por cobrar”, no obstante, se ratifica la existencia de saldos negativos producto de la imputación errónea de registros en las subcuentas de las Cuentas por Cobrar, las cuales no afectaron la razonabilidad de este grupo.

Por lo anterior, se ratifica la observación, teniendo en cuenta que así los registros no afecten el saldo de la cuenta mayor, es necesario tener claridad y conciliado por tercero dicha cuenta, en consecuencia se eleva a la condición de hallazgo administrativo para que se planteen en el plan de mejoramiento acciones de control, con el propósito de que en adelante no se repita tal hecho.

CRITERIO

- Resolución Nro. 414 de 2014 - CGN- Características cualitativas de la información financiera: Representación Fiel.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	68 de 166

- Resolución 193 de 2016 CGN – Numeral 3.2.15 Depuración Contable, permanente y sostenible; Numeral 3.2.16 (Cierre contable); Numeral 4.3 párrafo 2: "en términos de la autoevaluación los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable
- Instructivo Nro. 002 de 2022 CGN – Numeral 1.1 Actividades administrativas. 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar y Numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.

CAUSA

- Debilidades en el control, revisión y depuración de cifras.
- Procedimientos inadecuados en las cuentas por cobrar.

EFECTO

- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Imprecisión de cifras en el Estado Financiero.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 – DEPRECIACIÓN EN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

CONDICIÓN

En la revisión del cálculo por depreciación se encontró que éste se realiza de manera global y no por cada bien individual como lo establece la norma; esta situación se hizo evidente en las cuentas de "muebles y enseres"; "equipo de computación y equipo de comunicación".

Respuesta en el derecho de contradicción

Con relación a esta observación respecto a la depreciación, tanto el área contable como la de recursos físicos había realizado una acción de mejora en la presente vigencia, la cual se encuentra en desarrollo ya que desde el programador del software SIIFWEB se solicitó una capacitación y la implementación del módulo de recursos físicos el cual genera interface con el módulo de contabilidad en ítem de conciliación contable dejando claro que cada uno de los bienes tiene una hoja de vida que debe contener la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	69 de 166

cuenta contable, la depreciación, la vida útil, valores y descripciones del mismo bien, por esto, basados en la capacitación recibida el día 17 de julio a través de reunión virtual de la cual se cuenta con la grabación de la misma, en esta se dio claridad en el manejo, selección de cuentas y se establecieron tareas que las dos áreas están realizando con los bienes de la empresa, lo cual se encuentra contenido en el acta de comité de sostenibilidad contable No.02 realizado el 27 de julio de 2023.

Análisis al derecho de contradicción:

La respuesta dada por el sujeto de control, no controvierte lo establecido por el equipo auditor para la vigencia auditada (2022), toda vez que se observa que el proceso de depreciación era llevado a cabo por el Sujeto de Control de manera global y no por cada bien individual como lo establece la norma; esta situación se hizo evidente en las cuentas de “muebles y enseres”; “equipo de computación y equipo de comunicación”; por lo tanto, se ratifica la observación y se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Resolución Nro. 414 de 2014 CGN – Propiedades, planta y equipo (Medición Posterior).
- Resolución Nro. 193 de 2016 CGN- Numeral 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones - numeral 4.3 parágrafo 2:”en términos de la autoevaluación los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- Manual de Políticas contables de Propiedades, planta y equipo de la empresa - Medición Posterior.

CAUSA

- Debilidades de control y revisión de registros contables.

EFECTO

- Imprecisión de información financiera e incumplimiento de normas contables en materia de medición posterior.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	70 de 166

5.2. Macroproceso Presupuestal

5.2.1. Ejecución de ingresos

5.2.2. Ejecución de gastos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 SOPORTES DE TRÁMITES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN EL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

CONDICIÓN

Al revisar la Actividad 3.5. “*Crear el expediente documental de trámite del Proyecto de Presupuesto con los documentos de aprobación*”, se identificó que el Expediente Presupuestal, no contiene la totalidad de documentos que demuestren la serie ordenada de las actuaciones administrativas, surtidas en el procedimiento 3.”Trámite del proyecto de presupuesto de la vigencia auditada (2022)”; entre otros se identificó la ausencia e inexistencia de los siguientes documentos:

- El Acta de Junta Directiva No.52 del 11 de Noviembre de 2021, donde fue sometido a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para su aprobación. (Allegado con posterioridad, mediante correo electrónico).
- Comunicación Oficial Externa SAIA o correo electrónico mediante la cual se remitió copia de la Resolución de Desagregación al COMFIS y a la Secretaria de Planeación Municipal, para los controles de su competencia. (A más tardar el 15 de febrero de 2022), (sin evidenciar).
- Acto administrativo (Acta de Junta Directiva), a través de la cual se socializó la Resolución de Desagregación del Presupuesto vigencia 2022, ante la Junta Directiva. (sin evidenciar).

La falta de documentos en el expediente presupuestal, se entiende en contravía del Artículo 3. Definiciones “*Gestión Documental*” y *Documento de Archivo*, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, además de incumplir las actividades descritas en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa-Gestión Administrativa y Financiera.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	71 de 166

Respuesta en el derecho de contradicción:

La Empresa de Desarrollo Urbano admite y acepta los términos expresados en la presente observación. Adjunta copia del correo electrónico a través del cual fue remitida al COMFIS la Resolución de desagregación del presupuesto de la correspondiente vigencia

Análisis al derecho de contradicción:

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, en la respuesta presentada admite y acepta la observación socializada, allegando además uno de los documentos no encontrados en el expediente el día de la visita fiscal, sin embargo dado que, el punto de control indica que el expediente documental, deberá contener todas las actuaciones generadas y junto a la respuesta, no se allega el Acto administrativo (Acta de Junta Directiva), a través del cual se socializó la Resolución de Desagregación del Presupuesto vigencia 2022, ante la Junta Directiva, con el propósito de verificar su cumplimiento en el próximo ejercicio de control, esta observación se confirma y se establece un hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Artículo 3. *Definiciones*. Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y demás disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación – AGN, para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:

Gestión Documental: descrita como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Documento de Archivo: Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

- Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa, Procedimiento Presupuesto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	72 de 166

CAUSA

- La situación evidenciada, da cuenta de la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo o en su defecto inefectividad de los controles establecidos.

EFECTO

- Incumplimientos Normativos; demostración de que las actividades no se están ejecutando de la manera como fueron planeadas, fracaso en el logro de las metas fijadas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR SIN INCLUIR LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES

CONDICIÓN

Al revisar la documentación del expediente contrato de obra Pública No.033 del 17 de Marzo de 2022, suscrito con el Consorcio Eco Parque Guadalupe Zapata, con el objeto "Realizar las actividades de obra civil para la remodelación de la plaza Guadalupe Zapata" ubicada en la Cra 25 no 72c-72, Barrio Cuba, en el Municipio de Pereira, Risaralda Fase I, por valor de \$978.140.187, respecto al balance del contrato (financiero) se identificó que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, realizó el pago de esta contraprestación, por medio de tres (3) actas parciales quedando así entregada totalmente la obra, mas no se realizó el pago del acta No.3 por parte de la empresa, por lo que debió constituirse, el valor de \$98.037.728, como una cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2022, sin embargo este valor no fue tenido en cuenta en la Resolución No.04 del 17 de enero de 2023, por medio de la cual se constituyeron las cuentas por pagar para cancelar en el año 2023; no obstante la empresa realizó el pago de esta obligación mediante la orden de pago No.93 el 11 de mayo de 2023, a través de una resolución de reconocimiento.

No. ACTA	FECHA	VALOR (\$)
Acta 01	17-06-2022	363.771.997
Acta 02	16-09-2022	516.330.462
Acta 03	22-11-2022	98.037.728
TOTAL		978.140.187

Fuente: Balance del contrato- Expediente contractual



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	73 de 166

La información revisada revela, que el acta No.03-2022, se pagó de conformidad con la Resolución No.036 de fecha 28 de abril de 2023, que ordenó el pago, entre otros bajo los siguientes argumentos:

- “3. Que la Factura Electrónica de Venta ECO - 4 del 24 de febrero de 2023 correspondiente al Acta de Obra # 3 - Recibo Final, se presentó por fuera de los tiempos establecidos por lo tanto NO quedó incorporado en Cuentas por Pagar con cargo a dicha vigencia, sin embargo, el servicio se prestó a satisfacción y cuenta con el visto bueno del supervisor.”
- “5. Que según el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 Fenecimiento de reservas presupuestales y cuentas por pagar. Las Reservas presupuestales y Cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”

Resultado del análisis a la información relacionada, se infiere que la Empresa conoció del valor adeudado mediante el Acta 03 del 22 de noviembre de 2022, por lo tanto, dicha suma debió considerarse pendiente de pago al cierre fiscal de la vigencia 2022, dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.7.3.2. Del Decreto 1083 de 2015, Constitución de Reservas presupuestales y Cuentas por pagar, *“A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones” la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se fijó a través de la Resolución No.004 del 17 de enero de 2023, en la suma de \$507.686.836, sin incluir el valor de \$98.037.728, resaltando aquí, que ésta obligación, se conoció con prelación a la constitución de las Cuentas por Pagar; además, la Empresa debe tener control y claridad sobre el valor adeudado por compromisos y obligaciones contraídas en el periodo fiscal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	74 de 166

Desde lo presupuestal, se cumplieron los trámites establecidos en la norma y dado que para legalizar contablemente el cobro, se hacía necesario por parte del proveedor, entregar la obra a satisfacción y con ello el documento requerido para su legalización (factura), correspondía a la Empresa EDUP, gestionar y garantizar su recibo oportunamente, o en su defecto, realizar un procedimiento interno que evidenciara la deuda u obligación pendiente por saldar al contratista; por cuanto se trataba de compromisos con el cumplimiento de las formalidades plenas en el periodo fiscal 2022.

Las reservas de caja o cuentas por pagar corresponden exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos exigibles a 31 de diciembre de una vigencia y supone como requisito: Que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado y que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción

Esta omisión es contraria al ordenamiento en materia presupuestal, plasmado en los Artículos 86 y 104 del Acuerdo 08 de 2014- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, por el cual se rige la Empresa, donde se indica la importancia que revisten los compromisos adquiridos y la obligatoriedad de constituir a 31 de diciembre del año fiscal, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, aspecto detallado en la Resolución No.036 de fecha 28 de abril de 2023, que expresa: *"el servicio se prestó a satisfacción y cuenta con el visto bueno del supervisor"*; por otro lado se evidencia inefectividad en el control de las actividades. 6.2. *Identificar las cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia* y 6.5. *Conciliar el valor de los saldos por compromisos, obligaciones y pagos*. Del procedimiento 6. *Cierre financiero de la vigencia, en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa*.

La información suministrada, además permitió identificar que el *16 del mes de enero de 2023*, las partes suscribieron el Acta de Liquidación del contrato No.033-2022, determinando como valor a pagar la suma de \$98.037.728, consignando además lo siguiente:

CONSTANCIAS:

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato objeto de la presente acta:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	75 de 166

1. Que los productos entregados por el Contratista fueron recibidos por la EDUP, a entera satisfacción.
2. Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de obra No. 033 de 2022.
3. Que el contratista manifiesta que la EDUP cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EDUP en relación a la ejecución de contrato y de la presente liquidación.

Este tipo de omisiones puede conllevar a la imposición de sanciones fiscales con ocasión a los intereses producidos, por la inoportunidad en el pago de obligaciones; demandas judiciales, afectación negativa de las finanzas de la Empresa, teniendo en cuenta que esta obligación se pagó extemporáneamente mediante la expedición de orden de pago No. 93 el 11 de mayo de 2023.

Por otro lado, el Artículo 104 del Acuerdo No. 08 de 2014, establece que las reservas presupuestales corresponderán a la **diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos**; revisada la ejecución presupuestal del gasto del año 2022, se observa que el valor constituido en la Resolución No.04-Cuentas por Pagar (\$507.686.835.), no refleja el resultado de la operación matemática indicada en la norma presupuestal, de la manera como se ilustra a continuación:

CONCEPTOS	VALOR (\$)
COMPROMISOS	5.695.193.114,37
OBLIGACIONES	5.695.193.114,37
PAGOS	5.483.615.148,37
OBLIGAC- PAGOS = CXP 2022	211.577.966,00
RESOLUCION No. 04 CXP EDUP 2022	507.686.835,00
DIFERENCIA	296.108.869,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2022 y Resol.No.04- Cuentas por Pagar 2022

A continuación se revelan los terceros y valores constituidos como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	76 de 166

Resolución No. 004 “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar para vigencia 2023”

ORDEN	FECHA	NOMBRE TERCERO	TERCERO	VALOR_ORDEN
418	29/12/2022	JORGE MARIO RAMIREZ GIRALDO	4518465	\$ 39,972,562
419	29/12/2022	NICHOLAS JAMES BRIGGS GARCÍA	1088285943	\$ 35,927,535
420	29/12/2022	CARLOS FELIPE RAMOS PELAEZ	1053850316	\$ 39,972,562
423	29/12/2022	JUAN DIEGO ROMERO URREGO	10012443	\$ 4,031,580
424	30/12/2023	LUZ MARINA GRAJALES BETANCOUR	42133162	\$ 52,445,950
425	31/12/2022	CARLOS ALBERTO TRUJILLO PERDOMO	16654567	\$ 100,050
426	31/12/2022	CARLOS ALBERTO TRUJILLO PERDOMO	16654567	\$ 600,000
427	31/12/2022	JEYSON STEVE GIRALDO BEDOYA	94276393	\$ 118,665,927
428	31/12/2022	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACIÓN	900151287	\$ 124,996,993
429	31/12/2022	JESUS DAVID ALVAREZ ECHEVERRI	1053780008	\$ 20,023,175
430	31/12/2022	SEBASTIÁN OSORIO GALVEZ	1088329475	\$ 35,002,083
431	31/12/2022	VICTOR MANUEL BERMUDEZ MARÍN	1088261922	\$ 4,000,000
432	31/12/2022	SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS	900827895	\$ 75,000
433	31/12/2022	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP	901065380	\$ 3,350,476
434	31/12/2022	ASOPAGOS S.A.	900319291	\$ 28,522,943
TOTAL				\$ 507,686,836

Fuente: Resolución No. 004 “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar para vigencia 2023”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el ente de control concluye, que el saldo pendiente por pagar (\$98.037.728), no se constituyó oportunamente como cuenta por pagar, habiéndose recibido a satisfacción la obra en el mes de noviembre de la vigencia del compromiso, como tampoco, se evidenció el manejo de la obligación como un pasivo exigible presupuestalmente, en la vigencia que se pagó (2023), toda vez que se encontró ejecutado por el rubro conciliaciones; actuar no coherente con la declaración del contratista en el acta de liquidación del mes de enero, donde manifestó renunciar a toda acción, reclamación o demanda contra la EDUP en relación a la ejecución de contrato y de la liquidación.

Respuesta en el derecho de contradicción:

La observación detalla que “...mas no se realizó el pago del acta No.3 por parte de la empresa, por lo que debió constituirse, el valor de \$98.037.728, como una cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2022”, pero más



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	77 de 166

adelante reconoce que “...no obstante la empresa realizó el pago de esta obligación”. Al respecto es importante mencionar que tal como se alude en la observación sí hubo un reconocimiento y una cancelación del valor referido en el acta N°3.

Se admite que la obligación aludida no fue incluida en la resolución N° 4 de 2023 como una cuenta por pagar, situación que obedeció a circunstancias ajenas al control estipulado en el proceso; entre otras la extemporaneidad en la acreditación de los requisitos, conexas a los términos expresados tanto en la circular la programación del cierre (adjunta), como para el cierre definitivo de la vigencia. Es importante destacar que la obligación (que más adelante se causa como cuenta por pagar) se soporta con la factura expedida por el contratista, y esta fue expedida sólo hasta el 24 de Febrero de 2023, fecha posterior a los términos normativos establecidos para la constitución de las cuentas por pagar y que tal como se menciona en la observación están fijados para antes del 20 de Enero de cada vigencia. Si bien el servicio se prestó a satisfacción y cuenta con el visto bueno del supervisor, el acta de liquidación del contrato fue fechada con el 16 del mes de enero de 2023 un día antes de la fecha de expedición de la resolución N° de 2023, hecho que conllevó a una conciliación

Análisis al derecho de contradicción:

La observación detalla que “...mas no se realizó el pago del acta No.3 por parte de la empresa, por lo que debió constituirse, el valor de \$98.037.728, como una cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2022”, pero más adelante reconoce que “...no obstante la empresa realizó el pago de esta obligación”. Al respecto es importante mencionar que tal como se alude en la observación sí hubo un reconocimiento y una cancelación del valor referido en el acta No.3.

En este primer párrafo la Empresa expresa que el ente de control, se contradice con referencia al pago del valor representado en el acta parcial No.3; ante lo cual, la Contraloría enuncia que la observación socializada, hace diferenciación entre omisiones y actuaciones de la Empresa en las dos (2) vigencias (2022-2023), así:

Vigencia 2022: Teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de 2022 el bien había sido recibido a satisfacción, existía razón suficiente para proceder al pago de lo adeudado, esto es, la cancelación de los \$98.037.728 o en su



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	78 de 166

defecto causar dicha obligación con la factura emitida por el contratista, la cual debió exigirse, para constituir la respectiva Cuenta por pagar, situación que no ocurrió sino en la vigencia siguiente.

Vigencia 2023: Se requería saber, porqué el valor de la obligación pendiente (\$98.037.728), se reconoció y pagó en la vigencia 2023, a través del rubro conciliaciones, teniendo en cuenta que el contratista, en el acta de Liquidación bilateral del contrato las partes señalaron que se encontraban a paz y salvo posterior al cruce de cuentas contable y financiera en razón a la ejecución del contrato y por consiguiente renunciaban a toda acción, reclamación o demanda contra la EDUP, en relación a la ejecución de contrato. Como corolario una reclamación dentro de una controversia contractual se suscita por vía judicial y no como lo hizo el Sujeto de Control a través del rubro de conciliación saldando una cuenta pendiente por pagar con posterioridad a un acta de liquidación ya constituida o celebrada entre las partes.

La Empresa debía manejar presupuestalmente el saldar esta obligación, como un "Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas", y no a través del rubro presupuestal conciliaciones, dado que en la Resolución No.87 de Desagregación vigencia 2022, 3.1 Ejecución del Presupuesto, numeral 3.1.4, se hace referencia a este tipo de obligaciones como.....**conciliaciones judiciales**, las cuales pueden darse antes, durante y después de un proceso judicial, siempre y cuando no se encuentren con sentencia judicial. Aquí participa un conciliador que ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera consensuada y definitiva.

Lo anterior sustentado en normatividad vigente del ARTÍCULO 51. De la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, "*Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

Así las cosas, entendiéndose como vigencias expiradas, aquellos Pasivos originados legalmente en compromisos adquiridos por la entidad que no son cumplidos en la misma vigencia por razones ajenas al acreedor y que por consiguiente, hacen necesario el pago de la suma respectiva en otra vigencia fiscal, y por Pasivos Exigibles los compromisos adquiridos con



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	79 de 166

el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia.

En conclusión, la Empresa al advertir la entrega a entera satisfacción de la obra y contar con el efectivo visto bueno del supervisor, le correspondía gestionar los requisitos que acreditasen legalmente el pago, toda vez que este compromiso ya contaba con las respectivas apropiaciones de los recursos; además porque desde el punto de vista presupuestal, las cuentas por pagar, corresponden a las obligaciones causadas mediante el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los anticipos pactados en los contratos que quedan pendientes de pago al cierre de cada vigencia fiscal.

El siguiente cuadro ilustra las fechas de pago en el contrato No.33-2022:

RELACIÓN DE ÓRDENES Y FECHAS DE PAGOS REALIZADOS

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
No. 89	De 06/04/2022	293,442,056.10
No. 161	De 23/06/2022	225,229,080.00
No. 270	De 23/09/2022	361,431,323.00
No. 93	<u>De 11/05/2023</u>	<u>98,037,728.00</u>
TOTAL		978,140,187.10

- Para la realización del último pago, la Empresa a través de la supervisión, debió velar porque el contratista llevara a cabo, la ejecución del contrato, con todas las normas Internacionales, nacionales, departamentales y locales que regulan la materia contratada, Utilizando los medios y mecanismos más idóneos y eficaces para su debido cumplimiento, es decir, estaba a su cargo elevar las consultas internas que fueran necesarias, para resolver los asuntos que entorpecieran el flujo normal de los pagos y/o por parte de la empresa, la realización de procedimientos internos, que permitieran evidenciar de manera cercana a la realidad sus hechos económicos durante la vigencia auditada.(Manual de supervisión).

El sujeto de control en su respuesta allegó la Comunicación Interna No. 20221111-61-I del 11 de noviembre de 2022, con el asunto: Cronograma



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	80 de 166

Cierre Fiscal 2022, documento en el cual se explica que las cuentas por pagar, obligaciones presupuestales con cargo a compromisos que no alcanzaron a ser reconocidas y canceladas al final de la vigencia, serán giradas en la vigencia fiscal siguiente y que además, previo al cierre presupuestal se realizará, una depuración de las cuentas por pagar, verificando los documentos que le sirven de soporte, que cumplan con los requisitos legales y que reflejen los compromisos reales de la EDUP; sin embargo la información presupuestal revela que, con cargo al Compromiso Presupuestal No.67 del 06 de abril de 2022, expedido en la cuantía de \$979.000.000, para amparar la realización de las actividades de obra civil de la "Plaza Guadalupe Zapata", al cierre de la vigencia, se liberó el valor de \$69.486.223 y el valor de la obligación adeudada al contratista era \$98.037.728, para una diferencia de \$28.551.505 que lleva al equipo auditor a preguntarse *“Donde está éste recurso que era de destinación específica, en especial, que ya estaba amarrado o –Registrado- a un contratista y un objeto específico”*.

Otro aspecto a considerar referente a la debilidad denotada sobre la inclusión de obligaciones pendientes en la resolución de constitución de las Cuentas por Pagar, está relacionado con el manejo presupuestal, del contrato de obra No.62-2022, celebrado con el objeto de construir dos (2) miradores turísticos en Samaria y sector la Avioneta y mejoramiento del Parque Central del sector B, en comuna del Café, en virtud del Contrato Interadministrativo No.5416 del 2022, por la suma de \$221.075.534, proceso en el cual se identificó el valor de \$66.322.649, cancelado por el concepto de anticipo mediante orden de pago No.379 del 14 de diciembre de 2022, quedando el saldo de \$154.752.885 por ejecutar del compromiso No.229, el cual se encontró liberado, pese a haber recibido la factura No. SETG-980000003 el 28/12/2022, con esta situación se evidencia que el procedimiento de las cuentas por pagar amerita revisión y ajustes respecto al establecimiento de controles por parte de la entidad.

Por lo anterior el Ente de control, considera que este tipo de debilidades es susceptible de seguimiento, para observar su comportamiento y mejoría en próximos ejercicios de control fiscal, motivo por el cual, se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	81 de 166

CRITERIO

- Artículo 86, Acuerdo 08 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, *“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y Servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago” pero también hay un condicionante establecido por la norma presupuestal y hace relación a que la obligación respectiva esté incluida en el acuerdo mensual de gastos, esto es, se establecen desde la normatividad presupuestal los criterios claros que debe cumplirse por parte de la entidad para la constitución de las cuentas por pagar.*
- Artículo 104, Acuerdo 08 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las Reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando sean legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación”*; igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. Se reitera claramente los criterios desde la norma presupuestal para hacerse efectivo la constitución de las cuentas por pagar.
- Artículo 2.8.1.7.3.2. Del Decreto 1083 de 2015, Constitución de Reservas presupuestales y Cuentas por pagar.
- Actividades 6.2. Identificar las cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia y, 6.5. Conciliar el valor de los saldos por compromisos, obligaciones y pagos. Del procedimiento 6. Cierre financiero de la vigencia, en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa.
- Resolución No. 87 del 22 de diciembre del 2021, Rubro Presupuestal 2.2.2.01.03. Cuentas por pagar: corresponde a las obligaciones causadas y reconocidas por la empresa al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y que serán canceladas en la vigencia subsiguiente. Este rubro destinado para cancelar los pasivos reconocidos y debidamente causados y que corresponden a obligaciones del año inmediatamente anterior.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	82 de 166

- Manual de Supervisión EDUP numerales 17- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el Contrato dentro de los términos señalados en el mismo y 19- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- Presupuesto Público ESAP B. Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto: corresponden a las obligaciones a cargo de la Administración Territorial, cuyas cuentas de cobro o facturas no hubiesen hecho tránsito para ordenar su pago, a pesar de haber recibido los bienes o servicios a satisfacción (por ejemplo el bien que se recibe hasta el 31 de diciembre del respectivo año o la firma del acta de recibo parcial o total de una obra o el recibido a satisfacción de un servicio con corte a diciembre 31 de cada vigencia), siempre que se cuente con los recursos necesarios para su cancelación; las Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto que no posean respaldo financiero para su cancelación, harán parte del Déficit Fiscal a Diciembre 31 de la vigencia correspondiente.

CAUSA

- Debilidades en la definición del punto de control, teniendo presente que en el Manual de Procesos y procedimientos, se encuentra así: “Acta de Cierre de la vigencia firmada”, donde el solo hecho de verificar una firma, no garantiza que el contenido del acta sea óptimo y eficiente, siendo de igual manera relevante una acción de control sobre el contenido de la resolución.
- Debilidades de control en la actividad *Conciliar el valor de los saldos por compromisos, obligaciones y pagos*, que no permitieron advertir oportunamente el problema.
- Debilidades de comunicación entre las áreas responsables del proceso.
- No diligencia acorde a la habilidad y competencia del funcionario responsable, así como posible omisión y descuido de cumplimiento de las funciones rutinarias por parte de la persona del área presupuestal de la entidad.
- Se desconoce los procedimientos y criterios establecidos para la constitución de las cuentas por pagar.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	83 de 166

EFECTO

- Incumplimientos normativos y disposiciones generales; exposición a sanciones fiscales con ocasión a la generación de intereses por la inoportunidad en los pagos. Así mismo, la omisión en el procedimiento presupuestal de constituir todas las cuentas por pagar de la entidad al cierre de la vigencia trae consigo el reportar a los entes de control y demás usuarios de la información presupuestal, resultados erróneos y no revelar en todo su contexto la realidad presupuestal y financiera de la entidad, generándose por parte del usuario de la información, error de interpretación y análisis.
- Inexactitud de la información presupuestal y financiera rendida al ente de control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 DEBILIDADES EN LA TRAZABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONDICIÓN

La revisión efectuada al trámite para la adquisición de bienes y servicios en la Empresa “EDUP”, permitió determinar debilidades en el procedimiento 4. Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, actividad “4.4. *Enviar la Solicitud Disponibilidad Presupuestal del con Vo.Bo del Plan Anual de Adquisiciones a la oficina Jurídica para su trámite correspondiente*”, por cuanto, no reflejó la completitud de la trazabilidad del procedimiento a realizar; en este sentido, al verificar la solicitud del CDP en la adquisición del servicio “*Adición y Prórroga No.1 del Contrato No.019 de 2022*”, la misma, no se encontró en el archivo digital de ejecución de la actividad.

A través de la entrevista realizada al responsable del procedimiento “Plan de Adquisiciones”, se conoció que tal solicitud se tramitó desde un usuario diferente; esta situación aunada a las debilidades de control, conllevaron al no registro del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, conduciendo a la Empresa a contrariar lo determinado en la normatividad vigente, *Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. Plan de adquisiciones, Decreto 1082/2015 y Circular 01 Colombia Compra Eficiente del 2021; Circular 01 Colombia Compra Eficiente del 2021.* 1. Fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2021 Para la vigencia 2021, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	84 de 166

Anexo No.1 de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP II, la medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía). Así mismo, aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones a partir del año 2021 y para todos los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen un régimen especial de contratación.

Consecuente con lo anterior, la revisión del Seguimiento al Plan de Gestión Dirección Administrativa y Financiera realizado por la Empresa, con relación a la Estrategia /Acción, que tiene por objetivo, “*Evaluar el cumplimiento de los planes documentados*”, arrojó que el porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones corresponde al 100%, sin embargo por los argumentos expuestos se infiere que el porcentaje es menor, debido a que el trámite de la solicitud del CDP y el registro en el Plan de Adquisiciones de la Adición y prórroga del contrato No. 19-2022, no se realizó en debida forma.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Se acepta observación, se propone por parte de la entidad realizar la elaboración de plan de mejora.

Análisis al derecho de contradicción:

La observación socializada, fue admitida y aceptada por el sujeto de control, con el compromiso de suscribir acciones de mejoras para subsanar la debilidad denotada.

Conclusión: se conforma la observación y se establece un hallazgo administrativo.

CRITERIO

- **Artículo 2.2.1.1.3.1.** Definiciones. Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título. *Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	85 de 166

- Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP Capítulo II de los principios, artículo 6 de los principios rectores, se regirá por los principios de Función Pública de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los definidos para la GESTIÓN FISCAL en el artículo 267 de la Carta Magna.
- ARTICULO 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

CAUSA

- Procedimientos inadecuados, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento a disposiciones generales y al Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa, Producción de informes inexactos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6 CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZADAS VIGENCIA 2022.

CONDICIÓN

La revisión de la documentación correspondiente a los actos administrativos, que surtieron el proceso de legalización del presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP vigencia 2022, en cuanto a la Aprobación, Desagregación, Modificaciones y sus Disposiciones Generales, no evidenció la adopción o aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – “CCPET”, expedido y actualizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de resoluciones con apoyo de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF); de la real academia se entiende que la adopción de una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	86 de 166

norma implica, previa revisión, socialización de la misma, implementarla, tal como haya sido emitida por el legislador, tendiendo a unirse a un punto o criterio.

El procedimiento “*Proyección del Presupuesto Catalogo Presupuestal*”, en la actividad “Formulación del anteproyecto” Manual de Procesos y Procedimientos, indica que los Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales, deberán estar acorde a los lineamientos definidos por el COMFIS.

Una lectura de la circular del 16 Julio de 2021, emitida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), con el objeto de unificar criterios frente a la proyección de los gastos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado vigencia 2022, comunica entre los criterios y bases de cálculo, que se *deberá tener en cuenta para efectos de la codificación de los rubros de ingresos y gastos las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 2323 de 2020, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”, resaltando que es importante recordar que para la vigencia fiscal 2022, es de obligatorio cumplimiento la *adopción del nuevo catálogo presupuestal*, para todas las entidades del sector descentralizado.

Se deja claridad que en los actos administrativos de aprobación, clasificación, desagregación y codificación del presupuesto de la empresa, se observó que los conceptos del ingreso y objetos del gasto, se encuentran homologados con base al Clasificador Presupuestal, la observación, se centra en que no se halló, lo ordenado por el Órgano Rector de la Política Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal, autoridad en la materia.

Respuesta en el derecho de contradicción:

La Empresa de Desarrollo Urbano admite y acepta los términos expresados en la presente observación. Destaca y resalta además lo que allí se expresa en el sentido de dejar...”claridad que en los actos administrativos de aprobación, clasificación, desagregación y codificación del presupuesto de la empresa, se observó que los conceptos del ingreso y objetos del gasto, se encuentran homologados con base al Clasificador Presupuestal”

Será implementada la acción de mejora relacionada con referir lo ordenado por el Órgano Rector de la Política Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal, en los actos administrativos relacionados con el tema



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	87 de 166

Análisis al derecho de contradicción:

La Empresa en la respuesta presentada, admite y acepta la observación socializada, asumiendo que implementará la acción de mejora, la cual deberá traducirse en acatar lo ordenado por el Órgano Rector de la Política Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal Municipal "COMFIS": "es de obligatorio cumplimiento la adopción del nuevo Catálogo Presupuestal, para todas las entidades del sector descentralizado".

Conclusión: se confirma la observación y se establece un hallazgo administrativo

CRITERIO

- Circular del 16 Julio de 2021, emitida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),
- *Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 2323 de 2020, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

CAUSA

- Falta de conocimiento de requisitos.

EFECTO

- Incumplimiento a Directrices en materia presupuestal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 ESPECIALIZACIÓN DEL GASTO

CONDICIÓN

En la revisión de la Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2022 y la información rendida en el formato F07A Registros Presupuestales, se evidenció que a través del objeto del gasto 2.1.8.05- Multas e Intereses de Mora, 2.1.8.05.02- Intereses de Mora, se aplicó la suma de \$457.911, para completar la cifra de \$75.730.262, adeudada al contratista según reclamación administrativa por el no cobro oportuno de la Factura FE-1-2021 con base al contrato de obra No. 076- 2021, con el objeto "Adecuaciones locativas en el Mirador de Altigracia en el Municipio de Pereira Risaralda", por valor de \$108.191.694.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	88 de 166

Dicha situación fue socializada y analizada en el Comité de Conciliación y Prevención del daño antijurídico y defensa judicial, celebrado el 02 de mayo de 2022, el cual la consideró procedente, pertinente y justa; por lo tanto, mediante Resolución No. 049- del 26 de mayo de 2022, se reconoció y ordenó el pago del valor según balance generado con la presentación de la Factura FE-1-2021; la situación revela que la Empresa ejecutó \$457.911, por un objeto del gasto diferente a su naturaleza en contravía del Artículo 8. Principio de Especialización del Decreto 115 de 1996, en el entendido que el valor de \$75.272.351, se ejecutó conforme a su objeto por el rubro 213130102- Conciliaciones.

Este accionar confirma debilidad de la Empresa, en la constitución de las Cuentas por Pagar, toda vez que esta obligación se generó en la vigencia 2021.

EJECUCION PRESUPUESTAL FRA 1-2021

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
213130102	Conciliaciones	75.272.351
2180502	Intereses de mora	457.911
TOTAL		75.730.262

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2022

En la revisión también se identificó que la información del formato F07a - Registros Presupuestales, en el objeto se refiere la resolución No. 48 "Reconocimiento mediante, realizar el pago de la factura FE 1 del 28 de marzo de 2022 por valor de \$108 187 770", sin embargo, el acto administrativo a través del cual se afectó el recurso, fue la Resolución No. 49 del 26 de mayo de 2022, estas inconsistencias crean confusión y dificultan la labor de auditoría.

Respuesta en el derecho de contradicción:

La Empresa de Desarrollo Urbano admite y acepta los términos expresados en la presente observación.

Análisis al derecho de contradicción:

Teniendo en cuenta que la empresa admite y acepta la observación socializada, se espera que la misma, proceda a la revisión de los controles para evitar la materialización de este tipo de riesgos. Las acciones de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	89 de 166

mejoras a implementarse, deberán registrarse en el plan de mejoramiento que surja de este ejercicio de control.

CRITERIO

- Decreto 115 de 1996, Artículo 8. Principio Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

CAUSA

- Debilidades de control que no permiten advertir el problema.
- Debilidades de conciliación entre las dependencias.
- Ejecución de actividades de manera diferente a la manera como fueron planeadas.

EFECTO

- Violación de principios presupuestales.
- Incumplimientos normativos.

5.2.3. Adquisición de bienes y servicios

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 CON POSIBLE CONNOTACIÓN FISCAL – SERVICIO VIGILANCIA – CONTRATO No. 034 POR VALOR DE \$53.308.722.

CONDICIÓN

El Contrato obra No. 034 del 18 de abril de 2022 cuyo objeto es la “*Remodelación Suministro Instalación y Puesta en Funcionamiento de todo el Componente Eléctrico a Ejecutarse en el Mantenimiento y Remodelación De la Plaza Guadalupe Zapata Ubicada en la Cra 25 No 72c 72 Barrio Cuba en el Municipio de Pereira Risaralda*”, presenta un reconocimiento por mayor permanencia de obra mediante Resolución No. 073 de noviembre 17 de 2022 por valor de Cincuenta y Tres Millones Trecientos Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos (\$53.308.720) por concepto de Servicios de vigilancia privada (24 horas - incluye supervisión) con arma, presentada por el contratista, donde se evidenciaron las siguientes irregularidades:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	90 de 166

Se presenta un posible detrimento patrimonial, por cuanto el contrato tenía un plazo de ejecución de un (1) mes, donde el ítem “Servicios de Vigilancia privada (24 horas - incluye supervisión) con arma” se pactó por un valor de \$9.463.350 (Valor Costos Indirectos), sin embargo, carente de justificación previa, donde se acusen situaciones que ameriten mayor permanencia, se reconoce al contratista de manera automática la cuantía de \$53.308.722 por la permanencia de cuatro (4) meses más en la obra.

Conforme a lo anterior, no se observa acreditación de los mayores costos generados por la mayor permanencia en la obra, en el entendido de que no basta con mencionar de manera simple la permanencia “extra” del servicio para su reconocimiento, sino que requiere de la carga probatoria por parte del contratista para el caso concreto de acreditar debidamente los conceptos distintos a la obra, lo cual no sucede, por el contrario, a beneficio del contratista y en detrimento de los intereses del sujeto de control y del interés general, se reconoce de manera automática sin distinguir las circunstancias que ocasionan el tiempo adicional de permanencia en la obra.

En este mismo sentido, no se logra determinar si los costos adicionales obedecen al contratista, en caso de que no se encontraba suficientemente preparado para la ejecución de la obra, pues dentro del principio de planeación también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante la empresa, pues estas circunstancias debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal. En este orden de ideas el pago por mayor permanencia surge cuando la entidad contratante transgrede las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, postergando la ejecución del mismo y nace entonces el deber jurídico de reparar la ecuación financiera y económica del contrato circunstancia contraria a lo observado.

En conclusión, se estima un presunto detrimento patrimonial sustentado en la cuantía reconocida por fuera del contrato de obra No.034-2022 y cancelada al contratista de \$53.308.722, sin que la EDUP tuviere el deber legal ni contractual de sufragar los gastos ocasionados por la prolongación del tiempo de ejecución, como consecuencia de la falta de carga probatoria suficiente que permita siquiera estimar, si estas circunstancias hacían parte o no del alea normal del negocio, que no fueran imprevistos imputables al contratista y la manera en la que se afecta la estructura de costos del contrato (administrativos, de personal, etc...).



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	91 de 166

Respuesta en el derecho de contradicción:

Es pertinente resaltar que, en el marco del contrato XXX, y con el propósito de salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores de la obra, así como los materiales e insumos, el componente de seguridad cobró mayor relevancia para garantizar el éxito del proyecto y la finalización de todas las actividades contratadas.

En primer lugar, es importante destacar que el sector en el que se desarrolló el proyecto GUADALUPE ZAPATA se caracteriza por ser un área de alto riesgo. Desde el inicio de las obras preliminares nos enfrentamos a situaciones problemáticas, robos de elementos y materiales en nuestro campamento de obra, costos que fueron asumidos por el contratista ejecutor. Sin embargo, estos incidentes nos alertaron sobre la vulnerabilidad de la zona y la necesidad de tomar medidas adicionales en términos de seguridad. Por lo tanto, se solicitó formalmente un estudio de vulnerabilidad con el propósito de determinar y calificar los factores de riesgos a los cuales se podían enfrentar los trabajadores y contratistas, en el marco del proyecto. Así, el estudio analizó los factores de riesgos que podían materializarse en las instalaciones, los bienes, el patrimonio de las bodegas de almacenamiento de herramienta y equipo de trabajo.

En consecuencia, para salvaguardar tanto los recursos materiales como la integridad de los trabajadores, se tomó la decisión de continuar y reforzar la seguridad, con el fin de mejorar significativamente las condiciones de vigilancia en el sitio de construcción. Esto implicó, lógicamente, un aumento en los costos operativos, incluyendo la contratación de personal de seguridad adicional y la implementación de medidas de seguridad más rigurosas.

Ahora bien, es importante destacar que, a pesar de la modificación en los costos de seguridad, se cumplió en su totalidad con todas las actividades y obligaciones estipuladas en el contrato interadministrativo. En ese sentido, las acciones tomadas para reforzar el componente de seguridad fueron determinantes para dicho propósito. Por lo tanto, se desvirtúa un posible detrimento patrimonial, reiterando que tanto el contrato interadministrativo como el contrato entre la EDUP y el ejecutor abarcaron por completo los ítems y actividades contratadas, culminando con éxito. En conclusión, consideramos que conservar la vigilancia hasta la etapa de liquidación y aumentar las condiciones de seguridad fue una medida acertada y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	92 de 166

necesaria. Esto nos permitió trabajar de manera continua, sin interrupciones, debido a incidentes de seguridad o pérdida de materiales-insumos, lo que finalmente contribuyó al cumplimiento absoluto del proyecto GUADALUPE ZAPATA. Evitar pérdidas materiales y asegurar la integridad de nuestro personal de trabajo es de suma importancia, y estos costos adicionales en vigilancia se justifican plenamente en función de esos objetivos.

ANEXOS.

- Reclamación vigilancia CONSORCIO PARQUE ECO-JH.
- Balance de obra.
- Estudio de vulnerabilidad ACIN.
- Comunicación oficial de ACEPTACIÓN.
- Autorización de pago del servicio de vigilancia a ACIN.

Análisis al derecho de contradicción:

El sujeto de control resalta que en el marco del contrato se tiene el propósito de salvaguardar la integridad física de los trabajadores de la obra, así como los materiales e insumos, afirmando que el componente de seguridad cobró mayor relevancia para garantizar el éxito del proyecto y la finalización de todas las actividades contratadas, dejando a un lado la independencia propia del contratista para ejecutar la labor encomendada.

Dicho lo anterior, se aprecia que la empresa asume los riesgos que fueron previstos en los costos indirectos de la oferta, es decir, desde el inicio del proceso de contratación se reconoció un porcentaje destinado a garantizar el servicio de vigilancia privada durante la vigencia del contrato, razón por la cual, una vez terminado el contrato, no existía sustento suficiente para realizar el reconocimiento de hechos ulteriores fuera del negocio, establecido en el contrato y debidamente legalizado.

Ahora bien, el sujeto de control en ejercicio de su derecho de contradicción, no aporta facticos nuevos, ni jurídicamente relevantes que permitan desvirtuar la condición establecida en la observación, aunado a lo anterior se considera pertinente detallar los motivos por los cuales no es posible desestimar la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	93 de 166

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO N° 034-2022			
Fecha de inicio	10 de mayo 2022	Durante este tiempo, el informe de ejecución, revela el cumplimiento de las actividades contratadas, resaltando algunas dificultades con ocasión a las condiciones climáticas que originaron una única prórroga de diez (10) días.	
Fecha de terminación programada	09 de junio 2022		
Plazo de prórroga	10 días	Durante este término, las partes certifican superadas las dificultades que ocasionaron la prórroga de diez (10) días, como se evidencia en el numeral 2.9 del informe de ejecución, lo cual permitió la terminación normal del contrato.	
Fecha de terminación definitiva	19 de junio de 2022		
Finalizado el contrato se reconocen gastos adicionales y <u>posteriores</u> que no ostentan soporte o autorización, jurídica, técnica, administrativa, financiera o contable y que hacían parte del alea normal del negocio celebrado y correspondiente al riesgo aceptado por el contratista.			
Estudio de vulnerabilidad ACIN	30 de septiembre de 2022.	El contrato finalizó el 19 de junio, no obstante, se presenta un "estudio de vulnerabilidad de fecha 30 de septiembre"; fuera de los extremos del contrato.	

Del cuadro expuesto, se aprecia claramente el reproche de una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, pues el hecho de reconocer arbitrariamente gastos por fuera de la vigencia del contrato que fue acreditado entre las partes como cumplido, pagado y finalizado, sin tener un análisis de fondo que permita inferir la procedencia del mismo, pese a que, para el equipo auditor la EDUP no tenía la obligación contractual de reconocer concepto adicional a lo contratado.

Adicionalmente, se considera más gravoso aun; el pago del servicio de vigilancia privada durante cuatro (04) meses posteriores a la terminación del contrato, siendo este un gasto ajeno al contrato que obedece a un riesgo asumido propiamente por el contratista desde la presentación de su oferta contractual, sin dejar de resaltar que una vez terminado el contrato, no se sustenta soporte alguno para que la EDUP asuma el costo de este ítem.

Finalmente, en la respuesta del sujeto de control a la observación, no se allegan argumentos nuevos a lo ya analizado, de igual manera, el sustento por parte del supervisor sobre la necesidad de permanencia de la vigilancia de la obra, tampoco se aporta solicitud de la SUPERVISIÓN a la Gerencia, para efectuar acto o contrato modificadorio del contrato inicial que permita el reconocimiento por el valor adicional; aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el principio general del Derecho "*Ad impossibilia nemo tenetur / NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE*" se tiene que "*Todo lo que se*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	94 de 166

afirma sin pruebas, puede ser negado sin ellas” es por ello que éste equipo auditor no puede tomar decisiones y/o tener en cuenta sino tan solo elementos que el sujeto de control le ponga de presente, con la característica probatoria necesaria de PERTINENCIA, CONGRUENCIA y CONDUCENCIA, cualidades de las que carece el acervo probatorio que allegó el sujeto de control en su ejercicio de contradicción y defensa. Dicho esto, se tiene que legalmente se observar que no pudieron ser justificados los gastos de adición presupuestal (por concepto de vigilancia) objetos de la presente observación. Por lo tanto, se consolida la misma y se eleva a la condición de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia o connotación Fiscal en cuantía de \$53.308.722.

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia art. 2° sobre el interés general y el art. 209° relacionado con el principio de economía.
- Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Minuta de Contrato de Obra No.034 del 18 de abril de 2022 y Propuesta presentada por el CONSORCIO PARQUE ECO.JH.
- Código Civil art.1602, el contrato es ley para las partes.
- Código de Comercio art. 868, como relación contractual entre privados les procede la revisión del contrato y no el balance realizado.
- Resolución No. 031 de abril 25 de 2018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”, en el artículo 5° del considerando en el cual se establece que “...*Las actividades desempeñadas por los supervisores e interventores de los contratos estatales, son fundamentales en la dirección general y en el ejercicio de control y la vigilancia en la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continua y eficiente prestación de los servicios y actividades que le son propias ...*” y del artículo 10° funciones del supervisor o interventor y alcances.
- Ley 42 de 1993, Artículo 8°.- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	95 de 166

valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

- La Ley 610 de 2000 Art. 3. Gestión Fiscal y Art. 6°. Daño Patrimonial al Estado.
- Decreto Ley 403 de 2020 Art.3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:
 - a) Eficiencia:** En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.
 - b) Eficacia:** En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.
 - c) Economía:** En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.
- La Ley 610 de 2000 ARTÍCULO 3. Gestión Fiscal Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	96 de 166

- La Ley 610 de 2000 ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

CAUSA

- Desorden administrativo y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Deficiencias de comunicación entre la supervisión del contrato y demás responsables.
- Incumplimiento normativo y legal de los procedimientos establecidos para adiciones y prórrogas justificados en la necesidad del servicio, es decir, antes de que el hecho generador y/o que se agote el recurso asignado para el contrato.
- Omisión a los límites contractuales establecidos por la misma EDUP.

EFECTO

- Uso ineficiente de los recursos.
- Inefectividad del trabajo por la elaboración de registros inexactos que no corresponden con la obra realmente ejecutada.
- Incumplimiento de las disposiciones generales y del contrato que genera un posible detrimento patrimonial.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	97 de 166

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9 CONTRATO DE OBRA No. 062 CONSTRUCCIÓN DE DOS MIRADORES TURÍSTICOS EN SAMARIA Y SECTOR LA AVIONETA Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DEL SECTOR B EN COMUNA DEL CAFÉ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5416 DEL 2022

CONDICIÓN

En la revisión del contrato N° 062 del 28 de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto “*Construcción de dos miradores turísticos en Samaria y sector la Avioneta y mejoramiento del Parque Central del sector B en Comuna del Café en virtud del Contrato Interadministrativo N° 5416 del 2022*”, se observa que dentro de la cláusula segunda – alcances del contrato se encuentra la actividad No. 1 la cual consiste en “*Ejecutar las actividades y cantidades de obra con los valores establecidos por la entidad*”.

Por lo anterior, esta auditoría mediante acta de visita fiscal del 30 de agosto de 2023 realizó la visita a los sitios de ejecución contractual, evidenciando algunas diferencias relacionadas con el mejoramiento del Parque Central del Sector B en Comuna del Café, tal y como se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad		Diferencia	Valor Unitario	Valor Diferencia
			Cancelada en dos (2) Actas	Medida Auditor			
18.00	Luminaria tipo farol de 40w con poste galvanizado de 3 m. respectiva canastilla y alimentación en 3*12 thn	un	8	4	4	\$ 2'367.235,80	\$ 9'468.943,20
Subtotal							\$ 9'468.943,20
AU		21.68%					\$ 2'052.866,89
Total Diferencia							\$ 11'521.810,10

El Ingeniero Civil coordinador del contrato por parte de la EDUP, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Organismo de Control, lo que obedece a un error, por cuanto el ítem 18.00, fue cancelado doblemente en la suscripción de dos actas de obra lo que conllevó a un doble pago acumulado de ocho (8) unidades, a pesar de haberse ejecutado realmente una cantidad de cuatro (4) unidades.

Por lo anterior, se presume un detrimento fiscal en la cuantía antes citada; sin embargo, como el contrato no ha sido liquidado por reclamación del



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	98 de 166

contratista; manifiesta el coordinador que como parte de la visita fiscal, dicho asunto se podría subsanar cuando se resuelva la solicitud del contratista, se emita la respectiva orden de pago del saldo restante y se suscriba el Acta de Liquidación de Obra; por lo tanto, en el caso de realizar el ajuste respectivo con los acuerdos a los que se llegare con el contratista, para la verificación del equipo auditor, se podría generar un Beneficio de Control Fiscal.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Como se informó en la visita por parte del Ingeniero Coordinador del contrato, el acta de avance 02 que se llevó impresa por él, correspondía a un acta preliminar que contenía errores, y que no correspondía al acta efectivamente presentada y avalada como soporte para pago de la factura FE-201, toda vez que para el momento de la visita no se contaba físicamente con el acta radicada y se llevó una impresa sin ser comprobada sino hasta estar en el sitio.

El acta de avance 02, que corresponde a la factura y el acta de supervisión del 90% del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago del mismo se anexa, así como también factura y Acta de Supervisión correspondiente.

En esta acta se puede evidenciar, que el valor y cantidad pagadas del ítem LUMINARIA TIPO FAROL DE 40W CON POSTE GALVANIZADO DE 3 M. RESPECTIVA CANASTILLA Y ALIMENTACIÓN EN 3*12 THHN corresponden en el valor acumulado solamente a CUATRO (04) pagadas en el Acta anterior (Acta 01) por lo cual no corresponde a un pago doblemente realizado, desvirtuando así un detrimento fiscal.

18.00	Luminaria tipo farol de 40w con poste galvanizado de 3 m. Respectiva canastilla y alimentación en 3*12thhn	un	4.00	\$ 2,367,235.80	\$ 9,468,943.20		\$ -		4.00	\$ 9,468,943	\$ -	4.00	\$ 9,468,943
-------	--	----	------	-----------------	-----------------	--	------	--	------	--------------	------	------	--------------

Se reconoce entonces, que la causa sólo se debe a una deficiencia de Comunicación entre la Supervisión del Contrato y demás responsables, toda vez que la supervisora de dicho contrato al momento de la visita se encontraba en periodo de vacaciones y la visita fue atendida por el Contratista de apoyo a la supervisión.

Con el fin de mitigar los posibles efectos de repetirse esta situación, se propenderá por realizar una reunión informativa y de revisión documental



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	99 de 166

para el futuro acompañamiento de visitas de auditoría por parte de los contratistas de apoyo a supervisión de contratos

ANEXOS.

- Acta supervisión FH al 90
- Acta 02 FH al 90- firmada.
- Factura No FE-201.

Análisis al derecho de contradicción:

Es evidente que el sujeto de control con la respuesta, aporta un Acta de Obra N°02 diferente a la que había sido revisada en conjunto durante la Etapa de ejecución al momento de realizar la visita técnica al sitio donde se instalaron las luminarias en la Comuna del Café; situación que contradice lo expuesto en la Carta de Salvaguarda con Radicado No.20230831-145-I firmada por la Gerente General de la EDUP en agosto 31/2023, la cual fue allegada una vez finalizada la Etapa de Ejecución de la auditoría, donde manifiesta en el numeral 3: *“...Que hice entrega oficialmente de toda la información contable, presupuestal, de inversión y del gasto y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría Municipal de Pereira; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado...”* y en el numeral 4: *“...Manifiesto que la información financiera y presupuestal y demás información que suministré durante la auditoría, está libre de incorrecciones materiales y ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y se cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes...”*.

Sin embargo, en aras de garantizar el debido proceso, se analizó el Acta de Obra N°02 ajustada y debidamente firmada por el Contratista, Supervisora y con el VoBo del Ingeniero Coordinador, donde evidentemente se aprecia que el Ítem 18.00 Luminaria tipo farol de 40w con poste galvanizado de 3 m, respectiva canastilla y alimentación en 3*12thn, fue pagado en una cantidad acumulada de (04) Unidades por valor total de \$9.468.943 y no en una cantidad acumulada de (08) Unidades por valor de \$18.937.886 como lo había identificado el equipo en desarrollo del proceso auditor.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	100 de 166

Este hecho conlleva a desestimar la connotación fiscal de la Observación por valor de \$11.521.810,10 incluido AU; sin embargo, al revisar el nuevo documento aportado en el derecho de contradicción es evidente que el Contrato de Obra N°062-2022 presenta un saldo de \$22.158.689 según Acta de Obra N°02 y un saldo de \$15.511.120 según valores de las Ordenes de pago canceladas; por lo tanto la EDUP debe adelantar las gestiones pertinentes en desarrollo de la Liquidación del Contrato de Obra, para que se ejecute el saldo restante real del mismo o se libere el saldo del compromiso, e ingrese al presupuesto de la Empresa y pueda destinarse a otro fin, lo cual conlleva a consolidar la Observación y ratificarla como Hallazgo netamente Administrativo, para que en el plan de mejoramiento se plasmen las acciones que pretende adelantar en relación al saldo del contrato.

CONTRATO DE OBRA No.062-2022			
ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR ORDENES DE PAGO EDUP	VALOR ORDENES DE PAGO EQUIPO AUDITOR
VALOR DEL CONTRATO			221,075,534.00
OEDEN DE PAGO No 379	14/12 de 2022	66,322,649.00	66,322,649.00
ORDEN DE PAGO No 70	17 /04 /2023	155,874,958.00	109,112,470.00
ORDEN DE PAGO No.203	23/08/2023	30,129,295.00	30,129,295.00
TOTAL		252,326,902.00	205,564,414.00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			15,511,120.00

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe.
- Resolución No. 031 de abril 25 de 2018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP", en el artículo 5° del considerando en el cual se establece que *"...Las actividades desempeñadas por los supervisores e interventores de los contratos estatales, son fundamentales en la dirección general y en el ejercicio de control y la vigilancia en la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continua y eficiente prestación de los servicios y*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	101 de 166

actividades que le son propias ...” y del artículo 10º funciones del supervisor o interventor y alcances.

- La Ley 610 de 2000 ARTÍCULO 3. Gestión Fiscal Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.
- Ley 42 de 1993, Artículo 8º.- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- Decreto Ley 403 de 2020 ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:
 - d) **Eficiencia:** En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.
 - e) **Eficacia:** En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	102 de 166

d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

- El párrafo 1º del artículo 4 de la Ley 610 de 2000 <Artículo modificado por el artículo 124 del Decreto Ley 403 de 2020, es concluyente en establecer que la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

CAUSA

- Desorden administrativo y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Deficiencias de comunicación entre la supervisión del contrato y demás responsables.

EFECTO

- Uso ineficiente de los recursos.
- Inefectividad del trabajo por la elaboración de registros inexactos que no corresponden con la obra realmente ejecutada.
- Incumplimiento de las disposiciones generales y del contrato que genera un posible detrimento patrimonial.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 ESTUDIOS PREVIOS

CONDICIÓN

- En la revisión de la planeación contractual, se pudo observar algunas irregularidades en el documento titulado *Estudios Previos*, debido a que carecen de fecha exacta de elaboración, siempre se registra el mes y año, pero el día no. Para los contratos PS 07 y 09, el citado documento no se encuentra firmado.

Respuesta en el derecho de contradicción:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	103 de 166

En atención a la observación realizada por el ente de control, se acepta dicho llamado de atención en pro de la mejora continua y del crecimiento institucional.

Sin embargo, cabe aclarar que el estudio previo es un documento que se enfoca en recopilar información general de acuerdo a la necesidad de la contratación, por tal motivo en el momento de proporcionar solo el mes y año, se debe a que durante la ejecución del documento se requiera un tiempo para su elaboración y no se limita a un día específico sino hasta su publicación; es necesario establecer que al momento de cargar en el aplicativo SECOP II el documento anteriormente mencionado se visualiza su fecha exacta de cargue (día, mes, año). Adicionalmente, se aclara que las firmas quedan subsanadas al instante de la aprobación en la plataforma contractual.

Análisis al derecho de contradicción:

En el derecho de contradicción la entidad acepta la observación, por lo tanto se confirma y se eleva a hallazgo administrativo.

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe, previstos en el artículo 6° del Estatuto de Contratación: *“De los principios Rectores. La Gestión contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP se regirá por los principios de la Función Pública de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los definidos para la Gestión Fiscal en el artículo 267 de la Carta Magna.”* Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 *“Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”*
- Artículo 19. Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017.

DE LAS FASES: El proceso para la celebración y ejecución de contratos deberá ceñirse al presente estatuto de contratación, de acuerdo a las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	104 de 166

modalidades de selección ya enunciadas, para ello se agotaran las siguientes fases:

Planeación: Esta fase comprende entre otros la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones.

De los estudios Previos: Los estudios previos que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellos bienes o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la empresa de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista, contendrán como mínimo:

1. La descripción de la necesidad.
2. Justificación de la competencia de la empresa para realizar el proceso (soportado ya sea en su misión, objetivos y/o funciones, o regulación relacionada que identifique este proceso).

(...)

14. Firma del Gerente y la firma de quien elaboró el documento

CAUSA

- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de requisitos.

EFEECTO

- Falencias en los mecanismos de control y seguimiento.
- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	105 de 166

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 ESTUDIOS PREVIOS Y/O
PLIEGOS DE CONDICIONES - ANÁLISIS DEL RIESGO**

CONDICIÓN

En la revisión de la etapa precontractual de los contratos de obra, se observó que no se llevó a cabo antes de cerrar dicha etapa, la estimación, calificación y asignación de riesgos, con las cuales se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias de los compromisos pactados. Se recibe respuesta (Acta Solicitud Información 09) acerca del requerimiento de Estimación de los Riesgos, así: *“Respecto a evidencias de estimación, calificación de riesgo: Dentro de los procesos precontractuales a todos los posibles contratistas se les exigen pólizas para la legalización del contrato, para mitigar los riesgos previamente establecidos de acuerdo al tipo de contrato y al monto. Pólizas de Buen manejo del anticipo, de estabilidad y calidad de la obra, de prestaciones social y pago a salarios, cumplimiento del contrato y Responsabilidad civil según aplique”*

Y es que los riesgos de los que se trata son aquellos propios de cada proceso, No son las garantías que por Ley se exigen a cada contrato, máxime cuando se trata de una obra, donde confluyen varios factores, algunos de éstos riesgos son: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales, Riesgos Tecnológicos, entre otros de acuerdo al alcance y objeto a contratar. "

En la muestra de contratos de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en los estudios previos en el numeral relacionado con las Garantías – Análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, se establecen los riesgos relacionados con el incumplimiento del contrato, mala calidad en el bien y/o servicio, inadecuado manejo e inversión del anticipo, incumplimientos en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas de la ejecución del contrato, inestabilidad de la obra, entre otros; estos son exclusivamente asignados al contratista, pero no se identifican otros tipos de riesgos que por su procedencia debieron estar a cargo de la entidad contratante o solidariamente con ésta.

Respuesta en el derecho de contradicción:

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP ha venido adelantando las gestiones necesarias para la implementación de la matriz de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	106 de 166

riesgos en la contratación, como muestra de ello se adjunta la comunicación por parte del área jurídica de la Entidad a las demás dependencias de la entidad, en donde adjunta el modelo de la matriz y también circular de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente.

En la actualidad con el área de planeación se encuentra en ajuste dicha matriz para su posterior adopción.

Análisis al derecho de contradicción:

El Sujeto de Control en uso del derecho de contradicción señala que viene adelantando acciones que permiten la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, esto en la vigencia 2023, sin embargo, es importante resaltar que para la vigencia auditada (2022), específicamente para los contratos de obra de la muestra, se evidenció la debilidad observada.

Los soportes allegados por el Sujeto de Control corresponden al Manual para la Identificación Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y la matriz de riesgos de Compra Eficiente, documentos en los cuales la empresa se está basando para la implementación.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	107 de 166

- "Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017 - CAPITULO VI DE LA RESPONSABILIDAD Y CONTROL DEL RIESGO - ARTICULO 23. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal en vigencia del presente estatuto, continuaran sujetos a las disposiciones.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el nuevo Estatuto Anticorrupción que refiere la Ley 1474 de 2011."

- "Guía Para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, de Colombia Compra Eficiente", G-EEREC-01 de fecha 06/25/2018, Capítulo III "Obligaciones de las Entidades Estatales con Régimen de Contratación Especial frente del Sistema de Compra Pública" se registra lo siguiente: "Al igual que existen algunas disposiciones del Sistema de Compra Pública que deben ser tenidas en cuenta por las Entidades Estatales de régimen especial, estas Entidades también tienen las siguientes obligaciones que deben cumplir en las mismas condiciones que otras Entidades Estatales:

E. Obligación de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

CAUSA

- Incumplimiento en la aplicación de las disposiciones legales en materia de contratación.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	108 de 166

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.
- Control inadecuado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 PLIEGOS DE CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIÓN

En la verificación de la etapa precontractual de los contratos de obra, se evidenció que las Especificaciones Técnicas no están definidas en los pliegos de condiciones y tampoco se describe la forma de entrega del bien o servicio; no se entiende como los oferentes construyeron su propuesta, debido a que estas no se evidencian dentro del pliego o como un anexo.

Mediante Acta de Solicitud de Información No. 08 del día 25 de agosto de la presente vigencia, se requirió lo atinente a las *especificaciones técnicas* de los contratos de obra, obteniendo como respuesta que *“Respecto a especificaciones técnicas de construcción: Teniendo en cuenta que la EDUP celebró estos contratos para la ejecución de obligaciones contractuales adquiridas principalmente con el municipio de Pereira, Las Especificaciones Técnicas de Construcción Generales, son las mismas utilizadas por el Municipio de Pereira, o se encuentran implícitas en la descripción del ítem contratado. Las Especificaciones Técnicas Particulares se presentan sólo en el caso de que sea necesario realizar actividades de Diseño desde la Empresa para poder realizar la contratación requerida”*.

Lo anterior, no es de recibo para el equipo auditor, por cuanto las especificaciones generales son las utilizadas por el Municipio de Pereira, esto debido a que en el pliego no se le indica a los posibles oferentes donde se pueden consultar éstas; igualmente, tampoco es de recibo lo explicado de las especificaciones particulares, debido a que éstas tienen como fin detallar en forma clara y breve, en que consiste y cuál es el alcance de cada



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	109 de 166

una de las actividades a que corresponde cada ítem de pago, que no sea explícito en los detalles de los planos entregados.

Respuesta en el derecho de contradicción:

En este orden de ideas es importante en primera instancia reiterar que los ítems utilizados son los de referencia tomados de la base oficial del municipio de Pereira, de esta manera se da por entendido que dichos ítems están ligados a las especificaciones oficiales de la administración municipal y que son la pauta inicial para que los oferentes tengan claridad de los requerimientos de las actividades a realizar.

En segunda instancia es importante tener claridad que los oferentes cuentan con la idoneidad técnica exigida en los pliegos de condiciones, es importante este aspecto ya que al oferente debe contar con la experiencia general y específica en relación con las actividades a realizar, de esta forma el oferente no estará realizando actividades que no sean de su entero conocimiento y de su constante que hacer laboral.

Como tercer aspecto existen tres momentos para sí es el caso solicitar, reiterar, aclarar y/o modificar dichas especificaciones; el primero es el pre contractual, en esta etapa los diferentes oferentes teniendo clara su capacidades y conocimientos técnicos podrán según cronograma del proceso elevar consultas, pedir aclaraciones y/o solicitar información adicional si es el caso, de no presentarse estas se entiende que los oferentes con sus capacidades certificadas tienen la claridad suficiente para realizar las actividades requeridas.

El segundo momento es durante la ejecución de los proyectos, en esta fase el oferente que para este momento es considerado contratista podrá y es su deber, sino tiene claridad con alguna de las especificaciones sean generales o particulares solicitara a su supervisor y/o interventor le sean aclaradas, anuladas y/o modificadas, para la cual la interventoría podrá según sea el caso citar oficialmente al equipo consultor quien diseñó los elementos, consultar al equipo técnico que asesore la obra y si no existen los equipos mencionados podrá solicitar concepto técnico a diversos proveedores para constatar las condiciones requeridas.

Finalmente en última instancia está el recibo a satisfacción de las obras realizadas, es importante aclarar que en esta etapa el supervisor o interventoría también deben ser idóneos para esta función lo cual indica que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	110 de 166

tienen la experiencia general y particular para dar recibo y visto bueno de las actividades y obras ejecutadas, adicional a esto muchas de las actividades realizadas también son recibidas por entidades competentes como es el caso de la empresa de Energía, la empresa de Acueducto y Alcantarillado entre otras, de esta manera se garantiza que lo recibido cumpla con las condiciones para la cual fueron contratadas y de no ser así, tanto la interventoría supervisión y entidad contratante podrán hacer efectivas pólizas donde se respalda la calidad de las mismas. Adicional a todo lo anterior y entendiendo su inquietud se plantea incluir en los pliegos como acción de mejora la nota que referencia la fuente de las especificaciones técnicas.

Análisis al derecho de contradicción:

La empresa inicia su argumentación expresando que los ítems utilizados son los de referencia tomados de la base oficial del municipio de Pereira, lo anterior refleja que la EDUP no tiene claro cuáles son los productos que debe recibir y los estándares de estos. Evidencia de lo anterior se sustenta en que estos no fueron rendidos en los pliegos de condiciones – especificaciones técnicas en las plataformas establecidas para tal fin, ni adjuntos en la etapa de ejecución de la auditoría, tampoco como referencia de la fuente de las especificaciones técnicas del convenio ejecutado con el Municipio de Pereira.

Se aclara que estos fueron requeridos a través de actas de solicitud de información, sin obtener una respuesta positiva hasta el momento de elaboración del presente informe, ni allegados como evidencia para soportar el derecho de contradicción, razón por la cual el equipo auditor no pudo revisar cuáles fueron las especificaciones técnicas que permitieran comprobar la forma en la cual se debían entregar los bienes, de igual manera no se pudo confirmar cómo los oferentes construyeron la propuesta que supliera las necesidades de los bienes con las características requeridas por la empresa.

La empresa reconoce que incluirá en los pliegos de condiciones la nota que referencia la fuente de las especificaciones técnicas como acción de mejora; por lo anterior, se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo.

CRITERIO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	111 de 166

- Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1682 de 2013 en materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos por el derecho privado. Las Entidades Estatales deben identificar la necesidad e incluirla en el Plan Anual de Adquisiciones. También deben elaborar los estudios técnicos que son los análisis necesarios para establecer la viabilidad del proyecto. La Entidad Estatal solo debe iniciar el Proceso de Contratación de obra cuando los estudios técnicos permiten concluir que la obra es viable.
- Artículo 8 Ley 1150 de 2007. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. LA INFORMACIÓN PUBLICADA DEBE SER VERAZ, RESPONSABLE, ECUÁNIME, SUFICIENTE Y OPORTUNA. (...) (Mayúscula extra textual).
- Ley 80 de 1993, Art. 53 “Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”.
- Principio de Responsabilidad: Las personas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de un contrato, deberán proteger los derechos de la empresa, del contratista, y de terceras personas que puedan verse afectadas con el mismo.
- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe, previstos en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	112 de 166

artículo 6° del Estatuto de Contratación: “*De los principios Rectores. La Gestión contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP se regirá por los principios de la Función Pública de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los definidos para la Gestión Fiscal en el artículo 267 de la Carta Magna.*” Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 “Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”.

- Ley 87 de 1993 de Control Interno, artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Artículo 19. Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 “Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP DE LAS FASES: El proceso para la celebración y ejecución de contratos deberá ceñirse al presente estatuto de contratación, de acuerdo a las modalidades de selección ya enunciadas, para ello se agotaran las siguientes fases:

De los estudios Previos: Los estudios previos que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellos bienes o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la empresa, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista...”

De los pliegos de condiciones: Se llama así al documento que elabora la entidad para contratar los bienes o servicios objeto de su necesidad. Y sirven para que las partes tengan claridad sobre las condiciones en que se suscribirá y ejecutará el contrato producto del proceso de selección del contratista, para tener claridad sobre el servicio o bien que va a contratar, y las condiciones de participación presentación de ofertas...”



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	113 de 166

CAUSA

- Incumplimiento en la aplicación de las disposiciones legales en materia de contratación.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Los Estudios Previos tienen que estar acompañados de un Anexo Técnico, el cual debe describir de forma minuciosa y al detalle, las características técnicas de los elementos que se requieren adquirir para el contrato de obra, so pena de que al no quedar especificado, haya discrepancia entre lo que se recibe por parte del contratista y lo que se requiere por parte de la entidad.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.
- Control inadecuado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 DE PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONDICIÓN

Al verificar los estudios previos del proceso de contratación de obra, se pudo establecer en el procedimiento de invitación y evaluación de las propuestas, que en la Modalidad de Selección del Contratista, la EDUP estableció: *“Para la selección del contratista se llevará a cabo un proceso bajo la modalidad de invitación directa – de menor cuantía, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 006 del 03 de abril de 2017 “Estatuto de Contratación”;* sin embargo, esto no se cumple, tal como se presenta a continuación:

- En el proceso precontractual del contrato de obra No. 033 – 2022: En documento titulado "Evaluación Técnica y financiera", se observa que se evaluaron tres (3) propuestas y se concluye lo siguiente:

“En atención a lo proveído el comité evaluador recomienda al Representante Legal de la EDUP, se adjudique el contrato producto del presente proceso de contratación al proponente CONSORCIO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	114 de 166

ECOPARQUE GUADALUPE ZAPATA, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 978.140.187) incluido IVA, y con una duración contada a partir de la fecha de la firma de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal."

Lo anterior, no se pudo constatar por parte del equipo auditor debido a que no le fue suministrada la información de las propuestas evaluadas, pese a haber sido solicitadas en las diferentes etapas del ejercicio de control y en la solicitud de información D-0561 145-23 de fecha Agosto 24 de 2023, donde se requirió, las propuestas presentadas con ocasión de los procesos precontractuales para los contratos de Obra 033-2022 y 034-2022, teniendo como respuesta tan solo la propuesta ganadora, en el mismo sentido, ésta información tampoco fue rendida en los diferentes aplicativos de contratación tales como: SIA Observa y SECOP II.

- Contrato de Obra No. 34 – 2022: Consultado el SECOP II se observa documento titulado "Informe de Selección", al abrir este archivo en PDF se observa la "Comunicación de Aceptación de Oferta" No se observa la Evaluación de propuestas, ni mucho menos el cumplimiento de invitación de tres (3) oferentes. Igualmente, no se pudo constatar por parte del equipo auditor debido a que no le fue suministrada la información de las propuestas evaluadas, pese a haber sido solicitadas en las diferentes etapas del ejercicio de control y en las solicitudes de información D-0561 145-23 de fecha Agosto 24 de 2023, con las mismas especificaciones del requerimiento del contrato No. 33-2022.
- Contrato de Obra No. 61 – 2022: El equipo auditor evidenció que sólo se invitó a dos (2) Empresas.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Una revisión con el objetivo de verificar la presencia de la documentación mencionada en los contratos referidos. Es oportuno informar que, tras la revisión pertinente, se ha constatado que la documentación relativa a los mencionados contratos se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Para respaldar lo anterior, se adjunta a la presente respuesta un archivo PDF que contiene capturas de pantalla de la información disponible en el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	115 de 166

SECOP II, donde se puede verificar la existencia de los contratos No. 033 de 2022 y No. 034 de 2022, así como la documentación correspondiente a los mismos.

Además, con el fin de facilitar el acceso a la información, se han anexado las propuestas presentadas en cada uno de los procesos mencionados. Estas propuestas están disponibles en formato PDF y se encuentran también disponibles en la plataforma SECOP II para su consulta.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o requerimiento de información que pueda surgir en relación con este asunto. Nuestra prioridad es garantizar la transparencia y el acceso a la información pública de manera oportuna y precisa.

Agradecemos su atención a esta aclaración y quedamos a su disposición para cualquier otra gestión que sea necesaria en este proceso.

Atendiendo la presente observación, el equipo de la EDUP realizó la revisión pertinente, en la cual logro constatar que la documentación que se menciona de los contratos No. 033 de 2022 y No.034 de 2022, se encuentra publicada en el proceso correspondiente en la plataforma SECOP II (Se anexa PDF del SECOP y se anexa las propuestas presentadas en cada proceso).

ANEXOS

- SECOP 2-034.
- SECOP 2 034-2022
- PROCESO 034-2022
- CO1_RANL_3939629_20231005194251
- CO1_RANL_3940722_20231005194213

Frente a la presente observación con connotación disciplinaria, esta entidad manifiesta lo siguiente:

El ente auditor realizo un trabajo resaltable en las labores encomendadas, sin embargo, debe ser el momento para manifestarle que las actuaciones administrativas que desarrolla la EDUP son especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	116 de 166

participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

1. Que, en virtud de los cometidos internos y normativos de carácter general, la EDUP realizó sondeo de perfiles que pudieran ser evaluados según la experiencia certificada y según información recaudada en el banco de oferentes.
2. En este orden se evidencio con posibilidad de participar a los siguientes oferentes MOVITIERRA S.A., JOAQUIN HERNANDO NOREÑA y WORLDTEK S.A.S.
3. En ese momento se realizó acercamiento y se les informó a groso modo las condiciones generales del proyecto, en esta instancia se informó que las propuestas deberían ser allegadas por la plataforma SECOP II, a esto el oferente JOAQUIN HERNANDO NOREÑA dejo por sentado que no tenía conocimiento de la plataforma contractual pero que su interés sería poder participar y que en el camino se familiarizaría con ella, frente a este punto de vista se le informo que su invitación podría ser enviada de manera física y si le interesaba realizara la inscripción a SECOP II y presentara su propuesta, esta reunión fue registrada en la sala de juntas el día 18 de noviembre y en la cual estuvieron los oferentes, JOAQUIN HERNANDO NOREÑA y WORLDTEK S.A.S., por parte de la EDUP Julián Andrés Zapata González, Clara Luz forero Idárraga, Juan Diego Romero y Andrea Cardona Vera del cual existe un acta de reunión.

Frente a este panorama y acudiendo al principio de transparencia y pluralidad de oferentes esta solicitud se tuvo en cuenta, así entonces el día 19 de noviembre se entregó de manera física y según cronograma invitación a participar al tercer oferente.

Seguido el curso del cronograma se llegó el día del cierre, pero el contratista No.3 jamás se presentó a dicha convocatoria, seguidamente se iniciaron las labores de calificación de las propuestas utilizando por error en el formato de evaluación con el contenido de mínima cuantía por error involuntario.

Es por estas razones que se solicita al ente de control evaluar nuevamente esta condición, considerar que no existió mala fe o voluntad de violar los preceptos constitucionales o normativos, que por el contrario los procesos son de puertas abiertas a las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, tratando de bridar la bien llamada confianza legítima.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	117 de 166

SE ANEXA:

- ACTA DE REUNION CON ASISTENCIA
- RECIBO DE INVITACIÓN

Análisis al derecho de contradicción:

Analizada la respuesta por parte del equipo auditor con relación a la observación administrativa se concluye que es deber del Sujeto de Control suministrar toda la información contable, presupuestal, de inversión y del gasto y demás aspectos técnicos y jurídicamente relevantes relacionados, atendiendo los requerimientos que realice el órgano de control fiscal para el desarrollo de estos, teniendo en cuenta el compromiso que se asume desde la socialización del proceso auditor “Carta de Compromiso”.

Es por ello que cabe resaltar que la información concerniente a las propuestas evaluadas en el marco del contrato No. 034-2022 no fueron allegadas al momento de la ejecución de la auditoría, como tampoco se evidenciaron en las plataformas asignadas para el cargue de la documentación contractual; evidencias allegadas en el derecho de contradicción.

Con respecto al contrato No. 061-2022 el Sujeto de Control allegó la propuesta faltante.

En lo que respecta al contrato No.033-2022 solo se adjunta la información de una (1) propuesta (la seleccionada), faltando las otras dos (2) restantes, de conformidad con el Manual de Contratación de la EDUP, el cual señala que mínimo deberán contar con tres (3) oferentes para éste tipo de procesos; esta situación genera que el equipo auditor, no pueda tomar decisiones y/o solo pueda tener en cuenta, los elementos que el sujeto de control le ponga de presente, con la característica probatoria necesaria de pertinencia, congruencia y conducencia, cualidades de las que carece el acervo probatorio que allegó el sujeto de control en su ejercicio de contradicción y defensa y que posiblemente vaya en contravía de los principios que rigen la Contratación Estatal tales como el de transparencia, objetividad, legalidad, selección objetiva, entre otros; manteniendo de ésta manera incólume la observación administrativa la cual se eleva a la condición de Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	118 de 166

CRITERIO

- Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 MIPG, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. La Ley 87 de 1993 en su Artículo 2o. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; y Artículo 4° Requisitos para su implementación, literales b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.
- Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Principios constitucionales de transparencia y selección objetiva de los contratistas, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3°. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen de la ley 489 de 1998.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	119 de 166

- Artículo 3. Principios Ley 1437 de enero 18 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales, numeral 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código... Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.
- Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 “Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”
CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS - ARTICULO 6. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. La gestión contractual de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA — EDUP se regirá por los principios de la FUNCION PUBLICA de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los definidos para la GESTIÓN FISCAL en el artículo 267 de la Carta Magna.
ARTICULO 9 "INVITACION DIRECTA. Mediante la presente modalidad se podrá Invitar directamente a presentar ofertas, cotizaciones civiles o comerciales, para celebrar los siguientes contratos:"

1. De Menor Cuantía: Deberá invitarse como mínimo a tres (3) oferentes que dentro de su objeto comercial tengo incluido la finalidad o propósito de la contratación motivo de la invitación.

ARTICULO 7 DE LAS CUANTIAS 10.2) Menor Cuantía, Contratos cuya cuantía es superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (SMMLV 2022 \$ 1.000.000).



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	120 de 166

CAUSA

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.
- Control inadecuado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14 DEBILIDADES EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN COMO CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA.

CONDICIÓN

En la revisión efectuada a los contratos de obra, se evidenciaron debilidades en el proceso de supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, en el entendido que la supervisión es un proceso de la entidad que permite el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza la entidad para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, sus actividades, productos y/o servicios logrados por el contratista.

De esta manera, el ente de control en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la EDUP vigencia 2022 y con fundamento en el Estatuto, el Manual de Contratación y sus modificatorios aplicables a la entidad para la vigencia auditada, el Manual de Interventoría y Supervisión, los análisis de necesidad y conveniencia, las minutas de los contratos, así como la documentación soporte de los procesos contractuales de la muestra; se logran detectar debilidades en el control de la supervisión, respecto a la liquidación, alteraciones al cronograma inicial, cantidades de obra ejecutadas y canceladas, entre otros.

Es importante resaltar que se identificaron incumplimientos al Manual de Interventoría y Supervisión, específicamente en cuanto a los descritos en el artículo 5º del considerando, el cual establece que “...Las actividades desempeñadas por los supervisores e interventores de los contratos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	121 de 166

estatales, son fundamentales en la dirección general y en el ejercicio de control y la vigilancia en la ejecución de los contratos, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continua y eficiente prestación de los servicios y actividades que le son propias ...” y los señalados en el artículo 10º funciones del supervisor o interventor y alcances, relacionados con el 1) Aseguramiento a través de una interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, 5) Velar por la eficiente y oportuna inversión de los recursos objetos de ejecución según los términos contractuales, 7) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión, previstos originalmente, 13) Velar por la continuidad en la ejecución del contrato, y que, en caso de requerir suspenderse, se haga por condiciones o situaciones debidamente justificadas, 17) Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato dentro de los términos señalados en el mismo, 18) Velar porque el contratista cumpla en la ejecución del contrato con todas las normas internacionales, nacionales, departamentales y locales que regulen la materia contratada, utilizando los medios y mecanismos más idóneos y eficaces para su debido cumplimiento y 19) Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

Por lo anteriormente señalado, se evidencian posibles incumplimientos a los numerales establecidos en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, además de lo señalado por la ley en este aspecto.

Respuesta en el derecho de contradicción:

- 1) Aseguramiento a través de una interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él.

Respuesta en el derecho de contradicción:

La supervisión activa siempre propende por el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista, de la manera más eficiente posible. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del objeto contractual se pueden presentar ciertas modificaciones en cronograma y/o presupuesto,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	122 de 166

pero nunca comprometiendo la integridad del objeto contractual, de lo cual consta en las Actas de Recibo a Satisfacción de nuestros contratantes.

Análisis al derecho de contradicción:

El equipo auditor establece que si bien la entidad describe dentro de los Manuales de Intervención y Supervisión las actividades relacionadas con el ejercicio de control a la ejecución contractual, las cuales se soportan en las actas de supervisión, en el ejercicio auditor no se evidenciaron alertas por parte de la supervisión sobre los incumplimientos en los contratos de obra objeto de selectivo; muestra de esto, es que a la fecha del presente informe estos aún no han sido liquidados.

2. 5) Velar por la eficiente y oportuna inversión de los recursos objetos de ejecución según los términos contractuales

Respuesta en el derecho de contradicción:

La inversión de recursos por parte de los contratistas se evidencia, de acuerdo a por ejemplo, a la verificación de los planes de inversión de anticipo en los casos que apliquen, también en el seguimiento a los flujos de inversión presentados por los contratistas de acuerdo al avance de las obras y/o diseños.

Análisis al derecho de contradicción:

Se concluye que dentro de la revisión efectuada a los contratos de obra, se evidenciaron algunas inconsistencias relacionadas con las cantidades de obra entregadas vs las cantidades de obra canceladas, adicionalmente en la etapa de verificación en el sitio también se reflejaron obras entregadas y canceladas que al momento de la verificación en el sitio aún presentaban incumplimientos por parte de los contratistas, los cuales no estaban soportados en las actas de supervisión como alertas a estas inconsistencias.

3. 7) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión, previstos originalmente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	123 de 166

Respuesta en el derecho de contradicción:

La Supervisión de los contratos propende por el cumplimiento de las metas contractuales respecto al presupuesto y dentro de los tiempos contractuales establecidos. Sin embargo, en la ejecución de los contratos de obra principalmente, se presenta la particularidad de que, a pesar de existir planeación, programación y disposición para la ejecución dentro de los términos iniciales, se puede presentar condiciones, situaciones, imprevistos, entre otros que alteren el curso normal de la ejecución de los contratos y conlleven a la necesidad de modificar su valor o duración.

Sin embargo, al revisar el verbo del numeral relacionado: “Asegurar”, se reconoce que es difícil lograr siempre el aseguramiento de las metas contractuales dentro presupuestos de tiempo e inversión originalmente previstos, por lo tanto, se considera que la Empresa debe evaluar y modificar de ser el caso este numeral de acuerdo con la realidad de la ejecución y la naturaleza del contrato.

Análisis al derecho de contradicción:

Se reitera que dentro de la revisión efectuada a los contratos de obra, la supervisión no emitió señales de alarma relacionadas con el incumplimiento de los alcances contractuales, afectando el tiempo de ejecución e inversión ocasionando que algunos de estos contratos de obra presenten reclamaciones por las partes y por ende no se hayan liquidado a la fecha del presente informe.

4. 13) Velar por la continuidad en la ejecución del contrato, y que, en caso de requerir suspenderse, se haga por condiciones o situaciones debidamente justificadas.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Siempre que ha sido necesaria la suspensión de un contrato, se realiza debido a una justificación previamente presentada por el contratista o evidenciada por las partes y de común acuerdo.

La condición de suspensión no es la solución que se considera como primera opción, toda vez que la continuidad de la ejecución es lo que se requiere para el interés de la empresa, por lo que la justificación la suspensión para ser aceptada debe ser suficientemente demostrada.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	124 de 166

Análisis al derecho de contradicción:

Dentro de la revisión efectuada a los contratos de obra, la supervisión no emitió señales de alarma relacionadas con el incumplimiento de los alcances establecidos en los contratos y los cuales se vieron afectados en materia continuidad en la ejecución contractual y las cuales no fueron justificadas por parte del supervisor.

5. 17) Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato dentro de los términos señalados en el mismo.

Respuesta en el derecho de contradicción:

El seguimiento de los contratos se realiza a través de actas de reunión y/o comités de obra de acuerdo al tipo de contrato. También se realizan reuniones de avance periódicos desde la Dirección Técnica para conocer el estado de cada contrato a Cargo de esta Dirección.

Además, se cuenta con los informes entregados por el contratista a la Supervisión donde se muestra el estado de cada contrato.

Análisis al derecho de contradicción:

Si bien la entidad describe dentro de los Manuales de Intervención y Supervisión las actividades relacionadas con el ejercicio de seguimiento y control a la ejecución contractual, las cuales se sustentan en las actas de supervisión, no se evidenciaron alertas por parte del supervisor sobre los incumplimientos dados en los contratos de obra, lo que ha repercutido en que estos a la fecha no hayan sido liquidados y que se presenten reclamaciones entre las partes.

6. 18) Velar porque el contratista cumpla en la ejecución del contrato con todas las normas internacionales, nacionales, departamentales y locales que regulen la materia contratada, utilizando los medios y mecanismos más idóneos y eficaces para su debido cumplimiento...
7. 19) Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	125 de 166

responsabilidad. Para los contratos se solicita y se hace las modificaciones de plazo, cumplimiento...

Análisis al derecho de contradicción:

Ante las funciones No. 18 y 19 el Sujeto de Control no presentó ninguna reclamación.

Por lo anteriormente expuesto, el Ente de Control determina mantener la observación y se confirma el hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017.
- Resolución de Gerencia No. 007 de junio 23 de 2017 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Acuerdo No. 08 de agosto 29 de 2017 Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Resolución No. 031 de abril 25 de 2018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.

CAUSA

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento de las disposiciones generales.
- Uso ineficiente de recursos.
- Control inadecuado de recursos o actividades.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	126 de 166

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15 FALENCIAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – SECOP II.

CONDICIÓN

Al momento de revisar en línea la contratación del año 2022 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, objeto de selectivo del presente ejercicio auditor y con base en la información rendida en la plataforma transaccional SECOP II, se pudo evidenciar que dentro de la muestra seleccionada, para los siguientes contratos no rindieron toda la información tal y como lo establece la CCE-Circular 001 -2021 expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021, entre otros documentos a continuación se detalla los faltantes:

No. DEL CONTRATO	DOCUMENTOS QUE NO SE RINDIERON
003-2022	<ul style="list-style-type: none"> • CDP adición 138 2022/07/14 2120202008 - prestados a las empresas y servicios de producción \$2.085.300,00 • CDP adición 123 2022/06/23 2120202008 - prestados a las empresas y servicios de producción \$2.502.360,00 • Adición y Prórroga 1 por valor de \$2.502.360, 00,00 • Adición y Prórroga 2 por valor de \$2.085.300,00 • Constancia de idoneidad • Acta de inicio • Órdenes de pago con sus soportes
007-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de idoneidad • Acta de inicio • Órdenes de pago • MODIFICACION 1 ADICION (4'448,640) Y PRORROGA 1 (1 mes y 2 días) • MODIFICACION 2 ADICION (2'085,300) Y PRORROGA 2 (15 días)
009-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de idoneidad • Acta de inicio • Órdenes de pago con sus soportes • MODIFICACION 1 ADICION (3'892,560) Y PRORROGA 1 (28 días) • MODIFICACION 2 ADICION (2'085,300) Y PRORROGA 2 (15 días)
018-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de idoneidad • Acta de inicio • Órdenes de pago con sus soportes • MODIFICACION 1 ADICION (1'960,000) Y PRORROGA 1 (21 días) • MODIFICACION 2 ADICION (1'050,000) Y PRORROGA 2 (15 días)
019-2022	<ul style="list-style-type: none"> • CDP adición 96 del 25/05/2022 por valor de \$ 111.063.057 Rubros 2.4.5.02.05 Servicios de la construcción • CDP adición 87 del 04/05/2022 por valor de \$ 7.449.811 Rubros 2.4.5.02.05 Servicios de la construcción • Acta de inicio • Órdenes de pago



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	127 de 166

No. DEL CONTRATO	DOCUMENTOS QUE NO SE RINDIERON
	<ul style="list-style-type: none">• Acta de liquidación
020-2022	<ul style="list-style-type: none">• Órdenes de pago
026-2022	<ul style="list-style-type: none">• Órdenes de pago
031-2022	<ul style="list-style-type: none">• Actas e Informes de supervisión• Informes del contratista• Facturas• Órdenes de pago• Acta de liquidación
033-2022	<ul style="list-style-type: none">• Propuestas• Especificaciones Técnicas• Informe de Evaluación de la Propuestas• Registro Presupuestal• Actas e Informes de supervisión• Informes del contratista• Facturas• Órdenes de pago• Acta de liquidación
034-2022	<ul style="list-style-type: none">• Propuestas• Especificaciones Técnicas• Informe de Evaluación de la Propuestas (Se registra Carta Aceptación Propuesta)• Registro Presupuestal• Actas e Informes de supervisión• Informes del contratista• Facturas• Órdenes de pago• Acta de liquidación
061-2022	<ul style="list-style-type: none">• Órdenes de pago• Acta de liquidación
062-2022	<ul style="list-style-type: none">• Órdenes de pago• Factura del Acta No. 2 por valor de \$ 65,200,539• Informe del supervisor acta No. 2• Informe del contratista del acta No. 2• Demás documentación relacionada con el acta No. 2• Acta de liquidación
068-2022	<ul style="list-style-type: none">• Órdenes de pago• Acta de liquidación

Fuente: Expedientes SECOP II EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP 2022

Es importante resaltar que toda la información contractual debe estar publicada en la plataforma transaccional SECOP II, lo que obligó al equipo auditor a suscribir actas de solicitud de información requiriendo la documentación faltante de las etapas precontractual, contractual, de ejecución y liquidación.

Así las cosas, el equipo auditor no evidenció el cumplimiento de la normatividad de acuerdo a lo establecido por la citada Circular de CCE



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	128 de 166

referente a la línea escogida (publicidad) para llevar a cabo el proceso de contratación y con ello permitir la satisfacción de los principios de legalidad, publicidad, transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, entre otros y que tal como pudo concluirse del ejercicio auditor, la entidad auditada presenta algunas falencias en dichas obligaciones relacionadas con la documentación cargada en SECOP II.

Respuesta en el derecho de contradicción:

No. De Contrato	Documentos	DOCUMENTO RENDIDO	
		SI	NO
003-2022	MARTHA NATALIA MONSALVE		
	CDP adición 123 2022/06/23 2120202008 - prestados a las empresas y servicios de producción \$2.502.360,00		X
	Adición y Prórroga 1 por valor de \$2.502.360, 00,00	X	
	Adición y Prórroga 2 por valor de \$2.085.300,00	X	
	Constancia de idoneidad	X	
	Acta de inicio		X
	CDP adición 138 2022/07/14 2120202008 - prestados a las empresas y servicios de producción \$2.085.300,00		X
	Órdenes de pago con sus soportes		X
007-2022	JUAN PABLO BEDOYA	SI	NO
	Acta de inicio	X	
	Órdenes de pago		X
	MODIFICACION 1 ADICION (4´448,640) Y PRORROGA 1 (1 mes y 2 días)	X	
	MODIFICACION 2 ADICION (2´085,300) Y PRORROGA 2 (15 días)	X	
	Constancia de idoneidad	X	



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	129 de 166

009-2022	LUS EUGUENIA LOPEZ	SI	NO
	Constancia de idoneidad	X	
	Acta de inicio	X	
	Órdenes de pago con sus soportes		X
	MODIFICACION 1 ADICION (3'892,560) Y PRORROGA 1 (28 días)	X	
	MODIFICACION 2 ADICION (2'085,300) Y PRORROGA 2 (15 días)	X	
018-2022	JUAN PABLO HERRERA	SI	NO
	Constancia de idoneidad	X	
	Acta de inicio	X	
	Órdenes de pago con sus soportes		X
	MODIFICACION 1 ADICION (1'960,000) Y PRORROGA 1 (21 días)	X	
	MODIFICACION 2 ADICION (1'050,000) Y PRORROGA 2 (15 días)	X	
019-2022	LUZ MARINA GRAJALES	SI	NO
	CDP adición 96 del 25/05/2022 por valor de \$ 111.063.057 Rubros 2.4.5.02.05 Servicios de la construcción		X
	CDP adición 87 del 04/05/2022 por valor de \$ 7.449.811 Rubros 2.4.5.02.05 Servicios de la construcción		X
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación		X
	Acta de inicio		X
020-2022	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.	SI	NO
	Orden de pago		X
026-2022	DINORA SENETH MONSALVE	SI	NO
	Orden de pago		X
031-2022	CONSTRUCTORA 3D SAS	SI	NO
	Actas e Informes de supervisión	X	
	Informes del contratista	X	
	Facturas	X	
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación	X	
033-2022	CONSORCIO ECO PARQUE GUADALUPE ZAPATA	SI	NO
	Propuestas	X	
	Especificaciones Técnicas	X	
	Informe de Evaluación de la Propuestas	X	
	Registro Presupuestal	X	
	Actas e Informes de supervisión	X	
	Informes del contratista	X	
	Facturas	X	
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación		X



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	130 de 166

CÓDIGO	CONTRATISTA	SI	NO
034-2022	CONSORCIO PARQUE ECO-JH		
	Propuestas	X	
	Especificaciones Técnicas	X	
	Informe de Evaluación de la Propuestas (Se registra Carta Aceptación Propuesta)	X	
	Registro Presupuestal	X	
	Actas e Informes de supervisión	X	
	Informes del contratista	X	
	Facturas	X	
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación		X
061-2022	WORLDTEK SAS	SI	NO
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación	EN PROCESO	
062-2022	FERNANDO HERRERA	SI	NO
	Órdenes de pago		X
	Factura del Acta No. 2 por valor de \$ 65,200,539		X
	Informe del supervisor acta No. 2		X
	Informe del contratista del acta No. 2		X
	Demás documentación relacionada con el acta No. 2		X
	Acta de liquidación	EN PROCESO	
068-2022	JEYSON STEVE GIRALDO	SI	NO
	Órdenes de pago		X
	Acta de liquidación	EN PROCESO	

En atención a las observaciones relacionadas a la contratación del año 2022 y con base en la información rendida en la plataforma transaccional SECOP II, la EDUP ha llevado a cabo una revisión de cada uno de los contratos referenciados, en respuesta a su observación, y deseamos exponer las siguientes aclaraciones:

- Reconocemos que se ha subido gran parte de la información pertinente en cada uno de los contratos a la plataforma SECOP II. Este proceso demuestra nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de contratos.
- Sin embargo, también hemos constatado que algunos archivos no fueron cargados correctamente en la plataforma.
- Con el objetivo de garantizar un correcto y completo cargue de la información en el futuro, estamos prestos a implementar una lista de chequeo detallada. Esta lista de chequeo servirá como una herramienta



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	131 de 166

fundamental para verificar que todos los documentos e información requeridos se carguen adecuadamente en la plataforma SECOP II, evitando así futuros errores o complejidades.

Análisis al derecho de contradicción:

Teniendo en cuenta que la EDUP empezó a implementar el uso del Secop II a partir del 1 de enero de 2021 de conformidad con la Circular 001-2021, se evidencia que la entidad no publica la totalidad de la información contractual en la plataforma, sin embargo, queda en firme el hallazgo administrativo para que la entidad en su plan de mejoramiento incluya acciones correctivas que permitan garantizar la oportunidad y publicación de todos los documentos que requiere la plataforma; así mismo como lo aceptan en sus descargos, para que se realicen las acciones que permitan verificar que todos los documentos e información requerida se carguen adecuadamente en la plataforma SECOP II.

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe, previstos en el artículo 6° del Estatuto de Contratación y el artículo 8° del Manual de Contratación de la entidad.
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”
- Circular externa CCE 001 2021 - obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	132 de 166

como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, tiene competencia para difundir políticas públicas, planes, programas y normas que promuevan las mejores prácticas en contratación estatal, razón por la cual expide la presente circular, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2021.

- Ley No. 2195 de 2022 (enero 18) por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Al respecto el artículo 53 de la Ley 2195 precisa:

"ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTICULO 13. Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades No Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	133 de 166

CAUSA

- Inoportunidad en la publicación de la documentación en cada una de las etapas.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Falencias en los mecanismos de control y seguimiento respecto a la actualización de los diferentes procesos contractuales en la plataforma transaccional SECOP II.
- Incumplimiento de las disposiciones generales, con la generación de registros incompletos o publicados de manera extemporánea que no garantizan de manera adecuada el principio de publicidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 - LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

CONDICIÓN

En la etapa de ejecución del proceso auditor, julio de 2023, se pudo establecer que los contratos de obra No. 034, 061, 062 y 68 de la vigencia 2022, aun no cuentan con Acta de Liquidación, esto se pudo determinar debido a que no han sido registradas en los aplicativos SIA Observa y SECOP II; igualmente en la Respuesta de Solicitud de Información 08 (R-0779), donde entregan al equipo auditor: "*Actas de liquidación de los contratos No.19,31 y 34 de 2022 los demás están en proceso de liquidación.*" Para el contrato No. 034 se adjunta la resolución No. 73, la cual corresponde a un reconocimiento y se ordena un pago. Así mismo, en las Minutas de los Contratos no se incluye la cláusula de Liquidación.

Sumado a lo anterior, para el contrato de obra No. 033, se evidencia acta de liquidación del 16 de enero de 2023, con las siguientes Constancias:
"Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato objeto de la presente acta:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	134 de 166

1. *Que los productos entregados por el Contratista fueron recibidos por la EDUP, a entera satisfacción.*
2. *Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de obra No. 033 DE 2022.*
3. *Que el contratista manifiesta que la EDUP cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la EDUP en relación a la ejecución de contrato y de la presente liquidación."*

Lo que no es consecuente con el pago realizado por medio de Resolución No. 036 de fecha 28 de abril de 2023. Lo que permite concluir que el citado contrato No. 033 tampoco cuenta con Acta de Liquidación.

Para este equipo auditor, lo anteriormente descrito, no es de recibo puesto que los contratos de obra, requieren ser liquidados en un tiempo determinado, atendiendo, además, lo registrado en las garantías contractuales; cuando su finalización ha sido de mutuo acuerdo (Bilateral), como se supone, según las actas y/o informes de supervisión, como es el caso que nos ocupa, debido a que no se evidencian diferencias entre la supervisión y el contratista, que impidan la elaboración del correspondiente balance o corte de cuentas que realizan y acogen las partes del respectivo contrato, en donde se determinan derechos y obligaciones (Acta de liquidación).

En el entendido que cuando se finaliza un contrato por mutuo acuerdo (Bilateral), el plazo para liquidar, se da bajo los siguientes parámetros:

- Dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto y en ausencia de pacto (Minuta del Contrato)
- En ausencia de pacto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Lo anterior, no sucedió para los contratos de obra enunciados anteriormente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	135 de 166

Respuesta en el derecho de contradicción:

Respecto a los contratos 061, 062 y 068 de 2022, se informa que aún no cuentan con acta de liquidación toda vez que aún se encuentran en proceso de conciliación para su liquidación y hasta el momento se ha pagado sólo el 90% de estos.

Respecto al Contrato 034 el Acta de Liquidación y demás documentos se informa que dichos documentos se encuentran en el SIIF y por eso se procedió al Pago.

También se acepta que los tiempos de liquidación para estos contratos han superado los tiempos de liquidación por mutuo acuerdo, sin embargo, el proceso de conciliación procura evitar una liquidación unilateral, y para el momento de tener todos los requisitos se suscribió el acta de liquidación respectiva y posterior pago.

Se reconoce que a pesar de que los procedimientos están establecidos, no se están ejecutando de manera precisa, toda vez que se presentan inconvenientes durante el proceso que resultan en mayores tiempos de liquidación. Por lo anterior, se tomará en cuenta la observación procurando por un menor tiempo de respuesta ante este proceso.

Análisis al derecho de contradicción:

Analizada la respuesta por parte del equipo auditor donde el Sujeto de Control reconoce que existen contratos sin liquidación, este Ente de Control ratifica la observación y la eleva a hallazgo administrativo, para que la entidad en su plan de mejoramiento realice las actualizaciones y modificaciones necesarias que garanticen el establecimiento de la liquidación de los contratos y los términos establecidos para las modalidades de contratación en las cuales aplique, de conformidad con los términos establecidos por la legislación aplicable.

CRITERIO

- Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082 de 2015: *Obligaciones posteriores a la liquidación*. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	136 de 166

ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

- Con base en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben realizar las siguientes actividades posteriores a la liquidación del contrato de obra pública:
 - Hacer seguimiento a la calidad y estabilidad de la obra y cobrar las garantías que las amparan cuando se presenta un siniestro.
 - Cerrar el expediente una vez que se ha cumplido la vigencia de las garantías y las obligaciones derivadas de la disposición final.
- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe, previstos en el artículo 6° del Estatuto de Contratación: "*De los principios Rectores. La Gestión contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP se regirá por los principios de la Función Pública de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los definidos para la Gestión Fiscal en el artículo 267 de la Carta Magna.*" Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 "Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP"
- Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 "Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP" Artículo 19 DE LAS FASES: El proceso para la celebración y ejecución de contratos deberá ceñirse al presente estatuto de contratación, de acuerdo a las modalidades de selección ya enunciadas, para ello se agotaran las siguientes fases:

Liquidación: La entidad en lo pertinente a la liquidación de los contratos dará cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente¹³.

2

² La liquidación del contrato estatal es la etapa subsiguiente a la ejecución del mismo. En los contratos de tracto sucesivo o en aquellos que existan obligaciones cuya cuantificación y pago están pendientes al finalizar la ejecución, la liquidación corresponde "al balance final o corte definitivo de cuentas de relación contractual, cuyo propósito fundamental es determinar quién le debe a quien y cuanto", Este balance puede quedar establecido en tres formas; Bilateralmente, Unilateralmente, o en sede judicial. De igual forma, "si llegaran a surgir diferencias entre las partes con ocasión de la liquidación podrá acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, amigable composición, conciliación, o la transacción"



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	137 de 166

Artículo 26. “*Del Apoyo de la Legislación Vigente. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP podrá remitirse a lo dispuesto por la legislación colombiana vigente en aquellos casos no previstos en el presente estatuto de contratación.*” Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 “Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”.

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

La entidad debe contar con sistemas y procedimientos de control interno para la vigilancia de sus procesos administrativos y el cumplimiento de los siguientes artículos:

Artículo 2o. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; artículo 4º Requisitos para su implementación, literales e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

Ley 80 de 1997, VI DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, ARTÍCULO 60.- De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	138 de 166

CAUSA

- Procedimientos inadecuados.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.
- Control inadecuado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 - BANCO DE OFERENTES

CONDICIÓN

En Acta de Visita Fiscal realizada el 31 de julio de la presente vigencia a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, se pudo establecer que el Banco de Oferentes aportado por la entidad al equipo auditor se encuentra almacenado en un formato de Excel, lo que permite evidenciar que la información puede ser susceptible de alteraciones con gran facilidad y sin dejar rastros de trazabilidad alguna, puesto que no se logró demostrar algún tipo de seguridad, ya que la citada base de datos puede ser manipulable y vulnerada, por lo que no garantiza confiabilidad y confidencialidad de la información allí almacenada, así como la de la documentación adjunta, la cual es aportada por los contratistas para participar en los procesos contractuales llevados a cabo por la EDUP.

Por otro lado, la EDUP no cuenta con un acto administrativo, por medio del cual se reglamenta el registro en el Banco de Oferentes de la entidad, adicionalmente, dentro de la matriz de riesgos de corrupción, como uno de los puntos de control se encuentra la actualización y socialización del Banco de Oferentes cada seis meses, lo cual al momento de verificar tal punto de control, se evidenció que la entidad no realiza tales acciones de fortalecimiento para prevenir los riesgos de corrupción de tráfico de influencia para la adjudicación de contratos y la organización de redes para beneficiar a terceros.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	139 de 166

Adicionalmente, el equipo auditor pudo detectar que en el Estatuto de Contratación, Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira y sus modificatorios y en el procedimiento de contratación directa no se determina que los posibles oferentes deban estar inscritos en el mencionado banco, para poder participar en los procesos de contratación convocados por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, situación que actualmente la entidad exige para contratar, pero que aún no se encuentra documentado.

Otra situación evidenciada, corresponde a que la persona natural que suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 19 – 2022, no se encuentra en el Registro de Oferentes suministrado al equipo auditor por medio de Acta de Visita Fiscal de fecha 31 de julio de 2023.

Los procedimientos carecen de actividades que garanticen la publicidad y transparencia en la contratación, debido a que no se registra como una actividad la forma como se escogen los proponentes u oferentes a invitar, del Registro Interno de Oferentes de la Empresa, es decir, no se pudo establecer el mecanismo para ello, lo que no permitió evidenciar la transparencia del procedimiento en la selección de proveedores o proponentes invitados en cada proceso de contratación.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Con el fin de aclarar y proporcionar información detallada sobre las medidas que hemos tomado para abordar las inquietudes planteadas en dicha observación. Agradecemos la oportunidad de mejorar nuestros procesos y la transparencia en nuestra entidad.

- Asumimos el compromiso de implementar medidas correctivas para mitigar los riesgos identificados.
- Es importante informar que el documento en formato Excel al que se hace referencia ha estado en uso desde el año 2018. En ese momento, no contábamos con el enlace actual para el control digital, que ahora se encuentra disponible en https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSelpi_bcmb-1WHH179FUzuAc1495PN5UoWB_okY4ANAtAbB8Lq/viewform No obstante, dicho enlace continúa arrojando un documento de Excel al momento de ser descargado, ya que es el formato en el que se registra y se actualiza con la información recibida de manera presencial en nuestra



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	140 de 166

entidad y cabe aclarar que la actualización y registro en el archivo se encuentra a cargo de una sola persona en la entidad.

- Para abordar la recomendación de la Contraloría sobre la necesidad de incluir en el manual de contratación la importancia del banco de oferentes en el proceso de contratación directa, iniciaremos un plan de trabajo. Se implementará un plan de mejora para la elaboración de un procedimiento complementario al momento de la selección de oferentes.
- Dada la observación concerniente a la ausencia de invitados en el banco de oferentes proporcionado a la Contraloría a través de una USB, el cual no coincide con la versión oficial del banco de oferentes que se obtiene al descargarlo directamente desde la página oficial de la EDUP, reconocemos este desajuste como un error humano en la entrega de información. Con el propósito de prevenir futuras discrepancias en la recopilación de documentación oficial, se establecerá el procedimiento de descarga directa desde la página web como método estándar.
- Para garantizar un uso adecuado y una gestión efectiva del banco de oferentes, nos comprometemos a contactar a personas con el conocimiento idóneo del tema para brindar capacitaciones tanto al personal directivo como a los contratistas involucrados en las formas de selección, procedimiento y uso de banco de oferentes.

Agradecemos su supervisión y estamos comprometidos con la mejora continua de nuestros procesos y la garantía de la transparencia en todas nuestras actividades.

Análisis al derecho de contradicción:

En la etapa de ejecución de la auditoría la entidad en acta suscrita el día 31 de julio de 2023, la cual se encuentra refrendada por los participantes relacionados con el proceso de contratación a través de prueba de recorrido al contrato de Obra 033-2022, se observó lo siguiente:

- Con respecto al formato del Banco de oferentes, el grupo auditor concluye que no es procedente desestimar la observación toda vez que en visita fiscal la empresa manifestó que dicha base de datos era manejada en formato Excel, la cual fue entregada para la fecha y en ningún momento se hizo la aclaración que era través de un enlace de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	141 de 166

google; adicionalmente la entidad expresó que no existía una persona responsable para la administración de este; con respecto a lo determinado en la matriz de riesgos de corrupción, en el cual se establece la socialización y actualización de la base de datos de los oferentes, estos puntos de control no se realizan para dar cumplimiento a la mitigación de los riesgos de corrupción de tráfico de influencia para la adjudicación de contratos y la organización de redes para beneficiar a terceros. Finalmente se verifica el link aportado por el Sujeto de Control en el derecho de contradicción dando como resultado lo siguiente: **“Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe”**.



Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.



- En lo relacionado con la necesidad de incluir el banco de Oferentes dentro del Manual de Contratación, la Empresa reconoce su debilidad y manifiesta que lo va a implementar dentro de este.
- Con respecto a la ausencia de algunos de los invitados a contratar dentro del Banco de Proveedores, la EDUP reconoce su debilidad y manifiesta que se implementará un procedimiento para el acceso directo desde la página web con el fin de prevenir futuras diferencias.

Por lo anteriormente señalado se acepta lo argumentado por la empresa en el ejercicio de la contradicción, hechos que conducen a la confirmación de la observación por este Ente de Control, elevándola a hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	142 de 166

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Concordantes con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y buena fe, previstos en el artículo 6° del Estatuto de Contratación: *“De los principios Rectores. La Gestión contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP se regirá por los principios de la Función Pública de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los definidos para la Gestión Fiscal en el artículo 267 de la Carta Magna.”* Acuerdo No. 006 del 3 de abril de 2017 *“Por la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”*
- Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017.
- Resolución de Gerencia No. 007 de junio 23 de 2017 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Acuerdo No. 08 de agosto 29 de 2017 Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Resolución No. 031 de abril 25 de 2018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Procedimiento contratación directa Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” Versión: 02 Fecha: junio 30 de 2022.
- Principio de Responsabilidad: Las personas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato, deberán proteger los derechos de la empresa, del contratista, y de terceras personas que puedan verse afectadas con el mismo.
- Principio de responsabilidad: las personas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato, deberán proteger los derechos de la empresa, del contratista, y de terceras personas que puedan verse afectadas con el mismo
- Principio de planeación: la contratación se adelantará con la antelación suficiente, con indicación de los requisitos necesarios para la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	143 de 166

- Principio de buena fe: las actuaciones en la contratación deberán ceñirse a la lealtad contractual, información y colaboración, la cual se presumirá en todas las gestiones de la empresa y de quienes contraten con la misma.
- Selección objetiva: la escogencia se hace sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Transparencia: la actividad administrativa es del dominio público (...).

CAUSA

- Procedimientos inadecuados, desactualizados o inexistentes en cuanto al manejo del Registro de Oferentes.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
- Falta de capacitación
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Control inadecuado.
- Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18 AUSENCIA DE CONTROLES EN LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DOCUMENTALES.

CONDICIÓN

En Acta de Visita Fiscal realizada el 31 de julio de la presente vigencia a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, el equipo auditor pudo establecer que el comité evaluador de la contratación como responsable de revisar toda la documentación que remite el proveedor para la formalización de los contratos, tales como la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, pólizas, entre otros, no son verificados y validados por el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	144 de 166

mencionado comité, pues consideran que se parte de la buena fe del contratista.

De conformidad con lo antes expuesto, el ejercicio auditor evidencia ausencia de controles efectivos que permitan establecer que la documentación allegada para el perfeccionamiento del contrato cumpla con las condiciones mínimas, de tal manera, que la entidad pueda garantizar que los proveedores están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contractual.

Por lo anterior, se pueden materializar riesgos relacionados con la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, debido a que la empresa no tiene establecido controles efectivos que permitan comprobar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada, que garanticen las eficiencia, transparencia y competitividad organizacional.

Sumado a lo anterior, todos los contratos que suscribió la EDUP en la vigencia 2022 se manejaron a través de contratación directa, lo que no requiere la obligación de estar registrado en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP, lo cual blindaría el proceso en cuanto a la autenticidad de la información aportada por el contratista, tal como lo estipula el Estatuto de Contratación en el artículo 17. *Del Registro de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidad a través de invitación pública, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

Para la celebración de los siguientes contratos no se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación:

- 1. Enajenación de bienes del Estado.*
- 2. Los contratos de concesión de cualquier índole.*
- 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*
- 4. Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresa.*

Respuesta en el derecho de contradicción:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	145 de 166

Agradecemos la oportunidad de aclarar el proceso de evaluación de las ofertas en cumplimiento de las indicaciones establecidas en los pliegos de condiciones. Queremos destacar que la revisión, realizada minuciosamente por el comité evaluador, se enfoca en los aspectos claves que determinan la calificación de las ofertas, específicamente en los ámbitos financiero y técnico. Estos criterios son fundamentales para establecer al ganador del proceso.

En el proceso de evaluación, se verifica cuidadosamente que la experiencia de los proponentes se ajuste a los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, tanto en términos de experiencia específica como general. Esta verificación se realiza mediante la revisión de los certificados aportados por los oferentes, debidamente firmados por las entidades correspondientes.

En cuanto a la revisión financiera se validan la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre del año anterior o con los estados financieros a 31 de diciembre del año anterior, conforme como se indica en los pliegos de condiciones, debidamente suscritos por el revisor fiscal o contador público según el caso, garantizando que se cumplan con los requisitos estipulados.

Además, desde la dirección técnica y jurídica, se verifica que las pólizas contratadas sean acordes a las garantías solicitadas en los pliegos de condiciones y respaldadas con los comprobantes de pago correspondientes previos al acta de inicio de la obra.

Vale la pena aclarar que capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes y es revisado por el comité evaluador antes de realizar la evaluación ya que no hace parte de los criterios de evaluación puntuables, dicha verificación se encuentra inmersa en el documento de evaluación técnica, económica y jurídica.

La empresa de desarrollo urbano (EDUP) coincide con ustedes al señalar que todos los contratos suscritos por nuestra entidad durante la vigencia 2022 se llevaron a cabo a través de contratación directa, siguiendo rigurosamente las directrices descritas en nuestro manual de contratación, considerando las cuantías específicas de cada contrato. Por lo tanto, no se solicitó Registro Único de Proponentes (RUP), ya que no es un requisito para presentarse como oferente en contratos directos de mínima o menor cuantía, de acuerdo a nuestras políticas internas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	146 de 166

Esperamos que estas aclaraciones ayuden a comprender mejor nuestro proceso de evaluación de ofertas.

Análisis al derecho de contradicción:

No es de recibo por este Ente de Control los argumentos expuestos en el derecho de contradicción por parte de la EDUP puesto que se contradice con lo establecido en el acta de visita fiscal del 31/07/2023, en la cual la entidad argumenta que si bien se revisa toda la documentación aportada por el proveedor, esta no es verificada con el fin de que la entidad pueda garantizar que los proveedores están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contractual, argumentando que se parte de la buena fe. En la misma acta se establece que la entidad tampoco verifica la autenticidad de las pólizas exigidas al contratista.

Lo anterior se sustenta en que la empresa no tiene establecidos controles efectivos que permitan comprobar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada, que garanticen las eficiencia, transparencia y competitividad organizacional.

Por todo lo anteriormente analizado, se confirma la observación y se eleva a hallazgo administrativo.

CONCLUSIÓN: Se confirma la observación y se establece el hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Artículo 6o. de la verificación de las condiciones de los proponentes. <artículo modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012. el nuevo texto es el siguiente:> todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
- No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado;



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	147 de 166

contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

- En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
- Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017.
- Resolución de Gerencia No. 007 de junio 23 de 2017 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Acuerdo No. 08 de agosto 29 de 2017 Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Resolución No. 031 de abril 25 de 2018 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Procedimiento contratación directa Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” Versión: 02 Fecha: junio 30 de 2022.

CAUSA

- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sobrecostos al contrato.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	148 de 166

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 19 DEBILIDADES EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CONDICIÓN

El Organismo de Control en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP pudo detectar que la matriz de riesgos institucional no contempla todos los procesos de la entidad, los cuales se deben gestionar y controlar con arreglo a los objetivos propuestos. Esto se sustenta en el hecho que la mencionada matriz no refleja los riesgos atinentes al proceso de contratación y la forma para mitigarlos, los cuales son esenciales para la medición, evaluación y mejora continua de la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes.

Por lo anterior, el equipo auditor pudo evidenciar que al no tener identificados los riesgos en el proceso de contratación, tampoco se tienen establecidos puntos de control efectivos que permitan su mitigación.

Respuesta en el derecho de contradicción:

En la EDUP desde marzo 12 de 2018 se documentó la Política de Administración del Riesgo V1 adoptando los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública vigente y a los lineamientos de MIPG, y se ha actualizado hasta la versión 4 actual y modificada el 18 de mayo de 2023. Esta política establece que todos los tipos de riesgos (Estratégicos, Imagen y de Reputación, Operativos, Financieros, Legales o de cumplimiento, Tecnológicos, Seguridad digital, Corrupción, Gerenciales) se deben administrar bajo la misma metodología, implementada actualmente y desde el inicio de la aplicación de dicha política. Desde la vigencia 2018, los riesgos han sido administrados para los diferentes procesos de acuerdo al Mapa de Procesos de la organización, pero para la vigencia 2023, si se identificaron riesgos asociados al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, los cuales se denominan como Riesgos de Corrupción:

1. Tráfico de influencias en beneficio propio o de un tercero o para contratar.
2. Favorecimiento en la adjudicación de un proponente en particular.
3. Supervisión e Interventoría indebida de contratos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	149 de 166

4. Amiguismo / Clientelismo
5. Posibilidad de incluir en los estudios previos de manera consciente información que beneficie a una persona determinada o información que no corresponda a las necesidades de la entidad.

Riesgos que han sido valorados, tienen controles definidos y se han realizado dos seguimientos durante la presente vigencia.

Adjunto:

- Política de Administración del Riesgo V4
- Matriz de Riesgos de Corrupción 2023.

Análisis al derecho de contradicción:

El Sujeto de Control en uso del derecho de contradicción advierte que viene adelantando acciones encaminadas a la gestión de los riesgos que permita a la entidad proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones asociadas a la contratación y mejorar la planeación de contingencias del proceso contractual, entre otros, bajo los lineamientos establecidos por Función Pública y demás normatividad aplicable, estos para la vigencia 2023 sin embargo, se hace evidente que para la vigencia objeto de la auditoría (2022), no se tenían identificados dentro de la matriz institucional, los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma para mitigarlos, así como puntos de control.

Prueba de lo anterior, se enmarca en la materialización entre otros, los siguientes riesgos: 1) Definir en el Pliego de Condiciones las Características de los Servicios o Bienes a Contratar (Especificaciones Técnicas) y los Impuestos aplicables; así mismo, la Forma de Entrega del Bien o Servicio y el Formato para Presentar Propuestas, 1) Administrar de manera inadecuada la información concerniente al banco de oferentes y 3) Omitir la verificación de la documentación establecida para la suscripción y legalización del contrato.

Por lo tanto, se confirma la observación y se determina como hallazgo administrativo del proceso auditor.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	150 de 166

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con los principios de eficacia y economía; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

- Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012). Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

- Artículo 81 de la Ley 1474 de 2011. Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	151 de 166

- Artículo 23. “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal en vigencia del presente estatuto, continuaran sujetos a las disposiciones.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el nuevo estatuto anticorrupción que refiere la Ley 1474 de 2011.” Estatuto de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP” adoptado mediante Acuerdo No. 006 de abril 03 de 2017.

- Resolución de Gerencia No. 007 de junio 23 de 2017 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Resolución No. 039 Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.
- Matriz de riesgos Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira “EDUP”.

CAUSA

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO

- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.
- Sanciones fiscales, disciplinarias y penales.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	152 de 166

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20 DEBILIDADES EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

CONDICIÓN

Con respecto a los procesos y procedimientos de la vigencia auditada, rendidos como parte de la cuenta anual, este presenta algunas debilidades en cuanto a la caracterización de los procesos contractuales adelantados por la entidad, puesto que solo se cuenta con la caracterización del proceso de contratación directa.

Si bien la Resolución de Gerencia No. 7 de junio 23 de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, establece los procesos para las modalidades de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa, estos no contemplan las exigencias señaladas por Función Pública en lo relativo a este aspecto, puesto que el mencionado manual solo describe una matriz con el ítem, actividad y tiempo de realización, obviando información relevante para la descripción de los procesos tales como objetivo, alcance, líder o responsable del proceso, proveedores, entradas, actividades clave del proceso, descripción de la actividad, salidas y clientes, normatividad, riesgos, controles, recursos e indicadores, lo que advierte una deficiencia en la trazabilidad de los procesos, la documentación soporte y los puntos neurálgicos que faciliten implementar los controles en aquellas actividades esenciales del proceso.

Por lo anterior, la EDUP para estas modalidades de contratación no tiene caracterizados los procedimientos, lo que evidencia debilidades en la gestión por procesos, configurada desde lo más general hasta lo más específico, describiendo el ciclo del proceso que permita realizar una efectiva gestión, seguimiento, evaluación y control.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Para la vigencia 2022 se tenía documentado el procedimiento de Contratación Directa, ya que es la modalidad de contratación más común en la organización, y la herramienta como es Estatuto de Contratación. En septiembre de 2023, la entidad vio la necesidad de documentar el Procedimiento de Invitación Directa para mejorar el proceso de Gestión Jurídica y Contractual.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	153 de 166

Adjunto:

- Procedimiento Invitación Directa V1.

Análisis al derecho de contradicción:

El Sujeto de Control en uso del derecho de contradicción señala que viene adelantando acciones encaminadas a la caracterización y documentación de los procedimientos adelantados por la entidad en materia contractual de conformidad con la normatividad establecida para tal fin, adelantado en la vigencia 2023 sin embargo, es importante resaltar que para la vigencia auditada (2022) no se tenían caracterizados ni documentados la totalidad de las modalidades de contratación adelantadas por la EDUP; razón por la cual se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo.

CRITERIO

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con el principio de eficacia; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, destaca los siguientes artículos: 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG, numeral 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua; artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional y artículo 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	154 de 166

- Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, versión 1 vigencia 2020. "...la gestión por procesos resulta ser fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos de una entidad y la misión de esta. Esto se debe, principalmente, a que cuando una entidad trabaja sobre procesos y no sobre áreas funcionales, se enfoca en los resultados que estos producen, en la forma en que se producen, las necesidades que buscan suplir y en la necesidad de trabajar en equipo para poder alcanzarlos. Por esta razón, tanto la gestión por resultados como la gestión por procesos se encuentran directamente relacionadas entre sí y se fundamentan en la cadena de valor....".
- Resolución de Gerencia No. 007 de junio 23 de 2017 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP".
- Procedimiento contratación directa Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira "EDUP" Versión: 02 Fecha: junio 30 de 2022.

CAUSA

- Ausencia de la caracterización y documentación de los procesos y procedimientos para todas las modalidades de contratación.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

EFECTO

- Falencias en los mecanismos de control y seguimiento.
- Uso ineficiente de recursos.
- Incumplimiento a la normatividad legal establecida.

5.3. Resultado de otros procesos de Auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 21 REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL 2022.

CONDICIÓN

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

Web: www.contraloriapereira.gov.co

E-mail: correo@contraloriapereira.gov.co

Pereira - Risaralda



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	155 de 166

A través del proceso de revisión a la cuenta rendida a través del PT-26, fueron identificadas las siguientes debilidades:

- Formato F07A CMP saldos RPS liberados: No se observa la diferencia entre el valor del Registro Presupuestal y el valor de los Compromisos, que dan origen a los recursos liberados en la suma de \$511.951.074; es decir que las dos (2) columnas muestran los mismos valores.
- Formato 8A AGR. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos, se presenta una observación referente a la publicación en la página WEB de la Empresa, por cuanto no se cargó la totalidad de las modificaciones presupuestales.
- Formato F11 AGR Acto Administrativo aprobación Cuentas por Pagar vigencia auditada.
- Formato F20_1A_CMP Contratación Semestral Anexo No.2: en el Plan Anual de Adquisiciones y la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal de Enero 12 de 2022, se rindió el contrato de Prestación de Servicios No.11 de 2022 por valor de \$6.500.000, mientras en el SIA CONTRALORÍA, se reportó por \$6.000.000, generando una diferencia de \$500.000.
- En el campo de valor inicial de los contratos se encontraron valores ajustados por encima del valor registrado en la minuta del contrato.
- Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos: Presenta debilidades en la determinación de los Puntos de Control en los procedimientos de la Gestión Administrativa y Financiera, referente a la suficiencia del control para minimizar el riesgo, en algunas actividades, solo requieren la firma del registro sin indicar el examen de su contenido, en otros casos se define como punto de control el mismo registro o evidencia, documentos que no obedecen a la transformación de insumos, recursos y cursos de acción operada por el Talento Humano, en el contexto administrativo, legal, funcional y técnico, de alguna de sus dependencias; posibilitando la realización de seguimiento, control y evaluación al procedimiento definido; adicionalmente no están caracterizados los procesos, para las modalidades de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa, evidenciando debilidades en la gestión por procesos, configurada desde lo más general hasta lo más específico.
- Formato F24-3 CMP Plan Anual Adquisiciones Ejecutado: El Plan de Adquisiciones no contiene la totalidad de los bienes y servicios adquiridos en la vigencia: En desarrollo del proceso auditor, se identificó que la adquisición del servicio“, no tiene la trazabilidad del procedimiento, a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	156 de 166

consecuencia de ello, este servicio, no se encontró registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

- Formato F24-8 CMP Mapa Riesgos Operativos y Seguimiento: La matriz de riesgos no refleja los atinentes al proceso de contratación y la forma para mitigarlos, los cuales son esenciales para la medición, evaluación y mejora continua de la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes.
- Formato F26-2 CMP Manual Contratación, en cuanto a la calidad de la información, se encontraron las siguientes debilidades:

De acuerdo a la Circular Externa CCE 001 2021 - obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021, con respecto al Banco de Oferentes, la entidad no describe dentro del Estatuto, el Manual de Contratación y sus modificatorios, la obligatoriedad de estar inscritos en la base de datos de proveedores de la entidad, el Estatuto de Contratación de la EDUP, el Manual de Contratación y sus modificatorios, no describen los tiempos para liquidar los contratos de acuerdo a la modalidad, como tampoco se relaciona la legislación aplicable.

Respuesta en el derecho de contradicción:

- Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos: Para la vigencia 2023, se actualizaron los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento Contratación Directa V3 – Marzo 16 de 2023.
 - Procedimiento Presupuesto V7 – Agosto 31 de 2023.

Y se creó el siguiente procedimiento:

- Procedimiento Invitación Directa V1 – Septiembre 8 de 2023.
- Formato F24-3 CMP Plan Anual Adquisiciones Ejecutado: Se implementará un Plan de Mejoramiento para eliminar esta situación.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 23 REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL 2022.

CONDICIÓN A través del proceso de revisión a la cuenta rendida a través del PT-26, fueron identificadas las siguientes debilidades:

- **Formato F07A CMP saldos RPS liberados:** No se observa la diferencia entre el valor del Registro Presupuestal y el valor de los Compromisos, que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	157 de 166

dan origen a los recursos liberados en la suma de \$511.951.074; es decir que las dos (2) columnas muestran los mismos valores.

Se aclara que en rendición de la cuenta vigencia 2022 el 09/02/2023 se subieron los siguientes formatos con los anexos requeridos así:

FORMATO_202213_F07A_CMP.FMT	121	2023.02.09 19:34:30	ARCHIVE
FORMATO_202213_F07A_CMP.LOG	1	2023.02.09 19:34:30	ARCHIVE
FORMATO_202213_F07A_CMP_RPS.XLSX	75	2023.02.09 19:11:19	ARCHIVE
FORMATO_202213_F07A_CMP_SALDOS_RPS_LIBERADOS.XLSX	16	2023.02.09 19:11:01	ARCHIVE

Luego con el formato_202286_f07a_cmp se subió nuevamente para brindar mayor explicación y claridad al equipo auditor rendido nuevamente en el Sia Contraloría, reflejado así:

FORMATO_202286.INF	1	2023.10.06 10:42:42	ARCHIVE
FORMATO_202286.JPG	405	2023.10.06 10:42:42	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP.FMT	121	2023.10.06 10:25:13	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP.LOG	1	2023.10.06 10:25:13	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP_RPS.XLSX	75	2023.10.06 10:21:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP_SALDOS_RPS_LIBERADOS.XLSX	16	2023.10.06 10:16:24	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR.FMT	1	2023.10.06 10:27:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR.LOG	1	2023.10.06 10:27:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR_ACTO_ADMINISTRATIVO_APROBACIÓN_CUENTAS_POR_PAGAR_VIGENCIA_AUDITADA.PDF	1,939	2023.10.06 10:18:49	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR_ACTO_ADMINISTRATIVO_CONSTITUCIÓN_CUENTAS_POR_PAGAR_PARA_VIGENCIA_2023.PDF	1,062	2023.10.05 16:23:27	ARCHIVE

• **Formato 8A AGR. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos**, se presenta una observación referente a la publicación en la página WEB de la Empresa, por cuanto no se cargó la totalidad de las modificaciones presupuestales.

En la rendición de la cuenta anual 202213 se subieron los formatos pertinentes con los soportes, en la observación la auditoría el 13/02/2023 con los formatos como los solicita el manual de la rendición según la resolución No.431 de 2022.

FORMATO_202213_F08A_AGR.FMT	1	2023.02.13 09:10:55	ARCHIVE
FORMATO_202213_F08A_AGR.LOG	1	2023.02.13 09:10:55	ARCHIVE
FORMATO_202213_F08A_AGR_ANEXO.PDF	885	2023.02.13 09:06:30	ARCHIVE
FORMATO_202213_F08A_AGR_ANEXO2.XLSX	256	2023.02.13 09:10:32	ARCHIVE

Sin embargo, en el presente informe el equipo auditor se refiere a que esas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2022 soportadas con actos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	158 de 166

administrativos no todas fueron subidas a la plataforma web de la entidad <https://edup.gov.co/transparencia.php> . Por ello, este aspecto fue ajustado y completado durante la presente auditoría. Se puede verificar en la respuesta a la observación No.4 del presente derecho de contradicción.

• **Formato F11 AGR Acto Administrativo aprobación Cuentas por Pagar vigencia auditada.**

Respuesta en el derecho de contradicción:

Se aclara que en rendición de la cuenta vigencia 2022 el 13/02/2023 se subieron los siguientes formatos y anexos basados en el manual de la rendición según la resolución No.431 de 2022, así:

-Formato_202213_f11_agr

-

Formato_202213_f11_agr_acto_administrativo_aprobación_cuentas_por_pagar_vigencia_auditada

-Formato_202213_f11_agr_cuentas_por_pagar_vigencia_anterior

FORMATO_202213_F11_AGR.FMT	1	2023.02.13 11:43:54	ARCHIVE
FORMATO_202213_F11_AGR.LOG	1	2023.02.13 11:43:54	ARCHIVE
FORMATO_202213_F11_AGR_ACTO_ADMINISTRATIVO_APROBACIÓN_CUENTAS_POR_PAGAR_VIGENCIA_AUDITADA.PDF	1,939	2023.02.09 13:53:09	ARCHIVE
FORMATO_202213_F11_AGR_CUENTAS_POR_PAGAR_VIGENCIA_ANTERIOR.XLSX	19	2023.02.13 11:40:54	ARCHIVE

Ahora, con base a solicitud del equipo auditor para mayor comprensión y ampliación de la información mediante el formato_202286_f11_agr el 05/10/2023 se subió como anexo el acto administrativo No.004 de fecha 17/01/2023 Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia 2023 por valor de \$507.686.836 quedando completada la información y rendida así:

FORMATO_202286.INFO	1	2023.10.06 10:42:42	ARCHIVE
FORMATO_202286.JPG	405	2023.10.06 10:42:42	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP.FMT	121	2023.10.06 10:25:13	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP.LOG	1	2023.10.06 10:25:13	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP_RPS.XLSX	75	2023.10.06 10:21:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F07A_CMP_SALDOS_RPS_LIBERADOS.XLSX	16	2023.10.06 10:16:24	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR.FMT	1	2023.10.06 10:27:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR.LOG	1	2023.10.06 10:27:27	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR_ACTO_ADMINISTRATIVO_APROBACIÓN_CUENTAS_POR_PAGAR_VIGENCIA_AUDITADA.PDF	1,939	2023.10.06 10:18:49	ARCHIVE
FORMATO_202286_F11_AGR_ACTO_ADMINISTRATIVO_CONSTITUCIÓN_CUENTAS_POR_PAGAR_PARA_VIGENCIA_2023.PDF	1,062	2023.10.05 16:23:27	ARCHIVE



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	159 de 166

- **Formato F20_1A_CMP Contratación Semestral Anexo No.2:** en el Plan Anual de Adquisiciones y la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal de Enero 12 de 2022, se rindió el contrato de Prestación de Servicios No.11 de 2022 por valor de \$6.500.000, mientras en el SIA CONTRALORÍA, se reportó por \$6.000.000, generando una diferencia de \$500.000

Durante la auditoría actual se procedió a corregir el valor del contrato No.11 de 2022 en el aplicativo Sia Contraloría mediante la plantilla 202284 el 02/08/2023 en formato_202284_f20_1^a_cmp corregido por valor de \$6.500.000 y quedó reflejado así:

FORMATO_202284.INF	1	2023.08.02 17:59:23	ARCHIVE
FORMATO_202284.JPG	385	2023.08.02 17:59:23	ARCHIVE
FORMATO_202284_F20_1A_CMP.FMT	1	2023.08.02 11:17:01	ARCHIVE
FORMATO_202284_F20_1A_CMP.LOG	1	2023.08.02 11:17:01	ARCHIVE

- En el campo de valor inicial de los contratos se encontraron valores ajustados por encima del valor registrado en la minuta del contrato.

Respuesta:

Al respecto, los valores no fueron ajustados sino que fueron rendidos basados en los CDP expedidos para cada contrato, lo que se puede verificar en los aplicativos SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA.

-Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos: Presenta debilidades en la determinación de los Puntos de Control en los procedimientos de la Gestión Administrativa y Financiera, referente a la suficiencia del control para minimizar el riesgo, en algunas actividades, solo requieren la firma del registro sin indicar el examen de su contenido, en otros casos se define como punto de control el mismo registro o evidencia, documentos que no obedecen a la transformación de insumos, recursos y cursos de acción operada por el Talento Humano, en el contexto administrativo, legal, funcional y técnico, de alguna de sus dependencias; posibilitando la realización de seguimiento, control y evaluación al procedimiento definido; adicionalmente no están caracterizados los procesos, para las modalidades de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa, evidenciando debilidades en la gestión por procesos, configurada desde lo más general hasta lo más específico.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	160 de 166

La entidad por necesidad de acción de mejora y reflejar los procesos y procedimientos acorde a la realidad de los registros de los hechos económicos y el día a día ha establecido los procesos para la dirección administrativa y financiera y para el área misional. Luego con base a la prueba de recorrido realizada por el grupo auditor con el contratista de Presupuesto, se pudo evidenciar que el proceso Presupuesto en versión 06 de abril 27 de 20023 como una acción de mejora que se realizó en la presente vigencia requería ser ajustado respecto al punto No.9 “Cierre presupuestal de la vigencia” y por ello las áreas de presupuesto y planeación elaboraron la versión 07 del 31/08/2023.

Por otra parte, con relación al proceso de contratación, revisando internamente el procedimiento de Contratación Directa versión 02 del 30/06/2022 se vio la necesidad de ajustarlo a los procesos y situaciones que se estaban desarrollando en la entidad. Por ello, se procedió a elaborar la versión 03 del 16/03/2023. Luego basados a la actual auditoría financiera y de gestión y por resultado de las pruebas de recorrido, se realizó la elaboración del procedimiento Invitación Directa Versión 01 de fecha 08/09/2023.

Los anteriores se anexan al oficio remitido del derecho de contradicción.

• **Formato F24-3 CMP Plan Anual Adquisiciones Ejecutado:** El Plan de Adquisiciones no contiene la totalidad de los bienes y servicios adquiridos en la vigencia: En desarrollo del proceso auditor, se identificó que la adquisición del servicio“, no tiene la trazabilidad del procedimiento, a consecuencia de ello, este servicio, no se encontró registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

Respuesta en el derecho de contradicción:

Con base a la situación del plan anual de adquisiciones revisado según prueba de recorrido en la presente auditoría financiera y de gestión, este ya fue publicado en la plataforma Secop en su momento y ya no se puede modificar. Es por ello, que acatando esta observación del grupo auditor se tendrá en cuenta en el plan de mejoramiento a elaborar y posterior desarrollo.

• **Formato F24-8 CMP Mapa Riesgos Operativos y Seguimiento:** La matriz de riesgos no refleja los atinentes al proceso de contratación y la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	161 de 166

forma para mitigarlos, los cuales son esenciales para la medición, evaluación y mejora continua de la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los objetivos estratégicos y los procesos vigentes.

La EDUP, desde la vigencia 2020 elaboró en consenso la matriz de riesgos operativos con el apoyo de los funcionarios y contratistas, a medida que ha avanzado la entidad han sido los procesos y por ende los eventos en que se puede incurrir, es decir los riesgos, por ello se ha acudido a la guía de administración del riesgo expedida por el DAFP, en versión 05 de diciembre 2020 y en la políticas de administración del riesgo aprobadas para la entidad. La asesoría de control interno en su evaluación al sistema de control interno con corte al 30/12/2022 <https://edup.gov.co/transparencia/INFORME%20EVALUACION%20SEMESTRAL%20SCI%20AL%2030%20DIC%202022.pdf> y en otros informes como el detallado de control interno rendido en la cuenta anual en febrero de 2023, se había mencionado y recomendado la necesidad de incluir dentro de la matriz de los riesgos operativos vigente los correspondientes a la contratación y a la seguridad digital y los que afecten la conciliación y defensa judicial. Por ello, junto con el área de planeación se dejó como tema a realizar la revisión de los demás riesgos ya identificados plasmados en dicha matriz, diferentes a los de corrupción que tienen una matriz actualizada para la presente vigencia según las guías del DAFP. Por ello, se inició con los siguientes procedimientos y con la revisión de los contextos internos y externos que pueden afectar el entorno de la entidad, como nueva normatividad, exigencias en manejo de aplicativos y estatutos de impuestos dado los contratos suscritos con entidades regionales. Es así, como se inició con los siguientes procesos y documentos ya legalizados:

- ✓ Procedimiento Contratación Directa V03 – Marzo 16 de 2023.
- ✓ Política de Administración del Riesgo versión 04 del 18/05/2023 que incluyó y clasificó riesgos de tipo: Legal, contractual, cumplimiento y de conformidad, entre otros. Estos serán revisados con el fin de iniciar con la valoración, impacto y demás calificación con el apoyo del área jurídica.
- ✓ Procedimiento de presupuesto versión 07 del 31/08/2023
- ✓ Procedimiento Invitación Directa V01 del 08/09/2023.

Por lo anterior, hará parte del plan de mejoramiento a elaborar.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	162 de 166

- **Formato F26-2 CMP Manual Contratación**, en cuanto a la calidad de la información, se encontraron las siguientes debilidades:

Respuesta en el derecho de contradicción:

El Manual de contratación ha sido la guía para que la EDUP desde su inicio de actividades en abril de 2017 pudiese contratar más las demás normas que competen al tipo de entidad Industrial y Comercial del Estado. Por ello, a medida que han pasado las vigencias y los tipos de contratos que acorde al plan estratégico y las líneas de negocio establecidas y aprobadas por la entidad, se han desarrollado. Ahora, desde el año pasado que estuvieron tres (3) gerentes a cargo de la entidad, con sus formas de gerenciar de proyectar la entidad a nivel regional y local se ha visto la necesidad de actualizar el manual de contratación y por ende algunas partes del manual de interventoría y supervisión. Pero este proceso requiere de tiempo es por etapas de revisiones y análisis que incluso en la presente vigencia ya inició, pero aún falta revisar varios contextos internos y externos que afectan a la misión de la entidad y su negocio en marcha. Además, que el documento en borrador hay que socializarlo con la junta directiva, por ello, esta actividad hará parte de un plan de mejoramiento.

ACLARACIONES ADICIONALES A LA CARTA DE OBSERVACIONES

En el punto No.4 “Concepto sobre la gestión 2022” respecto a la **matriz de riesgos de corrupción**, nos permitimos aclarar los siguientes aspectos sobre la decisión del grupo auditor en su informe de observaciones:

- ✓ La EDUP ha cumplido con el Art. 73 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción respecto a que cada enero de cada vigencia elabora y socializa el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la elaboración de la Matriz de Riesgos de Corrupción con las normas del DAFP y los componentes del protocolo para los riesgos de corrupción adaptados al tipo de entidad, estructura de la EDUP.

Los siguientes son los soportes de la publicación en la plataforma web link Transparencia respecto a la vigencia 2022 auditada como la Resolución de gerencia No. 009 del 24/01/2022, adoptó el PAAC y la Matriz de Riesgos de Corrupción:

<https://edup.gov.co/transparencia/Resolucion%20Gerencia%20009%20de%202022%20->



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	163 de 166

[%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20Mapa%20de%20Riesgos%202022.pdf](#)

- ✓ La EDUP cumple con lo expresado en la guía de administración del riesgo expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAPF y los tiempos del seguimiento al PAAC y a la matriz de riesgos de corrupción tres (3) veces en el año: con corte al 30 de abril, al 31 de agosto y al 31 de diciembre. Así como su publicación en la plataforma Web de la Edup a los diez días hábiles siguientes a dichas fechas.

Primer seguimiento:

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.1%20de%202022%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20Mayo%2012%202022.xlsx>

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.1%20de%202022%20%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%20Mayo%2012%20de%202022.xlsx>

Segundo seguimiento:

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.2%20de%202022%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20Sept%2013%202022.xlsx>

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.2%20de%202022%20%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%20Sept%2013%20de%202022.xlsx>

Tercer seguimiento:

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.3%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20Dic%202022.xlsx>

<https://edup.gov.co/transparencia/Seguimiento%20No.3%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%20Dic%2030%20de%202022.xlsx>

De lo anterior, no solamente fueron publicados los seguimientos sino que también fue socializado cada uno de los resultados de los seguimientos anteriores descritos en su momento, a los integrantes del Comité



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	164 de 166

Institucional de Coordinación de Control Interno que para este caso fueron las siguientes: Acta del CICCI No.3 de fecha 19/05/2022 seguimiento No.1 de 2022; Acta del CICCI No.6 del 26/9/2022 respecto al seguimiento No.2 de 2022 y acta del CICCI No.1 de fecha 27/01/2023 del seguimiento No.3 de 2022.

Además, la entidad durante la vigencia 2023 realizó acción de mejora con la actualización de la Política de Administración del Riesgo en versión 04, adoptada mediante resolución de gerencia No. 40 del 18/05/2023 y aprobada por el comité institucional de coordinación de control interno No.3 del 30/05/2023 allí se contemplaron todos los tipos de riesgos es una guía junto con la expedida por el DAFP para la elaboración o los ajustes necesarios tanto a los riesgos operativos y los de corrupción que se puedan presentar en la entidad y su forma de mitigación.

Es bueno recordar al equipo auditor que las entidades no pueden aceptar los riesgos de corrupción por ello, prima el código de integridad con los valores del servidor público, el código de ética y la ley de transparencia y el respeto a las instituciones y a la ciudadanía. Estos riesgos están clasificados e identificados bajo los parámetros del Departamento de la Función Pública y el Estatuto Anticorrupción. De estos se evalúan su impacto y se establecen los controles respectivos mediante actividades que se desarrollan en la entidad protegiendo los recursos públicos, la imagen de la Edup en el cumplimiento de la misión y visión establecida, los planes estratégicos y de negocios que competen aplicar en las vigencias en el servicio y negocio en marcha.

En la presente vigencia el área de planeación revisó nuevamente las guías expedidas por el DAFP y en enero de 2023 en cumplimiento del decreto No.612 de 2018 expedida por el DAFP, respecto a los planes institucionales integrados y con el tema de riesgos operativos y de corrupción procedió a incluir los correspondientes a la contratación y en ella se han realizado los seguimientos pertinentes por parte de la segunda y tercera línea de defensa en los plazos estipulados por la norma.

Los argumentos expuestos en el presente ejercicio al derecho de contradicción y en especial los relacionados con las observaciones hechas a los estados financieros sean un instrumento de análisis sólido para que la comisión auditora en su ejercicio considere reevaluar el dictamen negativo y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	165 de 166

proponer en su calificación las salvedades que en su opinión y a su juicio les sean debidas.

Análisis al derecho de contradicción:

La empresa junto con la respuesta al derecho de contradicción, por el hecho de admitir y aceptar algunos aspectos de la observación socializada, allega el soporte de corrección de las debilidades denotadas, aspectos que serán objeto de beneficios de auditoría, toda vez que fueron subsanados por las acciones de control fiscal ejecutadas por la Contraloría municipal, al contrario las situaciones y procedimientos que por su complejidad requieren análisis, estudios y mayor tiempo para su implementación, se determinan como hallazgo administrativo, para hacerles seguimiento en el plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión de este ejercicio de control. De acuerdo a lo anterior se hallaron subsanados los siguientes:

- Formato F07A CMP saldos RPS liberados
- Formato 8A AGR. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos.
- Formato F11 AGR Acto Administrativo aprobación Cuentas por Pagar vigencia auditada.
- Formato F20_1A_CMP Contratación Semestral Anexo No.2.
- Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos, de la Gestión Administrativa y Financiera – presupuesto.

Los restantes, se confirman como observación estableciendo un hallazgo administrativo, para que el Sujeto de Control suscriba el respectivo plan de mejoramiento, al cual se le hará seguimiento en el próximo ejercicio de control:

- Formato F23 Manual de Procesos y Procedimientos – proceso de contratación, por no encontrar los procedimientos de contratación de mínima cuantía, menor cuantía, invitación pública y subasta inversa
- Formato F24-3 CMP Plan Anual Adquisiciones Ejecutado.
- Formato F24-8 CMP Mapa Riesgos Operativos y Seguimiento.
- Formato F26-2 CMP Manual Contratación.

Con relación a la consideración del Sujeto de Control en lo atinente al punto No.4 “Concepto sobre la gestión 2022” respecto a la matriz de riesgos de corrupción, la Contraloría Municipal se permite manifestar que la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	166 de 166

observación socializada, no va encaminada a la ausencia de los riesgos de corrupción, los cuales se encuentran definidos bajo los parámetros establecidos por la Función Pública para tal fin, lo evidenciado atañe a que la entidad, no tiene establecidos los riesgos asociados al proceso de contratación en la matriz institucional, así como puntos de control efectivos que minimicen la materialización de estos.

También es importante resaltar que a pesar que la empresa dentro de la matriz de riesgos de corrupción, tiene definidos puntos de control relacionados con la actualización y socialización del Banco de Oferentes, no los aplica, situación evidenciada a través de acta de visita fiscal.

Adicionalmente, se reconoce que la empresa realizó actualizaciones referentes a estos aspectos durante la vigencia 2023, los cuales son valorados por el equipo auditor y seguramente gozará de una calificación satisfactoria en la revisión de la cuenta la próxima vigencia.

CRITERIO

Resolución No.431 del 30 de noviembre de 2022, por medio de las cuales se modifica parcialmente y reglamenta la Rendición de cuenta en línea, para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira

CAUSA

- Debilidades de seguimiento y control

EFECTO

- Incumplimientos normativos.

6. ANEXOS

- Plan de Mejoramiento.
- Encuesta de satisfacción.